



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS

(ARTICULO 46, LEY 7ª, DE 1946)

DIRECTORES:
Amaury Guerrero
Secretario General del Senado
Néstor Eduardo Niño Cruz
Secretario General de la Cámara

Bogotá, miércoles 28 de noviembre de 1973

Año XVI — No. 75
Edición de 16 páginas
Editados por IMPRENTA NACIONAL

SENADO DE LA REPUBLICA

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION DE HOY MIERCOLES
28 DE NOVIEMBRE DE 1973 A LAS 4 P. M.

I

LLAMADA A LISTA

II

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

III

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

IV

PROYECTOS DE LEY OBJETADOS POR EL EJECUTIVO

(Con informe de Comisión).

Número 78 de 1972 "por la cual se aclara la cuantía de unas prestaciones sociales".

V

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDO DEBATE

Número 82 de 1973 "por la cual se concede una rebaja de penas".

Número 123 de 1973 "por la cual se aprueban, con una reserva, el Convenio y las disposiciones adoptadas en el Congreso de la Unión de las Américas y España, celebrado en Santiago de Chile en noviembre de 1971".

Número 109 de 1973 "por la cual se modifica el artículo 27 del Decreto-ley número 2338 de 1971, reorgánico de la carrera de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional".

Número 78 de 1971 "por el cual se reforma el artículo 113 de la Constitución Nacional".

Número 9 de 1973 "por la cual se crea una asociación multinacional para la construcción del Canal del Atrato".

Número 49 de 1973 "por la cual se aprueba el acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por 'Satélite', celebrado en Washington el día 20 de agosto de 1971".

Número 115 de 1973 "por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al medio ambiente y se dictan otras disposiciones".

Número 10 de 1973 "por la cual se autoriza al Gobierno Nacional para crear la Universidad de los Llanos".

Número 39 de 1973 "por la cual se adiciona la Ley 20 de 1972".

Número 117 de 1973 "por la cual la Nación se asocia al Primer Centenario de la Reconstrucción de la ciudad de Cúcuta".

Número 76 de 1972 "por la cual se establecen medidas de prevención y salud para el médico".

Número 55 de 1973 "por la cual se nacionaliza un plantel de educación media en la ciudad de Pamplona".

Número 62 de 1973 "por la cual se honra la memoria de Herbert Boy".

Número 36 de 1973 "por la cual se aprueba el Acuerdo sobre transportes aéreos entre la República de Colombia y la República de los Estados Unidos del Brasil, firmado en Bogotá, el 28 de mayo de 1958".

Número 73 de 1973 "por la cual se aprueba el Convenio de cooperación cultural y científica entre los gobiernos de la República de Colombia y la República Socialista de Rumania, firmado en Bogotá el 18 de diciembre de 1968".

VII

CITACIONES A LOS SEÑORES MINISTROS
DEL DEPARTAMENTO

(a la segunda hora).

Citación al señor Ministro de Minas y Petróleos. Promotor: honorable Senador Germán Bula Hoyos.

Proposición número 110.

Cítese al señor Ministro de Minas y Petróleos para que a primera hora y con prelación a cualquier otro asunto responda ante el Senado de la República, el día 28 de noviembre las preguntas formuladas en el cuestionario adjunto.

1º ¿Cuál es la política actual del Gobierno en materia petrolera y cuál la futura?

2º ¿Incidencia de la Ley 10 de 1961 sobre la producción petrolera en el país. Cuántos pozos se han perforado después de la vigencia de esa ley y cuántos antes.

3º ¿Considera el señor Ministro que el Gobierno colombiano está en condiciones financieras favorables para una exploración y explotación en materia de petróleo de conformidad con las normas vigentes.

4º ¿Por qué el país, de exportador de petróleo ha pasado en tan corto tiempo a importador?

5º ¿Cuál ha sido la contribución de Ecopetrol en término de barriles a la reserva petrolera del país?

6º ¿Cuál es la política del Gobierno para resolver el problema energético del país en el inmediato futuro?

7º ¿Cuál es la posición del Gobierno frente a las recomendaciones del Seminario Energético de Barranquilla y, concretamente, qué piensa sobre la interconexión de gasoductos acogida en seminario?

8º ¿Cuál es la situación de reservas de gas en el Medio Magdalena?

9º ¿Por qué Ecopetrol no ha emprendido por su cuenta la perforación en el Opón en donde no hay atractivo para la empresa privada y en cambio sí ha invertido

fuertes sumas de capital perforando en los Llanos en competencia con el capital privado?

10. ¿No sería aliciente para el capital privado interesarlo en el Opón al disponer de un gasoducto hacia el mercado natural como lo es la Costa Atlántica?

11. ¿Por qué Ecopetrol insiste en fabricar polietileno a expensas de la energía para una región menos favorecida como lo es la Costa? ¿Es el polietileno materia indispensable sin la cual se paralizaría el país?

12. ¿Cuál es el orden de prioridades para los proyectos de Ecopetrol? ¿Cuál es la función de planeación nacional en materia de energética?

13. ¿Qué ha pensado el Ministro de Minas y Petróleos hacer con relación a la infraestructura desaprovechada y que está representada en oleoductos en desuso?

14. ¿Qué estudios se han adelantado para explicar políticas a largo plazo sobre exploración y explotación de gas natural?

15. ¿Por qué el Ministerio de Minas y Petróleos insiste en que el gas natural puede reemplazarse por fuel-oil? ¿Qué pasa con el utilizado como materia prima? ¿En los turbogeneradores de las plantas térmicas?

16. ¿No cree usted que el crecimiento industrial de la costa y en especial de Barranquilla se ha estancado por escasez de energía?

17. ¿Cuál es la función del Ministerio ante Ecopetrol? ¿Es Ecopetrol quien en verdad señala la política a seguir en materia petrolera?

Germán Bula Hoyos.

Bogotá, D. E., noviembre 8 de 1973.

Citación al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Proponente: honorable Senador José Vicente Martínez Caballero.

Proposición número 120.

Cítese al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social doctor José Antonio Murgas, para que en sesión del día miércoles 28 del presente mes, explique a la corporación por qué no ha expedido el Decreto de reajuste de las pensiones de jubilación, invalidez y vejez de que trata el Decreto 446 de 1973 a los pensionados de los Departamentos, Distrito Especial de Bogotá, y a los Municipios, de conformidad con lo ofrecido por él hace tres meses.

VIII

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,

HUGO ESCOBAR SIERRA

El Primer Vicepresidente,

BENJAMIN BURGOS PUCHE

El Segundo Vicepresidente

RENAN BARCO

El Secretario General,

Amaury Guerrero.

ACTA NUMERO 37 DE LA SESION DEL DIA MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 1973

PRESIDENCIA DE LOS HH. SS. ESCOBAR SIERRA, BURGOS PUCHE Y BARCO

I

Por orden de la Presidencia se llama a lista por segunda y última vez, a las 6 y 15 p. m., y contestan, haciéndose presentes, los honorables Senadores:

Abuchaibe Ochoa Eduardo.
Angulo Gómez Guillermo.
Angarita Baracaldo Alfonso.
Aponte García Rafael David.
Arriaga Copete Libardo.
Avila Bottia Gilberto.
Balcázar Monzón Gustavo.
Barco Renán.
Bravo Guerra Alberto.
Bula Hoyos Germán.
Burgos Pareja Remberto.
Burgos Puche Benjamín.
Caicedo Espinosa Rafael.
Castro Francisco Danilo.
Charris de la Hoz Saúl.
Díaz Callejas Apolinar.
De la Espriella Ramiro.
Duarte Jiménez Gregorio.
Duque Álvarez Antonio.
Elejalde Toro Bernardo.
Emiliani Román Raimundo.
Eastman V. Jorge Mario.
Fernández Santamaría Jorge.
Forero Gómez Hernando.

Galindo Alberto.
Garavito Muñoz Hernando.
Giraldo Marín Luis Carlos.
Gómez Aristarco.
González Santana Alvaro.
Guerra Tulena José.
Hernández Rodríguez Guillermo.
Hernández de Ospina Bertha.
Jaramillo Montoya José.
Lafaurie Acosta José Vicente.
Lara Aguancha Juan.
Liévano Aguirre Indalecio.
Lozano Guerrero Libardo.
Luna Valderrama Oscar E.
Marín Vanegas Darío.
Martín Leyes Carlos.
Martínez Caballero José Vicente.
Martínez Velásquez Fernando.
Mejía Figueredo Joaquín.
Mendoza Hoyos Alberto.
Monroy Reyes Carlos.
Mosquera Chaux Víctor.
Ocampo Avendaño Guillermo.
Pabón Núñez Lucio.
Peña Alzate Oscar.
Perilla Barreto Fidel.
Polanco Ospina Efraín.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

INVITA:

En primer término, a los honorables Parlamentarios, a sus familiares y a la ciudadanía a visitar la exposición de los proyectos presentados dentro del concurso arquitectónico abierto por la Sociedad de Ingenieros de Colombia, para el nuevo edificio del Congreso que se construirá en el área comprendida entre las carreras 6ª y 7ª y las calles 8ª y 9ª, contigua al Capitolio Nacional.

Lugar de exhibición:

Salón Miguel Antonio Caro, Senado de la República, Capitolio Nacional, segundo piso.

Tiempo de duración:

Miércoles 21 a viernes 30 de noviembre de 1973, de las 9 a.m. a las 6 p.m.

El Presidente,

HUGO ESCOBAR SIERRA

El Vicepresidente,

DAVID ALJURE RAMIREZ

Amaury Guerrero
Secretario General del Senado

Posada Jaime.
Puentes Milton.
Ramírez Francisco Eladio.
Rincón Ovidio.
Rueda Potes Marco Fidel.
Sánchez Silva Alvaro.
Salazar Movilla Clemente.
Sarasty Domingo.
Serrano Rueda Jaime.
Silva Gómez Bernardo.
Tofiño Carlos H.
Torres Almeida Luis.
Torres Ramírez Ernesto.
Torrente Julio César.
Urdaneta Laverde Fernando.
Valencia de Hubach Josefina.
Velásquez Luis Guillermo.
Vélez Marulanda Oscar.
Vivas Mario S.
Zea Hernández Germán.

Dejan de asistir con excusa justificada los honorables Senadores:

Aguancha Jiménez Gil.
Agudelo Villa Hernando.
Amaya Nelson.
Arellano Laureano Alberto.
Caballero Corman Carlos.
Carvajal Antonio.
Carriazo Ealo Isaias.
Castro Tovar Manuel.
Colmenares B. León.
Cury José Elías.
Duque Quintero Gustavo.
Durán Dussán Hernando.
Echeverri Mejía Hernando.
Escobar Sierra Hugo.
Espinosa Valderrama Augusto.
Faccio Lince López Miguel.
Falla Jorge.
Giraldo José Ignacio.
González Ceballos Rogelio.
Ibarra Isaias Hernán.
Isaza Mejía Guillermo.
Jaramillo Londoño Arturo.
Lemus Garviras Manuel.
López Gómez Edmundo.
López Zapata Guillermo.
López López Ancizar.
Lloreda Caicedo Alvaro.
Martínez de Jaramillo Hilda.
Millán Vargas Luis F.
Moreno Díaz Samuel.
Nieto Rojas José María.
Ochoa de Correa Ofelia.
Ospina Hernández Mariano.
Pava Navarro Jaime.
Perico Cárdenas Jorge.
Pérez Luis Avelino.
Pinédo Barros Miguel.
Ramírez Agudelo Libardo.
Restrepo Arbeláez Carlos.
Riascos Julio.
Ríos Nieto Ciro.
Salazar Robledo Jaime.
Suárez Villa Diego.
Trujillo Carlos Holmes.
Vergara Tamara Rafael.
Villazón de Armas Crispín.
Zabaraín Armando.

Integrado el quórum deliberatorio la Presidencia abre la sesión.

II

Siguen pendientes de aprobación las actas números 34, 35 y 36 correspondientes a las sesiones de los días 20, 21 y 22 del presente mes, publicadas en Anales números 71, 72 y 74 del corriente año.

El señor Senador Abuchaibe Ochoa aclara que asistió a la sesión pasada, y que estuvo pendiente de su desarrollo en la Comisión Segunda; por lo cual se le hace inexplicable que su nombre no aparezca en la lista de Senadores asistentes cuando se verificó el quórum; lista que fue dada a la publicidad, manifestando su extrañeza por tal ocurrencia.

A continuación se refiere a las labores realizadas por la Comisión Segunda, que preside, y entrega para su publicación la relación de los proyectos y ascensos militares evacuados por ese organismo. Además informa que dicha Comisión ha debatido el proyecto de ley de aprobación del concordato, durante 16 prolongadas sesiones.

Relato del estudio sobre el proyecto de "Concordato", a partir de su presentación en la Comisión Segunda.

Recibido: agosto 2 de 1973.

Repartido: agosto 22 de 1973.

Devuelto: septiembre 10 de 1973.

1. Acta número 4 de septiembre 19 de 1973. En sesión de la fecha se dio lectura al informe del ponente, honorable Senador Lucio Pabón Núñez, quedando pendiente la aprobación de su proposición final.

2. Acta número 6 de octubre 3 de 1973. En esta reunión varios de los miembros de la Comisión pusieron de acuerdo respecto a "audiencias" sobre Concordato.

3. Acta número 7 de octubre 10 de 1973. Por disposición de la Comisión, en esta fecha hizo uso de la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Alfredo Vázquez Carrizosa.

4. Acta número 8 de octubre 11 de 1973. La sesión de esta fecha fue declarada por la Presidencia como "sesión informal", se concedió la palabra a las siguientes personas:

Reverendo Padre Vicente Andrade Valderrama, Director de la "Revista Javeriana".

Señor Jorge Eliécer Triana, de Asociación Padres de Familia de Cundinamarca.

Señor Daniel Torres Fernández, Director de Evangelización.

Señor William Cuevas, universitario.

5. Acta número 9 de octubre 17 de 1973. En esta sesión intervinieron el señor ex Presidente doctor Darío Echeandía, el doctor Antonio Rocha y el humanista doctor Andrés Holguín.

6. Acta número 10 de octubre 18 de 1973. En sesión de la fecha la Presidencia cede el uso de la palabra al doctor Antonio Rocha, quien en sesión del día anterior quedó con derecho a ella; en atención a las inscripciones entró a intervenir el abogado doctor Iván López Botero, quien fue interpelado en repetidas ocasiones.

7. Acta número 11 de octubre 30 de 1973. En sesión de la fecha dióse lectura a varias comunicaciones dirigidas a la Comisión. Concedióse la palabra a los siguientes señores: Alfredo Vázquez, Ministro Evangélico.

César Grau Almeida.

Carlos Sarmiento Santana.

8. Acta número 12 de octubre 31 de 1973. En esta sesión intervinieron: la ex Senadora doña Esmeralda Arboleda de Cuevas. La Presidencia continuó llamando a lista a las personas inscritas; no estando presentes algunas de ellas, resolvió se oyerá al Reverendo Padre Julio César Orduz.

9. Acta número 13 de noviembre 6 de 1973. Por disposición de la Presidencia, en esta fecha continuó su intervención el Reverendo Padre Julio César Orduz, los señores Raimundo Pardo Suárez, Francisco Cortés Saavedra y el Reverendo Padre Josué Almonacid.

10. Acta número 14 de noviembre 7 de 1973. En esta fecha tomaron la palabra por orden de la Presidencia las siguientes personas:

María Inés Melo López, Alfredo Torres, Hugo García Reyes.

12. Noviembre 14, 15, 21, 22 y 27.

11. Acta número 15 de noviembre 8 de 1973. Intervinieron en esta sesión el abogado doctor Gabriel Muñoz y el señor Víctor Daniel Bonilla.

Relación de los proyectos de ley recibidos por la Comisión Segunda del Senado, a partir del 20 de julio de 1973.

Aprobados en primer debate:

1. Número 9 de 1973 "por la cual se crea una Asociación Multinacional para la construcción del canal del Atrato" (originario del Senado). Ponente, honorable Senador Hernando Forero Gómez. Aprobado sesión septiembre 5 de 1973.

2. Número 49 de 1973 "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (Intelsat), celebrado en Washington el día 20 de agosto de 1971" (originario del Senado). Ponente, honorable Senador José Jaramillo Montoya. Aprobado primer debate, septiembre 12 de 1973.

3. Número 50 de 1973 "por la cual se aprueba el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, firmado en Montreux, Suiza, el 12 de noviembre de 1965, su Protocolo Final y Protocolos adicionales" (originario del Senado). Ponente, honorable Senador José Jaramillo Montoya. Aprobado, septiembre 5 de 1973.

4. Número 56 de 1973 "por la cual se honra la memoria de un colombiano ilustre" (doctor Luis López de Mesa). (Originario del Senado). Ponente, honorable Senador Milton Puentes. Aprobado primer debate, sesión día 27 de septiembre de 1973.

5. Número 63 de 1973 "por la cual se honra la memoria de un ilustre colombiano" (doctor Guillermo León Valencia). (Originario del Senado). Ponente, honorable Senador Alvaro Uribe Rueda. Aprobado, septiembre 27 de 1973.

6. Número 64 de 1973 "por la cual se honra la memoria de un distinguido hombre público" (doctor Silvio Villegas). (Originario del Senado). Ponente, honorable Senador José Jaramillo Montoya. Aprobado primer debate, sesión 12 de septiembre de 1973.

7. Número 65 de 1973 "por la cual se aprueba el Convenio de Intercambio Cultural entre la República de Colombia y la República Dominicana, firmado en Santo Domingo el 20 de diciembre de 1969" (originario del Senado). Ponente, honorable Senador Ramiro de la Espriella. Aprobado primer debate, sesión del día 10 de octubre de 1973.

8. Número 66 de 1973 "por la cual se aprueba el Convenio de Intercambio Cultural entre Colombia y Argentina, firmado en Bogotá el 12 de septiembre de 1964" (originario del Senado). Ponente, honorable Senador Edmundo López Gómez. Aprobado primer debate, octubre 3 de 1973.

9. Número 68 de 1973 "por medio de la cual se aprueba el Convenio Cultural entre la República de Colombia y la República del Ecuador, firmado en Quito el 20 de mayo de 1971" (originario del Senado). Ponente, honorable Senador Joaquín Mejía Figueredo. Aprobado primer debate, sesión día 8 de noviembre de 1973.

10. Número 69 de 1973, "por la cual se aprueba el Convenio Cultural celebrado entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Honduras", firmado en Tegucigalpa el 12 de agosto de 1961. (Originario del Senado). Ponente, honorable Senador Hernando Forero Gómez. Aprobado en primer debate, sesión del día 10 de octubre de 1973.

11. Número 70 de 1973, "por la cual se aprueba el Acuerdo Cultural entre el Gobierno de la República de Italia y el Gobierno de la República de Colombia", firmado en Bogotá el 30 de marzo de 1963. (Originario del Senado). Ponente honorable Senador Jaime Piedrahita. Aprobado primer debate, sesión del día 27 de 1973.

12. Número 71 de 1973, "por la cual se aprueba el Convenio Cultural entre la República de Colombia y la República del Líbano", firmado en Bogotá el 6 de junio de 1961. (Originario del Senado). Ponente, honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa. Aprobado primer debate, sesión día 8 de noviembre de 1973.

13. Número 72 de 1973, "por la cual se aprueba el Convenio Cultural Colombo-panameño, firmado en Ciudad de Panamá el 3 de abril de 1960". (Originario del Senado). Ponente, honorable Senador Fernando Urdaneta Laverde. Aprobado sesión del día 27 de septiembre de 1973.

14. Número 74 de 1973, "por medio de la cual se aprueba la prórroga del Convenio Internacional del Café de 1968". Resolución número 264, aprobado en la segunda sesión plenaria del 14 de abril de 1973. (Originario del Senado). Ponente, honorable Senador Germán Zea. Aprobado, sesión día 27 de septiembre de 1973.

15. Número 79 de 1973, "por la cual se honra a una educadora, la Nación se asocia al primer cincuentenario del Instituto de Cultura Femenina de la ciudad de Sincelejo y se conceden unas autorizaciones". (Doña Julieta González Tapia de Albis). (Originario del Senado). Ponente, honorable Senador Edmundo López Gómez. Aprobado primer debate, sesión del día 27 de septiembre.

16. Número 37 de 1973, "por la cual se declara de utilidad pública la casa donde vivió y murió el General Tomás Cipriano de Mosquera, se crea una Junta de Turismo y Artesanía y se dictan otras disposiciones". (Originario del Senado). Ponente, honorable Senador Fernando Urdaneta Laverde. Aprobado primer debate, septiembre 27 de 1973.

17. Número 81 de 1973, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de dos importantes fechas históricas y se destinan unas partidas para la realización de obras en el Municipio del Socorro, Departamento de Santander". (Originario del Senado). Ponente, honorable Senador Edmundo López Gómez. Aprobado en primer debate, sesión 3 de octubre de 1973.

18. Número 87 de 1973, "por la cual el Congreso Nacional honra la memoria del Almirante José Prudencio Padilla con motivo del sesquicentenario de la batalla naval de Maracaiibo y de cumplirse el 145º aniversario de su muerte". (Originario del Senado). Ponente, honorable Senador Ramiro de la Espriella. Aprobado, sesión del día 7 de noviembre de 1973.

19. Número 89 de 1973, "por la cual se aprueban el Convenio Comercial y de Pagos entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular de Polonia". (Originario del Senado). Ponente, honorable Senador Fernando Urdaneta Laverde. Aprobado, sesión del día 27 de septiembre de 1973.

20. Número 90 de 1973, "por la cual se aprueba el Convenio Internacional sobre arqueo de buques, anexos I y II y recomendaciones, firmado en Londres el 23 de junio de 1939". (Originario del Senado). Ponente, honorable Senador José Jaramillo Montoya. Aprobado, septiembre 27 de 1973.

21. Número 91 de 1973, "por la cual se aprueba el Convenio relativo a la Organización Consultiva Marítica Inter-gubernamental, firmado en Ginebra el 6 de marzo de 1948". (Originario del Senado). Ponente, honorable Senador José Jaramillo Montoya. Aprobado, septiembre 27 de 1973.

23. Número 97 de 1973, "por medio de la cual se aprueba el sobre el transporte aéreo regular entre la República de Colombia y la Confederación Suiza, firmado en Bogotá a los 29 días del mes de noviembre de 1971". (Originario del Senado). Ponente, honorable Senador José Jaramillo Montoya. Aprobado en primer debate el 27 de septiembre de 1973.

23. Número 97 de 1973, "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Intercambio Cultural entre Colombia y Brasil, firmado en Bogotá el día 20 de abril de 1963". (Originario del Senado). Ponente, honorable Senador José Jaramillo Montoya. Aprobado, octubre 10 de 1973.

24. Número 98 de 1973, "por la cual se aprueba el 'Convenio de Colaboración Cultural y Científica entre la República de Colombia y la República Popular de Bulgaria', firmado en Bogotá el 17 de marzo de 1972". (Originario del Senado). Ponente, honorable Senador Fernando Urdaneta Laverde. Aprobado, noviembre 7 de 1973.

25. Número 99 de 1973, "por la cual se aprueba el 'Convenio Cultural entre la República de Bolivia y la República de Colombia', firmado en La Paz el 24 de junio de 1972". (Originario del Senado). Ponente, honorable Senadora Ofelia Ochoa de Correa. Aprobado, sesión del día 7 de noviembre de 1973.

26. Número 100 de 1973, "por la cual se aprueba el Convenio de Intercambio Cultural entre las Repúblicas de Colombia y Nicaragua, firmado en Bogotá el 13 de febrero de 1969". (Originario del Senado). Ponente, honorable Senador José Jaramillo Montoya. Aprobado, sesión del día 10 de octubre de 1973.

27. Número 109 de 1973, "por la cual se modifica el artículo 27 del Decreto-Ley número 2338 de 1971, reorgánico de la carrera de oficiales y suboficiales de la Policía Nacional". (Originario del Senado). Ponente, honorable Senador, Hernando Forero Gómez. Aprobado noviembre 7 de 1973.

28. Número 123 de 1973, "por la cual se aprueban, con una reserva, el Convenio y las disposiciones adoptadas en el Congreso de la Unión de las Américas y España, celebrado en Santiago de Chile en noviembre de 1971". (Originario de la Cámara de Representantes, número 41 de 1973. Ponente, honorable Senador José Jaramillo Montoya. Aprobado, sesión del día 15 de noviembre de 1973.

29. Número 124 de 1973, "por la cual se aprueban las actas de las Constituciones, el Convenio, los Acuerdos y los respectivos Reglamentos del XVI Congreso de la Unión Postal Universal, firmado en Tokio en 1969". (Originario de la Cámara de Representantes). Ponente, honorable Senador José Jaramillo Montoya. Aprobado sesión del día 15 de noviembre de 1973.

30. Número 36 de 1973, "por la cual se aprueba el Acuerdo sobre transportes aéreos entre la República de Colombia y la República de los Estados Unidos del Brasil, firmado en Bogotá a los 28 días del mes de mayo de 1958". (Originario del Senado). Ponente, honorable Senador Milton Puentes. Aprobado sesión del día 21 de noviembre de 1973.

31. Número 62 de 1973, "por la cual se honra la memoria de Herbert Boy". (Originario del Senado). Ponente honorable Senador, Milton Puentes. Aprobado sesión del día 21 de noviembre de 1973.

32. Número 73 de 1973, "por la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre los Gobiernos de la República de Colombia y la República Socialista de Rumania", firmado en Bogotá, el 28 de octubre

de 1973. (Originario del Senado). Ponente, honorable Senador Ciro Ríos Nieto. Aprobado sesión del día 21 de noviembre de 1973.

33. Número 67 de 1973, "por la cual se aprueba el Convenio cultural entre la República de Colombia y la República de Corea", firmado en Bogotá el día 27 de julio de 1967. (Originario del Senado). Ponente, honorable Senador Ciro Ríos Nieto. Aprobado sesión del día 22 de noviembre de 1973.

Relación de las hojas de vida sobre ascensos militares recibidos por la Comisión Segunda a partir del 20 de julio de 1973, que fueron aprobados:

1. A Brigadier General el Sr. Coronel Carlos E. Rueda Larrota. Decreto 2207 de noviembre 28 de 1972.
2. A Brigadier General el Sr. Coronel Fernando Landazábal Reyes. Decreto 2207 de noviembre 28 de 1972.
3. A Brigadier General el Sr. Coronel Manuel Rojas Ruano. Decreto 2206 de noviembre 28 de 1972.
4. A Brigadier General el Sr. Coronel Jaime Suárez Suárez. Decreto 2206 de noviembre 28 de 1972.
5. A Brigadier General Sr. Coronel José Jaime Rodríguez Rodríguez. Decreto 2206 de noviembre 28 de 1972.
6. A Brigadier General el Sr. Coronel Gabriel Puyana García. Decreto 2206 de noviembre 28 de 1972.
7. A Contralmirante el Sr. Capitán de Navío Benjamín Alzate Reyes. Decreto 2206 de noviembre 28 de 1972.
8. A Contralmirante el Sr. Capitán de Navío Guidberto Barona Silva. Decreto 2206 de noviembre 28 de 1972.
9. A Brigadier General el Sr. Coronel Lisandro Barrera Rey. Decreto 2206 de noviembre 28 de 1973.
10. A Brigadier General el Sr. Coronel Rafael Rivas Forero. Decreto 2206 de noviembre 28 de 1972.
11. A Mayor el Sr. Brigadier General Luis Carlos Camacho Leyva. Decreto 2207 de noviembre 28 de 1972.
12. A Mayor el Sr. Brigadier General José Joaquín Matallana Rodríguez. Decreto 2207 de noviembre 28 de 1972.
13. A Vicealmirante el Sr. Contralmirante Eduardo Meléndez Ramírez. Decreto 2254 de noviembre 4 de 1972.

III

La Secretaría da cuenta de los siguientes documentos sus-
tanciados por la Presidencia:

Bogotá, D. E., 23 de noviembre de 1973.

Doctores
Roberto García Peña, Gabriel Cano.
Directores "El Tiempo", "El Espectador".
Bogotá.

Me valgo oportunidad invocar su generosidad hidalguía
objeto "El Tiempo", "El Espectador" hagan público el he-
cho de que por involuntaria omisión faltó lista publicada
Senadores asistieron sesión plenaria jueves presente sema-
na honorable Senador Remberto Burgos Pareja quien se
ha caracterizado por su permanente asistencia sesiones plenarias
Senado República.

Anticipoles agradecimientos.

Cordial saludo,

Amaury Guerrero, Secretario General Senado.

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA DESPACHO DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL

Bogotá, D. E., noviembre 16 de 1973

Señor doctor
Hugo Escobar Sierra,
Presidente del Senado de la República.
La ciudad.

Presento un atento y cordial saludo al doctor Hugo Es-
cobar Sierra, Presidente del Senado de la República.

El Director General de la Policía Nacional de Colombia,
se permite solicitar su valiosa colaboración para que se
estudie la posibilidad de dar prelación correspondiente para
que en la próxima sesión de este honorable cuerpo se curse
el proyecto de ley para segundo debate número 109 de 1973,
por el cual se modifica el artículo número 27 del Decreto-
ley número 2338 de la Policía Nacional.

Conociendo los altos postulados patrios y la sana jus-
ticia que asiste al honorable Senado de Colombia acudo en
esta oportunidad a su digna gestión con la seguridad de
encontrar una acción positiva a mi solicitud.

Con sentimientos de la más alta distinción y aprecio.

Brigadier General Henry García Bohórquez, Director Ge-
neral de la Policía Nacional.

Doctor
Hugo Escobar Sierra,
Presidente Senado de la República.
Bogotá.

A nombre militares retirados Atlántico afiliados Acolsure
agradecemos dar prelación proyecto ley presentado Go-
bierno número 45 hace justo reconocimiento asignaciones
retiro personal sirvió patria alto sentido abnegación leal-
tad y sacrificio reservas militares confían poder legislativo
presente legislación haga honor ratificando reconocimiento
presupuesto actual Gobierno. Compatriotas.

Acolsure Asociación Atlántico:

Hernán Parada Mantilla, Jorge Obando Lombana, Direc-
tor Ejecutivo Acolsure, Asociación Atlántico Pos., Ana Leo-
nor Lara A., Secretaria Ca.

CONCEJO MUNICIPAL DE PIENDAMO, CAUCA

Señores
Senadores de la República.
Bogotá, D. E.

Ref.: Proposición número 050 de noviembre 7 de 1973.

Para sus conocimientos y fines consiguientes me es grato
transcribirles la proposición en referencia y cuyo texto dice:

Proposición número 050. El Concejo Municipal de Pien-
damó - Tunia, exterioriza su más ferviente saludo al hono-
rable Senado de la República, y se permite solicitarles su
cooperación para que se convierta en ley la ponencia
presentada por el Senador Mario S. Vivas sobre el cin-
cuentenario de la fundación de Piendamó en el Depart-
mento del Cauca. - Transcribese al Senado de la República.
La anterior proposición fue aprobada por unanimidad
en sesión del día siete (7) de noviembre de mil novecientos
setenta y tres.

De ustedes con todo respeto nos suscribimos cordialmente.

Luis Alfonso Moreno, Presidente. — Alba Muñoz David,
Secretaria honorable Concejo.

Bogotá, D. E., noviembre 15 de 1973

Señor doctor
Hugo Escobar Sierra,
Presidente del Senado de la República.
Capitolio Nacional
L. C.

La presente tiene por objeto saludarlo y desearle éxitos
en sus labores de fin de año, a la vez enviarles de nuevo
copia del informe que en mi calidad de delegado de la
ACOPPI Nacional al seminario de la Fundación Alemana,
para los países en desarrollo, organizado en Berlín Occiden-
tal en el lapso comprendido del 12 de octubre al 29 de no-
viembre de 1961 y que rindiera con sus respectivas con-
clusiones.

Creo de interés recordarle la importancia que pueda tener
dicho informe al actualizarse en el numeral 6 y 7 en la
reunión latinoamericana y del Caribe que está promoviendo
para el 26 al 30 de noviembre del presente año la Corpo-
ración Financiera Popular, por conducto de su Subgerente
y Secretario Ejecutivo, señor doctor Darío Arango.

El adjunto informe fue visto con gran simpatía por
nuestra organización como por todas las entidades oficiales
y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno ale-
mán, como por parte de la fundación alemana para los paí-
ses en desarrollo.

Con sentido de consideración y aprecio.

Esteban Vesga Lineros. Bogotá, D. E., carrera 18-B N°
5-C-17. Apto. 501, teléfono 378027.

Bogotá, D. E., febrero 22 de 1962

Señor (es)

Muy apreciado (s) señor (es) y amigo (s):

Comisionado por la Asociación Colombiana Popular de
Industriales "ACOPPI" asistí recientemente al Seminario que,
para tratar problemas de la pequeña y mediana industria
de los países de América Latina, organizó la "Fundación
alemana para los países en desarrollo", en Berlín Occidental.

Las experiencias adquiridas no solamente en el campo de
la enseñanza teórica, sino en la práctica, con las visitas a
factorías, institutos y organismos de crédito, entidades ofi-
ciales y privadas que laboran en función del desarrollo de
la riqueza nacional por medio de sus pequeñas y media-
nas industrias, me parecieron tan importantes y de tanta
actualidad para nuestro país, que no he dudado en rendir
un informe comprimido y concreto sobre algunos aspectos
tratados y recomendaciones recibidas que serían operan-
tes en Colombia si el Gobierno Nacional, el Congreso de la
República y los organismos estatales descentralizados, en
mutua cooperación con las agremiaciones industriales, ta-
les como ACOPI, resuelven planificar y hacer efectivas las
medidas que permitan en nuestro medio desarrollar la ac-
tividad creadora y buscar por los medios económicos de que
dispone un plan de acción que realice tales activida-
des propias de la producción de riqueza industrial.

He considerado, igualmente, oportuno remitir a Ud. (s) co-
pia del citado informe con la atenta solicitud de que se
digne (n) estudiarlo y emitir un concepto; tanto de los te-
mas allí tratados como de los que pudieran adicionarse o
modificarse para obtener un plan integral como programa
de desarrollo para proponer al Gobierno Nacional. Su va-
liosa colaboración en este sentido deberá dirigirse a la Jun-
ta Directiva de la Asociación Colombiana Popular de In-
dustriales "ACOPPI" Carrera 6ª número 11-87, piso 8°, Bogo-
tá, D. E., en donde sus importantes experiencias serán in-
corporadas al plan general proyectado.

Agradezco de antemano la atención que qu'era dispen-
sar a la presente y me suscribo con sentimientos de con-
sideración y personal aprecio.

Esteban Vesga Lineros.

Señores
Presidente y Junta Directiva de la
Asociación Colombiana Popular de Industriales -ACOPPI-
L. C.

Tengo el honor de presentar a Uds. el informe correspon-
diente de los resultados obtenidos en la comisión que me fue
encomendada por esa honorable Junta Directiva, para con-
currir, en su representación, al Seminario que la Fundación
Alemana para los Países en Desarrollo organizó en Berlín
Occidental en el lapso comprendido del 12 de septiembre al
29 de octubre de 1961. Debo agradecer a la honorable Jun-
ta Directiva de ACOPI la confianza que me dispensó al
confiarme tan honrosa misión, no solo por lo que significa
tal distinción, sino por las fecundas experiencias adquiri-
das durante el Seminario y las visitas practicadas a las
factorías de la pequeña industria y la artesanía alemanas.

Delegación colombiana.

Como Delegados oficiales del Gobierno de Colombia con-
currieron al Seminario los doctores Gabriel Baraya Gon-
zález, Director del Ministerio de Fomento y el Ingeniero

Ind. doctor Hernando Ospina en representación del Ins-
tituto de Investigaciones Tecnológicas.

Delegaciones Latinoamericanas.

Concurrieron al Seminario delegaciones de doce países La-
tinoamericanos, integradas en su gran mayoría por represen-
tantes de la empresa privada de tales países y algunos fun-
cionarios oficiales. Los países concurrentes al importante
certamen fueron: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile,
Ecuador, Haití, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Vene-
zuela.

Conferencias y Temario.

Las conferencias dictadas por expertos y profesionales en
la materia versaron sobre "Fomento de pequeñas empresas"
y tuvieron el siguiente temario:

a) "Significación de las pequeñas empresas industriales
dentro de la economía política", "Tareas y futuro de las
empresas pequeñas industriales". Profesor doctor Wherle.

b) "La pequeña empresa industrial dentro de la economía
desarrollada" por el doctor Abb. - "La pequeña empresa in-
dustrial en el desarrollo económico de Alemania". - por el
doctor Kruse.

c) "Instituciones de la pequeña industria en Alemania" por
el señor Gotz, "La industria menor y el crecimiento de la
economía". Factores del crecimiento económico - por el doc-
tor Krengel.

d) "Cambio social e industrialización", por el doctor Clae-
ssens. "La pequeña empresa industrial en los distintos sis-
temas económicos", por el señor Becker.

e) "El papel de la pequeña empresa industrial dentro de
una economía política creciente", por el Profesor doctor We-
hler.

"La pequeña empresa industrial como objeto de la po-
lítica alemana de fomento económico", por el señor Har-
denacke.

"Emplazamiento de las pequeñas empresas industriales",
por el profesor doctor Egner; "Problemas de emplazamien-
to de las pequeñas empresas industriales".

f) Mesa redonda - Sesión laboral-
Thuma.

"La labor de las Asociaciones Cooperativas de Revisión",
doctor Meyerholz.

g) "Ayuda estatal", Profesor doctor Borch.

"Autoayuda" doctor Ziehbarrth.

h) "Asesoramiento del pequeño industrial", Profesor doc-
tor Samhaber.

i) "Financiamiento por medio de cooperativas garantizan-
tes de crédito" (SCGC) Profesor doctor Reinermann.

"Fomento de las pequeñas empresas industriales por me-
dio de Cooperativas de Consumo y de Crédito".

j) "Colaboración entre la industria mayor y menor".

"Formas cooperativas para el fomento de producción y
venta", profesor doctor Salomón.

"Empleo de métodos industriales en empresas menores y
medianas" Profesor doctor Mellorovics.

k) "La misión de la artesanía como factor del plan ale-
mán de desarrollo", Profesor doctor Mondini.

"Creación y formación de un empresismo en artesanía
menor".

El anterior programa de conferencias, adicionado con vi-
sitas a fábricas medianas y menores, a institutos de crédi-
to y de financiación y a otros organismos oficiales y priva-
dos que tienen relación con el fomento de la pequeña in-
dustria, complementaron las labores del Seminario que tu-
vo indudablemente, un éxito cumplido.

Observaciones y recomendaciones.

El personal directivo de la Fundación alemana, así co-
mo la totalidad del profesorado asistente al Seminario hi-
cieron varias recomendaciones, las que me permito someter
a su ilustrada consideración, ajustándolas a la actual si-
tuación de la pequeña y mediana industria en nuestro país.

1º Difusión de las conclusiones y estudios adoptados en
el Seminario por todos los países asistentes, por considerar-
los necesarios para un programa de desarrollo de la pe-
queña y mediana industria. Esta difusión podrá hacerse por
medio de boletines periódicos insertados en las publicaciones
de "ACOPPI", o por la edición de un folleto contentivo de
tales estudios y conclusiones, con destino no solamente a la
pequeña y mediana industria, sino a los organismos del Es-
tado, Banca, Corporaciones de financiación y crédito. Con-
greso Nacional, etc., para que, por quienes corresponda, se
tomen las medidas del caso para hacer efectivas las ini-
ciativas y recomendaciones de la "Fundación Alemana para
los países en desarrollo" y del Seminario realizado.

2º Estudio de la oferta del gobierno de Alemania Occiden-
tal de cooperar con la financiación de aportes para los
países en desarrollo cuyos planes le sean sometidos oportu-
namente. Sobre el particular sobraría hacer cualquier co-
mentario, pero estimo oportuno destacar la inmensa impor-
tancia que para el desarrollo de la pequeña y mediana
industria tiene la vinculación de capital, o de bienes de
capital y asistencia técnica alemana, país que hoy se ha
colocado a la cabeza en Europa, en el desarrollo de la gran-
de, la mediana, la pequeña industria y su artesanía. Se deja
a consideración de la honorable Junta Directiva de ACOPI
tomar la iniciativa y adelantar las gestiones conducentes
ante los respectivos organismos del Estado para hacer ope-
rante la oferta dentro de términos que no pueden dilatarse
indefinidamente.

3º Legislación efectiva y oportuna sobre desarrollo de pe-
queña industria.

Es menester que el Congreso Nacional, por medio de una
comisión, especial, entre a hacer una revisión total de las
disposiciones legales que organizan y regulan el desarrollo,
protección arancelaria y expansión del crédito para la pe-
queña y mediana industria y la artesanía nacionales, pues
es de todos sabido que hasta el momento ninguna pro-
tección ni ninguna medida oficial está operando en forma
efectiva para atender a estas elementales necesidades eco-
nómicas de los pequeños empresarios.

4º Además de los puntos anunciados, el Congreso y el Gobierno deberán proceder a dictar las correspondientes medidas para una obligatoria irrigación de crédito hacia la empresa privada pequeña y mediana, bajo control de la Superintendencia Bancaria y fiscalización activa de la Asociación Colombiana Popular de Industrias ACOPI, tendiente a la intervención de esta última a obtener la adecuada y justa distribución del crédito entre tales empresas impidiendo que las que sobrepasen determinado capital tope tengan acceso a este tipo de crédito popular.

5º Se hace necesaria la fundación de Cooperativas de producción, de consumo y distribución de los productos de la pequeña y mediana industria nacionales, organismos que encauzarían en forma adecuada la información sobre producción, distribución y consumo y sus índices estadísticos que permitirían al Gobierno y a la industria conocer al momento las necesidades de capitalización, financiación, protección, etc., que tenga este grupo de industrias nacionales, así como también para que la propia industria mantenga un índice estabilizador de precios y puede establecer en la mejor forma posible, por las cooperativas de abastecimientos, el control de precios de materia prima de origen doméstico, por medio de la oferta y la demanda, que tendría en este tipo de cooperativas su balanza de equilibrio. Estas Cooperativas podrían asumir, además, las funciones de aseguradoras del crédito interno que la banca y corporaciones otorguen al grupo de industrias pequeñas y medianas asociadas o cooperadas.

6º Levantamiento del "Censo Industrial de la pequeña y mediana industria colombiana", que hoy no existe, por intermedio del Ministerio de Fomento o del Instituto de Fomento Industrial. Causó extrañeza en los miembros del Seminario que, estando en plena vía de desarrollo la pequeña y mediana industria colombiana, no existiera un censo completo de ella no solamente para información y guía nacionales sino para conocimiento en el exterior, lo que traería no solamente amplias posibilidades de encontrar nuevos mercados para nuestros productos sino el deseo, ya expresado, de prestar una más estrecha y efectiva colaboración económica y técnica a nuestros medianos industriales. Parece pues, indispensable, que el Estado por medio del organismo adecuado, acometa cuanto antes la elaboración del citado Censo Industrial.

7º En mi calidad de Delegado de ACOPI me permití sugerir y apoyar la iniciativa de expedir lo que luego se llamó la "Carta de Berlín", en donde se recomendaba la constitución de Comités de la Pequeña y Mediana Industria, iniciativa que fue aceptada y aprobada por el resto de delegaciones de los once países participantes en el Seminario. Estos Comités tendrían a su cargo buscar un entendimiento entre sí, en toda la América Latina, para encontrar una solución a todos los problemas de orden económico y de diversa índole que hoy gravitan sobre la pequeña y mediana empresa. Para llevar a efecto este vasto plan de acción, se fundaría la "Asociación Internacional de la Pequeña y Mediana Industria", la cual tendría, además, las muy importantes realizaciones sobre regulación y organización de los mercados comunes y el ingreso de todos los países latinoamericanos a los mismos. La honorable Junta Directiva de ACOPI, al adoptar la anterior iniciativa que ya fue aprobada en el Seminario auspiciado por la Fundación Alemana, se encargaría de designar, con participación de ACOPI nacional y de todas las Seccionales, el Comité Colombiano de la Pequeña y Mediana Industria, que entraría posteriormente a formar parte de la Asociación Internacional ya enunciada.

8º Preocupación fundamental y tema central del Seminario fue la relacionada a la educación primaria de los pueblos latinoamericanos que aunan un índice elevado de analfabetismo, lo cual es factor negativo en el progreso no solo a nivel intelectual y económico en general. Por este aspecto parece necesario que ACOPI como Asociación que agremia y representa a toda la pequeña y mediana industria colombiana, se convierta en vocero de esta inquietud nacional, procurando no solamente la efectividad de una educación primaria obligatoria y total sino la implantación de una instrucción secundaria técnica, encaminada hacia la producción, que sería suministrada gratuitamente por el Estado.

9º Servicios públicos para la industria. En el recorrido por las zonas y sectores de la mediana industria alemana pude verificar que el vertiginoso y sorprendente desarrollo en que se halla la industria de aquel país se debe, entre otras, al factor de los excelentes servicios de energía eléctrica y de agua para la operación permanente de sus fábricas, lo que les ha permitido, como es sabido en el mundo entero, hacer programas de desarrollo creciente de la producción para atender a la demanda y buscar cada día nuevos mercados en el exterior. Corresponde al Estado colombiano y especialmente a los hombres propuestos para la asamblea, entender cómo es indispensable programar un ensaño a escala nacional de los excelentes servicios públicos de electrificación y abastecimiento de aguas para el normal desarrollo de nuestra industria. Como es obvio significarlo, sin contar con estos medios, no será posible superar el estado de subdesarrollo económico en que nos debatimos sin esperanza visible de superar esta angustiosa etapa que sufre la industria mediana y pequeña y, por ende, el pueblo trabajador.

10. Sería altamente deseable que el Gobierno Nacional pudiera obtener la estabilidad de la política económica, en forma que mantenga una constante e impida los vaivenes y sorpresas de una falta de unidad de criterio en esta materia, lo que lleva necesariamente a producir efectos negativos en la pequeña empresa y solamente es factor de progreso para los especuladores. Con una política monetaria firme y una economía saneada podemos asegurarnos una estabilidad social y económica e impedir por este medio la infiltración de políticas foráneas extremistas que, de otra manera, encuentran el campo abonado para la agitación y el demérito de nuestra ya precaria economía.

11. Al igual que en Europa y Norteamérica, sería deseable que el Gobierno propiciara y apoyara francamente la creación de la banca destinada, como fin primordial, a atender al desarrollo y al fomento industrial del país. Dentro de la reglamentación de estos bancos parece acertado que el Gerente del Instituto de Fomento Industrial y el Ministro de Fomento tuvieran asiento en la Junta Directiva, con los

finos obvios de que el concepto y la intervención de tales funcionarios impide que las fuentes de crédito vayan a irrigar campos diferentes al fomento y desarrollo industrial. Podría igualmente adscribirse al Gerente del Instituto de Fomento Industrial las funciones de supervigilar la correcta utilización de los créditos concedidos con estos fines y prestar la asistencia técnica y administrativa que requiera cada industria para un mejor provecho de los créditos obtenidos. Ello facilitaría igualmente a la Banca la agilización de los préstamos por cuanto existe una entidad oficial que controlará previa y posteriormente la utilización del crédito.

Latinoamérica está a la expectativa de la efectividad del plan norteamericano de la Alianza para el Progreso y de que, por lo que corresponde a Colombia, este plan se desarrolle inicialmente en los ramos de educación, de electrificación y abastecimiento de aguas, de irrigación del crédito hacia el campo de la pequeña y mediana industria en forma que permita otear un horizonte más promisorio de desarrollo económico que nos coloque en el puesto de avanzada que nos corresponde por nuestro potencial y riqueza del suelo, por nuestra capacidad demostrada en la rama técnica que nos ha permitido realizar obras sin los medios indispensables ni la preparación suficientes, y por que el Estado estará vigilante para impedir que la distribución de la riqueza continúe siendo patrimonio exclusivo de unos pocos en detrimento de los que justamente lo requieren, de la economía nacional y del pueblo colombiano en general.

En gracia a la brevedad de este informe pido a ustedes, se dignen dispensar las fallas y omisiones que puedan encontrarse o hacerse visibles. Deseo dejar constancia de mi profundo reconocimiento a las autoridades alemanas que me honraron con su generosa hospitalidad, a los ilustres expertos y profesionales organizadores del Seminario en la Fundación Alemana para los Países en Desarrollo y al señor Agregado Comercial de la Embajada Alemana en Colombia por el apoyo que me brindaron en el cumplimiento de la misión que me fue encomendada por la honorable Junta Directiva de ACOPI.

Soy de la honorable Junta Directiva, con toda atención,

Esteban Vesga Lineros, Miembro Directiva de ACOPI.

Bogotá, D. E., febrero 19 de 1962.

Bonn, 16 de mayo de 1962

Señor don
ESTEBAN VESGA LINEROS
Asociación Colombiana Popular
de Industrias —ACOPI—
Carrera 61 N° 11-87, piso 8º
Bogotá, D. E.

Muy apreciado señor Vesga:

El señor Canciller Federal ha encargado al Ministerio Federal de Relaciones Exteriores que acuse recibo de su carta del 22 de febrero de 1962 y agradezca a usted el vivo interés que ha prestado al Seminario Internacional de la Fundación Alemana para los países en desarrollo organizado en Berlín del 12 de septiembre al 29 de octubre de 1961.

El Ministerio Federal de Relaciones Exteriores se permite expresar a usted sus mejores deseos y el mayor éxito para la realización de sus planes. Entre tanto se ha puesto en conocimiento de la Fundación Alemana para los países en desarrollo su carta del 22 de febrero de 1962 y sus anexos.

No faltante con sentimientos de consideración y personal aprecio.

(Dr. Montag), Legationsrat.

Queda cerrada la discusión, y pendientes de aprobación las siguientes proposiciones:

Proposición.

Para el próximo martes 4 de diciembre, cítese al señor Ministro de Justicia y al señor Procurador General de la Nación a fin de que expongan el pensamiento del Gobierno en torno a la marcha de la justicia colombiana, según el memorando adjunto.

En caso de que en el día citado no pudiere realizarse la intervención del señor Ministro, la proposición de citación será incluida en las Ordenes del Día de las sesiones de la Corporación, hasta cuando se efectúe el debate.

Bogotá, D. E., noviembre 27 de 1973.

Luis Guillermo Velásquez M.

INTERROGATORIO

Desde el punto estrictamente de justicia, el señor Ministro dirá cuál es el concepto del gobierno respecto al exclusivismo que sólo para liberales y conservadores se ha establecido en el país para participar en la Administración Pública.

Es en la práctica la justicia colombiana una justicia política al confiarse su aplicación sólo a funcionarios de filiación liberal y/o conservadora?

En estricto sentido de la justicia, que debe procurar la pureza del sufragio, es justo y conveniente para el país que la rama electoral esté exclusivamente controlada por funcionarios conservadores y liberales?

Finalmente, el señor Ministro dirá cuáles son las medidas que ha tomado el Gobierno para corregir las injusticias que a diario, en todos los órdenes se cometen en el país, según lo revelado por los documentos suscritos por miembros de la Jerarquía?

Bogotá, D. E., noviembre 27 de 1973.

Luis Guillermo Velásquez M.

Proposición.

De citación a los señores Ministros de Gobierno y Desarrollo Económico.

Cítese a los señores Ministros de Gobierno y Desarrollo Económico a fin de que se sirvan concurrir para rendir al honorable Senado informe verbal al tenor del cuestionario adjunto con relación a los resultados alcanzados hasta el momento y perspectivas futuras en las metas previstas por el plan de desarrollo con respecto a las cuatro estrategias allí formuladas.

Señálase la sesión plenaria del día miércoles 5 de diciembre a partir de las seis de la tarde para que tenga lugar este debate.

CUESTIONARIO

Para la citación de los Ministros de Gobierno y Desarrollo Económico.

A. Cuestionario para el señor Ministro de Desarrollo Económico.

PRIMERO: En cuanto a la primera estrategia del Plan de Desarrollo se servirá el señor Ministro suministrar los siguientes informes:

1ºCuál ha sido el monto de la inversión canalizada hacia la construcción de viviendas a través del Gobierno y de los Institutos Descentralizados y mixtos durante la administración presidencial anterior y la actual administración, con discriminación anual y tasas de crecimiento o descenso.

2ºCuál ha sido anualmente la extensión construida en el país o en las principales ciudades donde ha operado la política del plan de desarrollo, con indicación de aumento o disminución anual del número de trabajadores empleados en esta rama y precisión anual del movimiento de salarios, si posible en pesos constantes para determinar la evolución de la capacidad adquisitiva de dicha remuneración.

3ºCuál es el estimativo del Gobierno respecto del impacto multiplicador que ha tenido esta estrategia en el aumento de la producción global y en la absorción del desempleo y en la solución del déficit habitacional.

4ºMonto de la absorción de ahorro interno por el sistema UPAC, tratando en cuanto fuera posible, de calcular lo que representa ahorro puro y lo que simplemente constituye transferencia de inversión.

5ºEfectos del sistema UPAC sobre el Banco Central Hipotecario y las sociedades anónimas.

6ºAnálisis en conjunto del sistema UPAC, especialmente con el propósito de establecer si el aumento de salarios guarda ritmo proporcional con el crecimiento de las obligaciones de los Usuarios de estos préstamos sobre pago de amortización e intereses.

SEGUNDO. En cuanto a la segunda estrategia del Plan de Desarrollo se servirá el señor Ministro suministrar las siguientes informaciones:

1ºCuál ha sido el incremento de las exportaciones nuevas, año por año, en las dos últimas administraciones presidenciales tanto en volumen como en dólares y pesos constantes, indicando el porcentaje de incremento anual, y su comparación con las exportaciones de café.

2ºComparación del aumento de las exportaciones menores que han sido estimuladas con el certificado de ahorro tributario (CAT) y con las que se han producido sin este estímulo.

3ºProyección de esta estrategia hacia el futuro, pero enfocando globalmente el tema de nuestro comercio exterior, es decir, evaluando el impacto que las posibles importaciones de petróleo puedan tener en nuestra balanza comercial y en nuestra balanza de pagos.

TERCERO. En cuanto a la tercera estrategia del Plan de Desarrollo se servirá el señor Ministro suministrar los siguientes informes:

1ºCuál ha sido el movimiento de la productividad agropecuaria en el país durante las dos últimas administraciones presidenciales, con clasificación por regiones entre lo destinado al consumo interno y lo exportable.

2ºIndicación por volumen y precio de la importación de ciertos artículos que el país podría producir, pero que está comprando en el exterior con indicación de las causas generadoras de este fenómeno.

3ºDentro de esta estrategia se servirá el señor Ministro informar cuál ha sido el desarrollo de la reforma agraria en cuanto a número de parcelas adjudicadas individualmente y asentamientos comunitarios con evaluación de los resultados de los dos sistemas en cuanto a producción y productividad. El señor Ministro se servirá enjuiciar el proceso de la reforma y sus perspectivas dentro del sistema planificador.

CUARTO. En cuanto a la cuarta estrategia del Plan de Desarrollo se servirá el señor Ministro suministrar los siguientes informes:

1ºCuál ha sido la evolución de la distribución del ingreso desde las apreciaciones de la Misión "Economía y Humanismo", presidida por el sacerdote Luis José Lebret, hasta hoy, o sea, cual ha sido evolutivamente la distribución del ingreso.

2ºEstablecer cuál ha sido en las dos últimas administraciones presidenciales, el aumento anual del costo de la vida y comparativamente al proceso de los salarios nominales y reales.

3ºCuál fue el incremento del producto interno bruto del país en el año de 1972 y cálculo del mismo para 1973 con indicación de si el aumento del año pasado incidió en el crecimiento de los salarios nominales y reales, y en qué proporción.

QUINTO. Sobre la base de los resultados a que conlleven las preguntas anteriores, el señor Ministro se servirá indicar si el Plan de Desarrollo debe corregirse o si debe continuar como está estructurado. Así mismo debe expresar por qué el Gobierno no ha hecho un adecuado equilibrio en la distribución del ahorro interno en el sentido de centrar en los focos generativos de la producción colombiana, o sea, sin desatender una módica inversión en la

construcción de viviendas para el pueblo, estimular la inversión agropecuaria y principalmente industrial, en el sector público y en el sector privado, para sustentar la ampliación de la demanda con un aumento de la oferta que pueda reducir, o a lo menos estabilizar el costo de vida.

B. Cuestionario para el señor Ministro de Gobierno:

1º El señor Ministro de Gobierno se servirá informar y conceptuar si el Plan de Desarrollo Económico, en función de los pactos políticos de la Casa de la Moneda, representa o no un acuerdo de los partidos tradicionales, sobre la conducción de la política del Estado colombiano hasta el 6 de agosto de 1978.

2º El señor Ministro se servirá informar si la filosofía del plan continúa sustentada sobre una condenación de las estrategias simplemente desarrollistas y una adopción del criterio del desarrollo económico inseparable de un mejoramiento simultáneo del bienestar social.

3º Dentro del último criterio indicado el señor Ministro se servirá informar si el Plan de Desarrollo contempla o debería contemplar una política de equilibrio del crecimiento del ingreso con el nivel de los salarios, y si tal política la estima o no el Gobierno aplicable dentro del proceso inflacionario actual.

Guillermo Hernández Rodríguez

En la discusión de la proposición presentada por el señor Senador Luis Guillermo Velásquez, interviene el Senador Sánchez Silva, ponente del proyecto número 39 de 1973, a que hace referencia la mencionada proposición, y manifiesta que no tiene propósito de oponerse a su aprobación, a la vez que analiza y explica los alcances del proyecto, sosteniendo que no es inconstitucional. Se refiere a la cuestión de la paridad en el Tribunal Disciplinario, lo cual considera normal. Alaba las funciones del tribunal por cuanto están encaminadas a la purificación de la justicia, ya que le corresponde vigilar la actuación de los jueces y magistrados. Anota que la proposición sustitutiva de la positiva con que termina la ponencia, no hace tránsito; y como quiera que se encuentra cerrada la discusión, debe el Senado entrar a decidir sobre la proposición con que termina la ponencia, o sea la principal.

Por su parte el señor Senador Garavito Muñoz adiciona la proposición en el sentido de citar al señor Procurador General de la Nación, e informa sobre lo ocurrido en la Comisión Primera del Senado durante la discusión del proyecto en referencia.

El señor Senador Torres Almeida presenta los proyectos de ley titulados así:

"Por la cual se crean tres juzgados de circuito laboral en el Distrito Judicial de Bucaramanga".

"Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de ingenieros de petróleos y se dictan otras disposiciones".

El señor Senador Mejía Figueredo presenta la siguiente proposición que igualmente queda pendiente de aprobación por falta de quórum para decidir.

La citación al señor Ministro de Obras Públicas de que trata la proposición número 116, tendrá lugar en la sesión del miércoles 12 de diciembre a la primera hora y con preferencia sobre cualquier otro asunto.

Joaquín Mejía Figueredo

Bogotá, D. E., noviembre 27 de 1973.

Al sustentarla explica las razones que tiene para proponer el aplazamiento de la citación al señor Ministro de Obras Públicas, y cuyo motivo principal es el de no haber podido obtener los documentos necesarios para presentarlos en el curso del debate.

IV

Proyectos de ley objetados por el Ejecutivo. (Con informe de Comisión).

En desarrollo de este punto la Secretaría da lectura al informe sobre el proyecto número 78 de 1972, "por la cual se aclara la cuantía de unas prestaciones sociales", que declara infundadas las objeciones del Ejecutivo.

Terminada la lectura del informe, el señor Senador Martínez Caballero solicita la verificación del quórum.

La Presidencia ordena llamar a lista y contestan 47 señores Senadores, estableciéndose que existe quórum solamente para deliberar; en vista de lo cual la Presidencia se abstiene de someter a votación la proposición final del informe.

Interviene el señor Ministro de Obras Públicas, doctor Durán Quintero, quien manifiesta que se ha hecho presente en el recinto con el mejor deseo de contestar el cuestionario que le ha sometido el señor Senador Mejía Figueredo. Aclara que los documentos que pueda proporcionar la Corporación de Energía Eléctrica de la Costa Atlántica para la realización del debate, están a la orden del Senador citante, y que en cuanto a las actas de la Junta Directiva de esa Corporación, considera prudente que se le facilite al señor Senador las partes pertinentes que tengan relación con los puntos planteados, para lo cual no hay ningún inconveniente.

Hace uso de la palabra el señor Senador Charris de la Hoz para fijar la posición de Alianza Nacional Popular frente al proyecto de ley número 39 de 1973, "por la cual se adiciona la Ley 20 de 1972". Reprocha la actitud del Senado ante este proyecto de rebajas de penas presentado por el Gobierno y aboga para que se le de aprobación, haciendo defensa de la iniciativa.

Corroboran con las opiniones del señor Senador Charris de la Hoz, los señores Senadores Milton Puentes, Torres Almeida y Burgos Puche, quienes además presentan sugerencias encaminadas a que el proyecto sea evacuado cuanto antes dentro del actual período de sesiones.

El señor Senador Alberto Galindo ante las afirmaciones del señor Senador Charris de la Hoz en el sentido de que los Senadores liberales y conservadores se ausentan del re-

cinto cuando se aproxima la discusión del mencionado proyecto, observa que igualmente se encuentran ausentes los Senadores de Anapo.

Finalmente el señor Senador Charris de la Hoz exalta la conducta del señor Ministro de Justicia por su voluntad dirigida a sacar adelante el proyecto, y asegura la votación afirmativa de la representación anapista.

El señor Ministro de Justicia, doctor Jaime Castro Castro, presenta a la Presidencia la sugerencia de que se entre a discutir el articulado del proyecto, con el objeto de ganar tiempo, antes de que sea votada la proposición positiva con que termina la ponencia.

El señor Presidente, Senador Barco, agradece al señor Ministro la insinuación pero declara que es enteramente irreglamentaria y por lo tanto no se puede desarrollar.

El señor Senador Vélez Marulanda presenta el proyecto de ley titulado así: "por la cual se dictan medidas sobre la Universidad Tecnológica de Pereira".

El señor Senador Silva Gómez llama la atención a la Presidencia en el sentido de que no aparecen publicados en Anales proyectos de ley que han sido aprobados por las Comisiones desde hace varias semanas, y solicita que se cumpla oportunamente ese requisito para que los proyectos puedan llevar un curso normal en su tramitación.

La Presidencia considerando pertinente la observación anterior, dispone que la Secretaría tome nota de ello y proceda de conformidad.

En consideración a que todo lo que contempla el Orden del Día requiere de quórum decisorio, el cual no se encuentra integrado, la Presidencia levanta la sesión siendo las 8 y 10 p. m., previa convocatoria para mañana 28 de los corrientes a las 4 de la tarde.

El Primer Vicepresidente,
BENJAMIN BURGOS PUCHE

El Segundo Vicepresidente,
RENAN BARCO

El Secretario General,
Amaury Guerrero

PONENCIAS E INFORMES

INFORME PARA PRIMER DEBATE

sobre el proyecto de ley número 136 de 1973, "por la cual se cambia el nombre de un instituto".

Honorables Senadores de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del honorable Senado de la República.

El proyecto de ley a que me refiero fue presentado a la consideración del Congreso el 16 de agosto de la presente legislatura, en cumplimiento a los trámites constitucionales y reglamentarios, fue pasado a esta Comisión para su estudio en agosto 18 de 1972, y para rendir el informe de rigor en primer debate y ser discutido en la Comisión respectiva, el 22 de agosto, según consta en la sutanciación del informe.

Se contrae el proyecto al cambio del nombre de "Instituto Politécnico Diego Luis Córdoba", creado por la Ley 38 de 1968 de acuerdo con los artículos 1º y 3º de la misma Ley, por el de "Universidad Tecnológica del Chocó, Diego Luis Córdoba", es pues, un cambio de nombre que conlleva la ampliación del radio de acción de la institución desde el punto de vista cultural y funcional, creada por la Ley en mención sin causar gastos de ninguna naturaleza al erario público, puesto que las partidas para su funcionamiento y dotación están previstas en el artículo 8º de la misma Ley 38 de 1968, que textualmente dice: "destínase la suma de un millón y medio de pesos (\$ 1.500.000.00) para el cumplimiento de esta Ley, suma que se incluirá en los presupuestos de las próximas vigencias, quedando facultado el Gobierno para hacer todas las apropiaciones y traslados presupuestales que fueren conducentes para tal fin. Queda también facultado el Gobierno para proveer las partidas adicionales que fueren necesarias en los presupuestos futuros para la completa y eficaz realización de lo dispuesto por esta Ley. Cuando el instituto esté funcionando, también se incluirán en los presupuestos futuros las sumas necesarias para su dotación y sostenimiento".

La iniciativa propuesta se defiende por sí sola por su contenido y proyección, pues se trata nada menos de incrementar, intensificar, de extender la educación y formación técnica del hombre chocano en su propio medio de tierras húmedas con un mayor radio de acción y responsabilidad.

Como objetivos principales, según se establece en el artículo 3º de la Ley 38 de 1968, "el Instituto Politécnico Diego Luis Córdoba", funcionará por cuenta de la Nación y bajo la vigilancia y dirección del Ministerio de Educación Pública, y estará destinado primordialmente a la enseñanza de profesiones menores o intermedias de orden práctico y social, como facultades de industria, agricultura, veterinaria, enfermería economía comercial, etc. El Ministerio de Educación dispondrá de la manera como deben irse abriendo y organizando tales facultades, de acuerdo con los progresos del establecimiento y demás circunstancias y factores que deban considerarse".

Asociando ideas e interpretando conceptos mediante su cotejo con la realidad circundante, tenemos que aprovechar esta oportunidad para indagar y exponer nuestro pensamiento con respecto a esta iniciativa de la creación de una Universidad para el Chocó, pensamiento vital que estaba claro y nítidamente expresado en un proyecto de ley presentado en la legislatura del año de 1970, del cual fuimos ponentes para primero y segundo debate. Como la situación, respecto a la necesidad de la institución no ha cambiado, hago transcripción en parte de lo dicho en ese entonces.

Es evidente, por ejemplo, sin lugar a dudas, que el estudio a fondo de estos problemas de la educación, resultan inconcebibles, sin resultados prácticos, si para su proyección no se tiene en cuenta el medio y sus peculiaridades regionales.

Como departamento típicamente marginado, que significa simplemente atrasado, para no hablar con la frase tan traída,

llevada y trillada del subdesarrollo, en desenvolvimiento de nuestra economía, se exige una orientación práctica y realista en la enseñanza si deseamos formar una generación conforme a nuestro medio geográfico que lo transforme, pues el clasismo no crearía mejores aptitudes mentales ni proporcionaría mayores posibilidades de despegue hacia el progreso propuesto y necesario, en cambio, dificultaría la formación de una mayor capacidad industrial y técnica, como agrícola que es la más necesaria y oportuna al medio. No se pretende por una Universidad arcaica y anémica, insensible a las grandes emociones actuales del momento, desconectada de las ideas que agitan actualmente al mundo.

Para que la acción del hombre sea adecuada y orientada y conduzca a los resultados apetecidos, debe corresponder a las leyes objetivas y a las propiedades del objeto mismo, pues, el hombre es un hijo de la naturaleza. Sólo impera sobre la naturaleza en la medida en que conozca las leyes de ésta y las de su propia vida social en su medio y solo la Universidad le abre esas posibilidades de estudio y transformación. Unicamente, si se apoya en esos conocimientos, el hombre puede dominar la naturaleza, subordinarla a su poderío logrando la transformación de su medio y adecuándolo a un sistema de vida nacional. Es Máximo Gorki el gran escritor ruso, quien nos dice: "que la vida cultural en la tierra la comenzaron a construir gentes sencillas, en tiempo cuando ellos aún eran probablemente un poco más inteligentes que los pólipos del coral".

Hace algún tiempo un publicista divulgador de estas inquietudes opinaba que "en la marcha de la historia influye, y, naturalmente siempre, las condiciones materiales naturales de la vida de los hombres: el medio geográfico y el crecimiento de la población".

El medio geográfico es el conjunto de condiciones naturales que rodean al hombre e influyen en la marcha de la historia: el clima de determinado lugar, los recursos naturales, el mundo animal y vegetal, al paisaje, la cercanía del océano, la presencia de mares, ríos, lagos.

El medio geográfico favorable, como regla, contribuye al desarrollo del pueblo, y del Estado, lo acelera y facilita. En cambio el medio desfavorable frena el desarrollo de los procesos sociales", pero hoy el avance de la ciencia, con sus grandes recursos de posibilidades, los grandes descubrimientos son unos auxiliares aceleradores para hacer humano y vivible cualquier medio cambiando también las exigencias de los hombres hacia el medio geográfico y las posibilidades de incidir en él.

La actitud frente a la vida

Para salvar el escollo de la abstracción, que suele provocar el naufragio de las ideas constructivas emezaremos por tomar puntos de referencia, divididos en la tierra firma de los hechos.

"El hombre es un ser eminentemente social. Es imposible imaginar a una criatura viviendo en sí y para sí, independiente del medio y de la época, aislada de los otros hombres, por encima del mundo. Aun cuando existiese, ese hombre no nos podría interesar". El que conocemos y estudiamos, el único que nos interesa, es el hombre que vive en sociedad, en relación con otros hombres; que come, que ama, que lucha, que posee ideas, pasiones y necesidades, provocadas por el medio y por los que lo rodean; que sufre la influencia de sus propios inventos y descubrimientos, de sus propias leyes, que teme y respeta los tabúes, los prejuicios, los dioses que él mismo se ha creado en su lucha por la existencia".

"Colocado ante la vida y la sociedad, lleno de necesidades, pasiones y prejuicios, él vive. Y frente a la naturaleza asume una actitud que corresponde naturalmente a su cultura, posición social, la clase a que pertenece, la educación que posee.

Si comprende que antes que nada debe vivir su vida en la tierra y, por consiguiente, procura utilizar sus fuerzas, mejor dicho, las fuerzas asociadas de los hombres y las que la naturaleza ha puesto a su disposición para ser su felicidad, es un realista, su posición, en este caso, corresponde a una concepción de terminista del mundo y, por lo tanto, materialista".

Aquellas que viven valientemente, afrontando sus vicisitudes y poniendo en sí mismo toda la posibilidad de éxito, aun cuando comprenda que la obra de un hombre es nada comparada con la obra conjunta de todo un pueblo o una clase, esos son los optimistas". Y creen, por el contrario de los pesimistas, que es posible transformar el mundo en otro mejor y que eso se hará más fácilmente sin lamentaciones y a pesar de las lamentaciones. Para el dialéctico, el optimismo es la disposición de vivir, la fe en el trabajo, la lucha por la conquista de la felicidad y la esperanza de días mejores como consecuencia del trabajo colectivo que es lo que actualmente procuran los chocanos dentro de ese mar de dificultades que no procura resolver el Gobierno Nacional, disimulándolas con frecuencia. Imitando las palabras de H. Lefevre, el hombre debe luchar contra la muerte y la vida, de aceptar su desafío. Y en esa aptitud se encuentra colocado en la actualidad el pueblo chocano "sucumbir o vivir", por la indiferencia y al marginamiento secular en que se le mantiene por parte de los gobiernos centrales.

Fuera de estos conceptos, en particular, es imposible, resolver con provecho los fines propuestos relativos al logro, a la mejor utilización de los recursos del progreso vital para el desarrollo de la producción social que es lo esencial para la edificación cultural de la instrucción pública y la formación del hombre nuevo de que tanto se habla.

Es sabido que las diversas conquistas de la humanidad en el terreno de la cultura material y espiritual, son resultados de todo el desarrollo social. Si hacemos abstracción de las peculiaridades inherentes a cada persona y analizamos lo más esencial que determina al individuo como fenómeno social, nos convenceremos de que el individuo representa el conjunto de todas las relaciones sociales, la primera conformación de ello la encontramos en que, al cambiar la sociedad, al cambiar sus condiciones de vida material y espiritual, cambia también el individuo, cambia su esencia, su existencia, su género de vida, su conciencia, sus

ideales y objetivos, de allí nuestro empeño en que se procure el desarrollo económico y social del Chocó, por cuanto que ello trae el mejoramiento de sus condiciones económico-sociales que actualmente lo rodean.

La Universidad y su función cultural

Es de saberse que la universidad es un elemento constituyente de la cultura, y la cultura es una atmósfera espiritual creada por la humanidad que encarna la más alta expresión consciente de la materia viva en la tierra. La cultura viene a ser, con la expresión de Gorki, energía humana en continuo acopio. Todo ese quehacer creador de la humanidad en su afán de modificar el mundo se denomina cultura.

La crisis actual de nuestra universidad que no se quiere decir con franqueza, es estructural, producto de la convulsión social que agita al siglo, hace tiempo lo viene padeciendo, espiritual e ideológica, he allí el enfrentamiento con la realidad circundante. La universidad necesita para ser vital, que algún soplo creador fecunde sus aulas para sumarse a las voces avanzadas del tiempo, aprendiendo a captar el curso de la vida en renovación constante, con tenaz y diligente empeño y ambiciosas esperanzas. "Toda vez que la vida humana es creación; es una lucha por dominar la resistencia de la materia muerta, el deseo de poseer sus secretos; y poner todas sus fuerzas al servicio de la voluntad del hombre".

Esa Universidad tiene que asomarse al mundo en que vive y ocupar posiciones políticas para empezar a dirigirlo. Pero tiene que asomarse a una apertura democrática, defendiendo sus posiciones, aceptando el diálogo y estimulando el debate de las ideas para verificar la factibilidad, el realismo que ellas comunican con programas que permitan levantar un orden nuevo donde brillen la justicia y la equidad social; puesto que la realidad "es un proceso vivo que está en constante fluctuación, en continuo cambio y todo ese cambio, mutación, ese renovarse constantemente que exige el proceso dialéctico, es originado por la corriente impetuosa de la energía".

En otros términos, en su expresión contemporánea, la actividad universitaria debe estar orientada hacia una meta realista de procurar una integración armónica y completa entre los intereses y necesidades populares y la función, estructura y propósitos universitarios.

Nuestro anhelo, es el de una Universidad abierta al diálogo, a la discusión, a la controversia sobre problemas concretos y de una realidad dada y estudiada.

Un gran pensador contemporáneo, refiriéndose a las universidades dijo: Las instituciones son al fin formaciones de orden moral y tienen que adquirir —o languidecen y mueren— la consistencia y la morfología misma que quiere dárles el medio que las nutre.

Deseamos una Universidad para el desarrollo económico, político y social del Chocó "no un simple almacén de maestros y licenciados, dicho sea para continuar siendo fiel al propósito de un enfoque realista del vasto problema y drama de necesidades que rodea al Chocó. Queremos para incorporar al ritmo progresista del país, agrónomos, suficientes médicos veterinarios, ingenieros forestales que dentro de su verdadera función profesional entiendan el cambio, ingenieros de minas y petróleos, médicos, que simultáneamente por sus estudios de investigación vayan penetrando en el análisis de las dificultades ambientales del Chocó y la forma de poner a producir en provecho propio, los ingentes recursos naturales de la Comarca. Gentes que por medio de la investigación científica sobre el propio laboratorio de nuestro Departamento, adopten serias reglamentaciones en materia de cultivos, explotación de bosques, piscicultura, extracción de minerales, adecuación de ganaderías de tierras húmedas", como lo planteó el primer simposio de tierras húmedas reunido en el Chocó hace algunos años, seguridad tropical, etc. De este nuevo planteamiento de la institución universitaria se siguen otros subsidiarios de la mayor importancia. Plasmar, por una parte, el sentir y pensar colectivo en la expresión verbal y por otra, educar una generación capaz de darle fisonomía a una inquietud, la educación de un pueblo como obra renovadora que abra horizontes mucho más amplios y luminosos a las generaciones futuras como legado de realizaciones positivas señalándoles el camino de su liberación y ayudarlas a levantarse hasta la epopeya heroica del progreso mediante una labor de ordenamiento, de vertebración de unos principios para facilitar la comprensión de conceptos y vicios entrelazados que nos permitan programar, organizar y desarrollar actividades científicas en el área del Departamento del Chocó, con la intervención vigilante de la Universidad Nacional de Colombia. Queda así definitivamente avasallada la vieja Universidad, para ser sustituida por la nueva, la que se plasma como una resultante del medio, la que se erigirá como un regulador de la sociedad, la que vivirá, en fin, según el concepto vigorosamente impuesto de función social.

El Ministro de Educación doctor Octavio Arismendi Posada, en sus memorias que de su gestión realizada pasó al Congreso Nacional, en uno de sus capítulos llamado "política educativa colombiana", conceptúa: "que el objetivo global del sistema educativo colombiano es proveer una suficiente formación moral, intelectual, física y social para que cada individuo, ejercitando su propia diligencia, pueda lograr la plena realización de su personalidad y cumplir su misión como miembro de una sociedad libre".

Entre los objetivos generales de la organización educativa, señala los siguientes: "proveer educación media al mejor número posible de alumnos que hayan terminado la educación elemental y, por lo menos, a quienes soliciten su ingreso y reúnan los requisitos mínimos exigidos.

Proveer educación superior por lo menos, a tantos alumnos que reúnan los requisitos fijados, como sea necesario para atender las necesidades del desarrollo nacional, en materia de personal profesional y especializado en los diversos campos del saber".

Los objetivos específicos de la educación media son consolidar la formación iniciada en la escuela elemental, dar la preparación necesaria para desempeñar un oficio útil en la organización laboral del país, o para cursar estudios superiores.

El objetivo de la educación superior es formar los cuadros directivos y técnicos que requiere la Nación para su buen gobierno y progreso integral". Las particularidades de la dirección de cada una de estas ramas se manifiesta en las tareas, funciones, competencias, formas y métodos de trabajo de los órganos de administración estatal.

Y concluye, con base en el diagnóstico de la situación educativa existente, se ha formulado una política educativa nacional como conjunto de criterio acerca de los fines que nos proponemos alcanzar al largo y mediano plazo y los medios que se han de emplear para conseguirlo.

La comunidad es responsable del grado y calidad de educación que necesitan sus asociados. Por lo tanto debe establecerse interacción con la escuela para garantizar los cambios deseables y formar al alumno en su medio; debe evaluar sus necesidades y posibilidades para estimular su desarrollo y debe comprender que cada miembro de la comunidad, cualquiera que sea su condición u ocupación, merece el respeto de los demás".

Siendo que los objetivos generales son éstos, no está mal encaminado este proyecto que tiende a conseguirlos para una región como el Chocó de peculiaridades bien definidas.

Hasta ahora, las obras teóricas sobre las cuestiones atañedoras a la transformación educativa nacional se viene escribiendo al margen de la realidad nacional, del análisis concreto de los hechos y de los procesos reales, a menudo a espaldas de la realidad, no parten de la vida, sino de situaciones y esquemas abstractos para sacar conclusiones preestablecidas que a nada práctico y efectivo conducen: de todos modos es importante comprender con acierto el carácter de semejante retraso.

Permitásenos, antes estas últimas acotaciones con respecto a la Universidad que consideramos de cierta importancia informativa. La enfermedad de que adolecen estos organismos ha sido diagnosticada en todo tiempo y espacio como una tara que los tiene minados y que les impide cumplir sus fines esenciales de investigación científica y de cultura, por la absorción que de ellos hace la función burocrática de habilitación profesional; y no nos hace quedar mal un autorizado comentarista de estos temas cuando dice: "Ahondase la cuestión hasta la profundidad que se desee y tómesela desde los ángulos más agudos que pueda encontrar la exégesis, que siempre se ha de terminar por caer aprisionado en esta simple y descarnada ecuación: A la Universidad le es hoy difícil cumplir el fin científico y cultural inherente a su naturaleza, porque según está organizada, antes que cualquier otra cosa debe ser una fábrica de profesionales". Lo que no deseamos para el Chocó en ninguna forma ni sentido al proponer el cambio, razón y objeto de este proyecto.

Se habla con mucha frecuencia que entre los incontables y arduos problemas que preocupa al hombre de nuestros días, el más agudo es, sin duda, el que se refiere propiamente al hombre mismo. Los humanistas del realismo socialistas se preguntan qué espera en la vida? ¿a dónde va? ¿No ha entrado el hombre en su ocaso? ¿Cuáles serán los rasgos de su carácter, las normas de su conducta, su actitud frente a los demás miembros de la sociedad, su manera de vivir, de pensar? Estos son los interrogantes de mayor vigencia hoy.

El hombre que no tiene fe en su mañana, que sólo vive pensando en aprovechar el día presente, distingue muchísimo por toda la contextura de su personalidad individual, del que tiene una perspectiva en la vida y sus acciones están determinadas por ellas, por ese fin propuesto.

Para el hombre que lucha por un mejor estar social y económico, el presente está puesto en el futuro, adquiere sentido, claridad objetiva y no podrá ser de otra manera, de lo contrario, no se podrá realizar magnas empresas ni emprender grandes iniciativas. En relación con estas consideraciones, la educación del hombre chocoano debe llevarse a cabo de manera que forme un haz; la intelectual, la moral y la técnica. Dicho en otros términos: la educación es tria en el dominio del arte de pensar y saber, del arte de vivir y de actuar y del arte de sentir. Cuando hablamos de educación, empleamos este concepto en su más amplio significado: pues al nuevo hombre lo educa ante todo, la propia vida, no solo la familia y la escuela sino también el régimen económico y político dentro de una verdadera democracia con sus sistemas que son como dijera un pensador, como grandes formas educativas de emancipación y desarrollo del hombre, ya que los conocimientos humanos se desarrollan sin interrupción enriqueciéndose en el curso histórico.

En nuestra época, la enseñanza de las jóvenes generaciones es una importantísima rama de la actividad humana que abarca un sinnúmero de personas, millones, maestros y alumnos. El planteamiento y el contenido de dicha enseñanza representan un conjunto de intrincados problemas, toda vez que en nuestro mundo cambiante la escuela y la universidad en forma integral deben ir al compás de la vida.

Ahora bien, para comprender con acierto el problema en su conjunto, es necesario recordar, asimismo, que el desarrollo de las ciencias sociales, la elevación de su papel ideológico y educativo en una democracia como la nuestra, encuentra su expresión real en el sistema de medidas estatales destinadas a organizar la labor de las instituciones de instrucción pública y de las diversas instituciones culturales.

Preocuparse por educar y formar por parte del Estado, a la joven generación para todas las ramas de la economía nacional y de la labor social y cultural es una obligación de todos.

Y confirman los hechos la transcripción que nos permitimos hacer a continuación: "La escuela primaria y la instrucción técnica constituyen factores claves en el progreso económico del país, afirmó el Presidente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, doctor Ignacio Umaña de Brigard, en su exposición manifestó: Es difícil señalar prioridades en cuanto hace a los factores determinantes del progreso económico, pero quizás no sea descabellado insinuar que, dejando de lado el indispensable superávit en la producción agropecuaria, el aumento de las viviendas, la creación de empleos industriales y el crecimiento de las faci-

dades educativas en todos los niveles, pero principalmente la de escuela primaria y las de instrucción técnica, aparecen hoy como las necesidades de más apremiante satisfacción, lo más urgente, las que dan menos espera.

"Entre todas ellas la educación ocupa, sin lugar a duda, el primer lugar porque el desarrollo económico y la mejora de la productividad son empresas arduas y a veces imposibles sin la ayuda de un pueblo culto. Aunque estuviéramos enfrentados a las dificultades de una mano de obra impropia.

"Salvar en corto término los obstáculos propios de la deficiente preparación de nuestros hombres y de nuestras mujeres, es en país como el nuestro, tarea que debe enfrentarse con la resuelta determinación de que cualquier pueblo digno haría ante la amenaza de la guerra o de la pérdida de la soberanía. La deficiente educación es dilema de más largas consecuencias que la derrota bélica. La reciente experiencia histórica ha demostrado que una población culta puede determinar las más catastróficas adversidades. Tal el caso de Alemania, tal el del Japón. Los sacrificios de estas naciones después de la derrota les permitieron cosechar los triunfos espectaculares de su esfuerzo en plazo inferior al de la vida de una generación.

"Técnicamente es posible erigir en seis meses las aulas que haga falta. Los maestros necesarios para todos los niveles pueden obtenerse atrayéndolos de la inmensa masa de propietarios universitarios, hoy mal colocados por las tradiciones propias de nuestra organización social, lo que, bien retribuidos, podrían adiestrarse en las distintas especialidades pedagógicas en término igual al necesario para construir las nuevas aulas. Ya que el material didáctico está a nuestro alcance en cualquier parte del mundo. La fórmula no es original. La Gran Bretaña la ensayó con fortuna inmediatamente después de la última guerra mundial, cuando hizo obligatorio la escolaridad básica de cinco a quince años.

"Pero, se dirá, ¿En dónde está el dinero para tan grande y espectacular empresa? Estoy cierto de que nadie se haría la misma pregunta ante la necesidad de detener una invasión extranjera. El fervor patriótico y alguna habilidad financiera hallarían la rápida respuesta sin que el sacrificio demandado suscitara resentimientos como ha ocurrido en el pasado varias veces.

"Ninguna de las proposiciones reseñadas es nueva en el mundo. Todas han sido ensayadas con buen éxito en los países que hoy ocupan puestos más destacados y que han surgido al primer lugar y desde condiciones más adversas que las que aquejan a los colombianos.

"Se dirá que siempre es más fácil, proponer que realizar. Eso es cierto y sería difícil o imposible llevar adelante la faena reseñada si no se hace preceder y acompañar de profundo sentimiento místico, el propio e indispensable para mover la voluntad de un gran pueblo hacia la meta de un gran propósito nacional".

La Nación colombiana ha sido siempre indiferente ante el drama chocoano y consecuentemente le ha regateado el aporte económico suficiente y técnico para la solución de sus problemas, no facilitándole los medios y herramientas necesarios para elevar el nivel cultural y material de sus gentes, mediante un proceso educativo en los niveles que facilite el desarrollo económico-social del Chocó. De allí la preocupación de un instituto que pueda ser el empuje para el cambio que reclama el pueblo chocoano.

Para concluir hacemos hincapié: Necesitamos que en este nuevo centro de cultura se viva otro aliento, las ideas, las inquietudes, las pasiones que conmueven hoy al mundo; que se vivan los problemas, las preocupaciones, las angustias de esta hora dramática de la historia del acontecer humano, para buscarle solución es el sentido nuevo de la Universidad.

En consecuencia, tenidas estas formalidades, en aplicación a las normas constitucionales y reglamentarias, me permito proponerlos:

Dese primer debate al proyecto de ley "por la cual se cambia el nombre de un instituto".

Vuestra Comisión.

Fernando Martínez Velásquez, Senador ponente.

Bogotá, noviembre de 1973.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Señor Presidente, honorables Senadores:

Después de haberse discutido, modificado el título, aprobado este Proyecto de ley en la Comisión Quinta Constitucional Permanente del honorable Senado, la Presidencia cumpliendo normas constitucionales y reglamentarias, me designó su Ponente Coordinador ante el Senado en Pleno, con el propósito de que sea llenado el requisito indispensable de rendir el informe para segundo debate del Proyecto al cual nos referimos.

Cumplo, pues, con ello manifestando, que este Proyecto fue aprobado en primer debate en la sesión del 21 de noviembre del año en curso por unanimidad con la modificación introducida en la Comisión.

Se contrae el Proyecto a la ampliación del radio de acción del "Instituto Politécnico Diego Luis Córdoba", creado por la Ley 38 de 1968 de acuerdo con los artículos 1º y 3º de la misma Ley, por el de "Universidad Tecnológica del Chocó, Diego Luis Córdoba", es pues, un cambio de nombre que conlleva a la ampliación del radio de acción de la institución desde el punto de vista cultural y funcional, creado por la Ley en mención sin causar gastos de ninguna naturaleza al erario público, puesto que las partidas para su funcionamiento y dotación están previstas en el artículo 8º de la misma Ley 38 de 1968, que textualmente dice: "Destínase la suma de un millón y medio (\$ 1.500.000.00) de pesos, para el cumplimiento de esta Ley, suma que se incluirá en los presupuestos de las próximas vigencias, quedando facultado el Gobierno para hacer todas las apropiaciones y traslados presupuestales que fueren conducentes para tal fin. Queda también facultado el Gobierno para proveer las partidas adi-

cionales que fueren necesarias en los presupuestos futuros para la completa y eficaz realización de lo dispuesto por esta Ley. Cuando el Instituto esté funcionando, también se incluirán en los presupuestos futuros las sumas necesarias para su dotación y funcionamiento".

La iniciativa propuesta se defiende por sí sola por su contenido y proyección, pues se trata nada menos de incrementar, intensificar, de extender la educación y formación técnica del hombre chochoano en su propio medio de tierras húmedas con un mayor radio de acción y responsabilidad.

Como objetivos principales, según se establece en el artículo 3º de la Ley 38 de 1968, el "Instituto Politécnico Diego Luis Córdoba", funcionará por cuenta de la Nación y bajo la vigilancia y dirección del Ministerio de Educación Pública, y estará destinada primordialmente a la enseñanza de profesionales menores e intermedios de orden práctico y social, como facultades de industria, agricultura, veterinaria, enfermería, economía comercial, etc. El Ministerio de Educación dispondrá de la manera como debe irse abriendo y organizando tales facultades, de acuerdo con los progresos del establecimiento y demás circunstancias y factores que deban considerarse".

■ Educación, desarrollo y beneficio social.

Ya en el informe del Ministro de Educación, doctor Daniel Arango, al Congreso Nacional en 1966, manifestaba:

"La Educación es la única vía que lleva a la realización de los logros y propósitos que constituyen la meta de un Pueblo, de todas las formas posibles de las aptitudes y capacidades de su fuerza humana, la que conlleva un sentimiento más íntimo y profundo de satisfacción social".

"La verdadera importancia económica de la Educación no está en su productividad o rendimiento monetario en sí. El beneficio por la educación de un técnico no está en sus salarios, o en la suma total de sus salarios, sino en el hecho de que hace posible un sinnúmero de actividades altamente refinadas y evolucionadas que no podrían existir de otra manera. La educación es el único acceso posible hacia las elaboradas y complejas instituciones de la civilización industrial moderna".

"Existe una íntima relación y dependencia entre el esfuerzo que una Nación aplica al desarrollo del potencial humano y el resultado económico de su actividad total. A medida que un país incrementa su esfuerzo educativo, su producto per-cápita aumenta igualmente. Esta relación es inevitable, y la relación es mutua; un incremento en el esfuerzo educativo produce un incremento en el producto, el que a su vez permite un aumento adicional en los recursos aplicados a la educación, creándose un progreso continuo y autopro pulsado".

"El único estudio hecho en Colombia para estimar la productividad de las inversiones realizadas en la formación de un individuo, ha sido realizado por la Universidad de los Andes. Este estudio basado en una muestra tomada en diferentes ciudades del país, pretendió hacer un estimativo de los rendimientos privados de la inversión en educación".

"Los resultados demostraron que los rendimientos eran significativamente altos, siendo el bachillerato la inversión educativa más productiva para los hombres; y para las mujeres, la primaria".

"Este estudio, no contempló el beneficio social que la Comunidad recibe como un todo de la inversión que se realiza en sus miembros. Este estudio presentaba formidables dificultades".

Sin embargo el resultado inevitable de cualquier investigación en esta dirección es el mismo: Que los países que aplican el máximo de su potencial a la educación, aseguran su puesto dentro de las naciones avanzadas del mundo; mientras que aquellos no hacen un esfuerzo máximo, van colocándose dentro de las naciones que retroceden".

"Como Departamento típicamente marginado, que significa simplemente atrasado, para no hablar con la frase tan traída, llevada y trillada del subdesarrollo, en desenvolvimiento de nuestra economía, se exige una orientación práctica y realista en la enseñanza si deseamos formar una generación conforme a nuestro medio geográfico que los transforme, pues el clasismo no crearía mejores aptitudes mentales ni proporcionaría mayores posibilidades de despegue hacia el progreso propuesto y necesario, en cambio, dificultaría la formación de una mayor capacidad industrial y técnica, como agrícola que es la más necesaria y oportuna al medio y bajo las normas y control que rige para esta clase de Instituciones de Educación Superior en Colombia cuyo cumplimiento está en el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior I.C.F.E.S. No se pretende por una Universidad arcaica y anémica, insensible a las grandes emociones actuales del momento, desconectada de las ideas que agitan actualmente al mundo.

De poco tiempo a esta parte se advierte una mayor atención para tratar los asuntos atañedores a la Educación y mayor cordura para examinarlos. Se echa de ver que la preocupación capital del educador habrá de ser, si no comienza a serlo ya —la enseñanza—: que la Nación no está conforme con que clasificadores de segunda mano, demasiado diligentes en su desdén, la coloquen a la zaga de las otras preocupaciones.

Cuesta mucho trabajo caminar hacia el porvenir con una gran historia a cuestas. La influencia de los hechos y de las situaciones análogas a las que se nos siguen presentando suelen destruir las mejores iniciativas y los más firmes propósitos. La enseñanza es pues una función social.

Mas para que el éxito corone la redentora empresa, menester es crear plena conciencia de nuestro atraso, ansia general de reformas y renovación; es preciso desprezarse la indiferencia y la rutina, estimular y asociar a la obra común a los partidos políticos y a los más ilustres estadistas. La propia personalidad no vale nada, nada es sinó encarna en ella un movimiento colectivo.

Pasaremos ahora a la característica de las relaciones que existen entre la Universidad y la Sociedad en la época presente. Pero antes quisiéramos reproducir la opinión del filósofo que afirmó el principio de la dependencia de las formas educacionales respecto a la estructura social.

En su **Política**, formula así Aristóteles el referido principio "Para cada Estado es objeto de primordial importancia una forma de educación adecuada. Cada tipo de sociedad tiene su peculiar carácter, que lo distingue de los demás y suele servir para conservar su estructura. Así, un régimen social democrático se esfuerza por perpetuar la democracia; y un régimen social oligárquico, la oligarquía. Puesto que el Estado como un todo sólo tiene finalidad única, menester es que todos sus ciudadanos posean la misma educación básica y proveer a esa educación debe ser misión del Estado y no de la iniciativa particular".

El doctor Lucrecio Jaramillo Vélez, ex-Rector de la Universidad de Antioquia, quien conceptuó así: "Misión de la Universidad. El primer problema con el cual debemos enfrentarnos es el de saber si las Universidades van a ser simples receptáculos pasivos de lo que sucede en el mundo exterior, o si van a tener los necesarios recursos de flexibilidad y adaptabilidad para llegar a ser fuerzas activas en la renovación de sus sociedades y en la determinación de su propio destino".

"Una Universidad viviente y creativa, no está meramente orientada hacia el pasado, sino en primer lugar hacia el futuro. Su tarea fundamental es la creación del futuro, ella preserva y trasmite para poder crear mejor".

"Y entonces se agolpan en la mente las preguntas angustiosas. ¿Podrán las Universidades —como principales instituciones de educación superior— ser las formadoras y creadoras del mundo futuro y solamente su producto, su instrumento y su agente? O dicho en otras palabras, ¿tendrán las Universidades una misión más amplia y más profunda que la misión del mundo circundante? ¿Se anticiparán ellas a las necesidades antes de que nazcan o responderán meramente a ellas después de que sean sentidas? ¿Serán las Universidades capaces de remover barreras, abrir fronteras o se limitarán a seguir los senderos conocidos y trazados por otros?"

"Dentro de los valores que constituyen orgullo de los pueblos, quizá ninguno conlleva tanto prestigio como el de la Universidad. Es la suya una presencia que simboliza y pone de presente la categoría espiritual de una región. Sin ella, vendría el oscuro letargo de la inteligencia humana y no se podría aspirar a liderazgo alguno".

Aún está vigente el pensamiento expresado en tiempos lejanos por Uribe Uribe con respecto a la estructura de nuestras Universidades, cuando conceptuaba:

"Las Casas de Alta Enseñanza y de todo el sistema de educación nacional tienen que amoldarse a las exigencias de la vida contemporánea... si es que quieren realizar, en la medida de lo posible, el único propósito que en definitiva debe proponerse todo sistema de educación: La Felicidad de los Individuos y de la Sociedad".

"La reforma educacionista se impone, pues, con carácter de urgencia. Necesitamos fundar la enseñanza combatiente: combatiente contra la naturaleza, combatiente contra las fuerzas adversas de la vida en el trópico, y combatiente contra la influencia avasalladora de núcleos rivales. La reforma debe comenzar por la cumbre del sistema, por la Universidad y de ahí descender a todos los ramos de instrucción".

"Las deplorables consecuencias de una enseñanza que desconoce las relaciones de cohesión y afinidad entre el individuo y el medio, son las que entre nosotros hemos palpado siempre y las que seguimos palpando: La formación de generaciones excéntricas, extrañas al ambiente social, natural y político en que ha de tocarles vivir, y compuesta de sujetos que en el orden de los conocimientos, cuando caen de la Universidad, del colegio o de la escuela en el tráfico de las necesidades de la vida, se encuentran tan mal dotados para el trabajo, tan inermes para la lucha y tan intertes para la acción, que pronto se sienten desterrados en su propio país, y van como sonámbulos, sin saber qué hacer... o se resignan a la servidumbre de la empleomanía, o caen en las aberraciones de la política o en la rebeldía de las revoluciones, y acaban por abdicar de sus ilusiones y hasta de sus ideales..."

"La Universidad ha de ser, ante todo, nacional..."

"La Universidad debe ser científica".

"La Universidad debe ser experimental".

"La Universidad debe ser moderna, actual y evolutiva... La verdadera Universidad del tipo moderno... no debe ser solamente un Instituto Superior de Ciencias, sino también un centro de trabajo, de investigación y de estudio de los problemas prácticos que interesan al porvenir social, económico y político del país, y debe preocuparse también de buscar los remedios para todas las deficiencias de las instituciones y las leyes".

"La Universidad debe ser unificadora, por su influencia sobre las divisiones sociales tanto de clases como de razas, y tanto geográficas como políticas".

"El ejército universitario debe reclutarse, como el militar, en todas las regiones y en todas las castas".

"Si el sistema es adecuado, verificará en las almas juveniles la conciliación suprema de todos los órdenes de hechos e ideas que les parecían antagónicos y en vez de hombres destinados, por la infiltración sistemática y calculada del odio doctrinal, a dividir la Nación en bandos irreconciliables se formará una sola masa de colombianos y patriotas".

"En cuanto a las ciencias políticas, que otra participación se les ha dado en la enseñanza, que la del comentario apogético de los textos constitucionales vigentes, sin acordarse de que ellos no tienen valor por sí mismos, sino como productos de leyes históricas y sociológicas independientes de las formas escritas y que inspiran con más fuerza que ellos para determinar los hechos políticos... De aquí que el estudio de las instituciones políticas deba dejar de ser una nueva exposición dogmática, con fines políticos interesados, para convertirse en fuentes de observaciones fecundas para la legislación, tomadas del conocimiento en general y la nuestra en particular".

"Proveer a la diferenciación regional engendrada por la diversidad de necesidades de las secciones, correlativa de los caracteres especiales del medio, es propender a la difusión de la cultura nacional, descentralizándola".

"El Rector es, pues, el verdadero responsable del atraso de los estudios, y por eso deben encargarse las funciones de tal a los hombres más autorizados por su capacidad y por

sus antecedentes intelectuales y morales. Sin eso no es posible contar con el prestigio de la casa, ni con la seriedad y buen éxito de los estudios y de las investigaciones propias de cada facultad; ni tampoco se logrará que tenga crédito para influir sobre los profesores y los alumnos, tan propensos los primeros a caer en la desidia para la preparación de las lecciones, y tan inclinados los segundos a relajar y romper todo lazo de respeto cuando no se les impone por la autoridad intelectual y moral de los maestros.

Mas al lado de esta misión de la Universidad cara a la sociedad, de su obligación de preparar los cuadros de dirigentes y profesionales que requiere la vida económica y social, tiene otra responsabilidad de vital importancia en relación con la totalidad del sistema educativo. El proceso educativo ha de concebirse como un todo orgánico y continuado desde la educación preescolar a la Universidad, sin las divisiones artificiales que en nuestro país constituyen verdaderas vallas entre los niveles primario, secundario y superior. Las deficiencias que pueda haber en la enseñanza primaria y media repercuten profundamente en la educación superior y, a la recíproca, los fallos de ésta ejercen una influencia desfavorable en los grados medio y primario. La acción más directa de la Universidad en beneficio del sistema educativo debería centrarse en torno a tres problemas fundamentales: La formación de profesores, la investigación educativa y la preparación para las nuevas y diversas especializaciones que exige una administración educativa moderna. Estos tres sectores tienen un valor estratégico considerable para lograr el mejoramiento técnico y cualitativo de la educación. Se ha dicho con razón que ningún sistema educativo es superior a lo que son sus profesores.

De este nuevo planteamiento de la Institución Universitaria se siguen otros subsidiarios de la mayor importancia. Pasmarse, por una parte el sentir y pensar colectivo en la expresión verbal y por otra parte, educar una generación capaz de darle fisonomía a una inquietud, la educación de un pueblo como obra renovadora que abra horizontes mucho más amplios y luminosos a las generaciones futuras como legado de realizaciones positivas señalándoles el camino de su liberación y ayudarlas a levantarse hasta la epopeya heroica del progreso mediante una labor de ordenamiento, de vertebración de unos principios para facilitar la comprensión de conceptos y vicios entrelazados que nos permitan progresar, organizar y desarrollar actividades científicas en el área del Departamento del Chocó, con la intervención vigilante de la Universidad Nacional de Colombia, queda así definitivamente avasallada la vieja Universidad, para ser sustituida por la nueva, la que se plasme como una resultante del medio, la que se erigirá como un regulador de la sociedad, la que vivirá, en fin, según el concepto vigorosamente impuesto de función social.

La Nación colombiana ha sido siempre indiferente ante el drama chochoano y consecuentemente le ha regateado el aporte económico suficiente y técnico para la solución de sus problemas, negándole los medios y herramientas necesarios para elevar el nivel cultural y material de sus gentes, mediante un proceso educativo en los niveles que faciliten el desarrollo económico-social del Chocó. He allí la preocupación de un instituto que pueda ser el empuje y el engranaje para el cambio que reclama el pueblo chochoano.

Para concluir hacemos hincapié: Necesitamos que en este nuevo centro de cultura se viva otro aliento, las ideas, las inquietudes, las pasiones que conmueven hoy al mundo; que se vivan los problemas, las preocupaciones, las angustias de esta hora dramática de la historia del acontecer humano para buscarle solución es el sentido nuevo de la Universidad.

El Gobierno Nacional, de acuerdo con los estudios correspondientes que tenga a bien hacer para este efecto, organizará y creará esta Universidad con las Facultades y Secciones que estime conveniente y de acuerdo con las realidades académicas, culturales, económicas y sociales del país y de las regiones orientales de la República.

Honorables Senadores, no siendo más el objeto de este informe, me permito proponeros:

Desde segundo debate al proyecto de ley "por la cual se eleva a nivel Universitario el Instituto Politécnico "DIEGO LUIS CORDOBA".

Fernando Martínez Velásquez
Senador de la República.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 119 de 1973 "por la cual se transforman en vitalicia las pensiones de las viudas".

Honorables Senadores:

Tengo el honor de rendiros el informe reglamentario del proyecto de ley antes mencionado, cuyo propósito es el de asignar a las viudas de los pensionados, un ingreso que les permita vivir decorosamente el resto de su vida y a los hijos de los mismos asignarles una subvención mientras ellos mismos pueden atender a su propia subsistencia.

Conveniencia del proyecto.

Es evidente la bondad de esta iniciativa, que en el fondo busca proteger a las viudas y a los hijos, del desamparo y la indigencia y asegurar a la primera una vejez tranquila y una vida decorosa en los últimos años de su existencia y a los segundos, como ya se dijo, la ayuda indispensable para culminar sus estudios o para subsistir, mientras puedan valerse por sí mismos.

El incipiente sistema de seguridad social que rige en nuestro país, requiere de estas innovaciones en busca de su perfeccionamiento que garantice una mayor protección de los sectores económicamente débiles, que al carecer de ella fatalmente caerían en lamentable indigencia.

Algunas modificaciones.

El proyecto habla de pensión de jubilación y de jubilado, sin que en su articulado se mencione a los pensionados por invalidez y por vejez. Sin embargo, de la correspondiente

exposición de motivos, puede de colegirse que la intención de su autor el señor Ministro del Trabajo, es hacer extensivo a las viudas e hijos de pensionados como inválidos y ancianos, la prerrogativa que se pretende establecer en favor de la cónyuge y descendientes de jubilados.

Esta elemental consideración indica la conveniencia de introducir una reforma en la redacción del texto original con el objeto de precisar el concepto jurídico de pensión, y pensionados, a fin de asignarles la categoría que tienen de conceptos genéricos, en tanto que la expresión de **jubilado, inválido y anciano**, sólo tienen una comprensión específica.

En consecuencia, en vez de emplear el término **jubilado**, se propondrá utilizar el vocablo **pensionado**, a fin de incluir las tres clases de pensión, esto es de jubilación, invalidez y vejez.

En guarda de la institución matrimonial y para que la modificación que nos ocupa constituya una recompensa para la esposa que en su vida hogareña ha procedido con abnegación y lealtad, se propone establecer algunas limitaciones para que este derecho se configure y pueda disfrutarse. El requisito de que los cónyuges vivan unidos en la época de la muerte del pensionado, es pues, una condición moralizadora, que afianza la unidad matrimonial y busca de que en los últimos días del esposo éste tenga tranquilidad, al afecto y las atenciones de su cónyuge.

El proyecto, por otra parte, pretende asegurar para la viuda los medios económicos para subsistir decorosamente en consideración a que quien suministraba tales recursos ha fallecido. Por lo tanto si la viuda contrae nuevas nupcias, deja de cumplirse la finalidad fundamental de esta iniciativa y corresponderá al nuevo cónyuge, como es obvio, atender al sostenimiento de su esposa, sea ésta viuda o no. Igual argumento puede aducirse en el evento de que la cónyuge supérstite sostenga relaciones maritales. Además esta última circunstancia en consideración al respecto que merece la memoria del marido debe instituirse como causal de pérdida del derecho a la pensión. Todo lo cual conlleva la defensa de la moralidad y las buenas costumbres.

La conveniencia y la urgencia de adoptar como norma de nuestra legislación la propuesta en el proyecto analizado, queda demostrada una vez más, si se tiene en cuenta que otro proyecto, el número dos de la presente legislatura presentado por el honorable Senador José Vicente Martínez Caballero, establece idéntico principio.

Por las anteriores consideraciones, me permito proponer: Dese primer debate al proyecto de ley número 119 de 1973 "por el cual se transforman en vitalicia las pensiones de las viudas".

Junto con las modificaciones que en pliego separado me permito presentarlos.

Vuestra comisión.

Alvaro González S.
Senador ponente.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Artículo 1º Fallecido un trabajador particular pensionado con derecho a pensión de jubilación, invalidez o vejez, o un empleado o trabajador del sector público con el mismo derecho, su viuda podrá reclamar la respectiva pensión en forma vitalicia.

Parágrafo 1º (Igual al original del proyecto número 119).

Parágrafo 2º (Igual al original del proyecto número 119).

Artículo 2º (Nuevo). El derecho consagrado en favor de las viudas en el artículo anterior, se pierde cuando por culpa de la viuda, los cónyuges no vivan unidos en la época del fallecimiento del marido, o cuando la viuda contraiga nuevas nupcias o haga vida marital.

Artículo 3º (Igual al artículo 2º del original del proyecto número 119).

Vuestra comisión.

Alvaro González S.
Senador ponente.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Honorables Senadores:

Tengo el honor de rendiros el informe reglamentario del proyecto de ley antes mencionado, cuyo propósito es el de asignar a las viudas de los pensionados, un ingreso que les permita vivir decorosamente el resto de su vida y a los hijos de los mismos asignarles una subvención mientras ellos mismos pueden atender a su propia subsistencia.

Conveniencia del proyecto.

Es evidente la bondad de esta iniciativa, que en el fondo busca proteger a las viudas y los hijos, del desamparo y la indigencia y asegurar a la primera una vejez tranquila y una vida decorosa en los últimos años de su existencia, y a los segundos, como ya se dijo, la ayuda indispensable para culminar sus estudios o para subsistir, mientras puedan valerse por sí mismos.

El incipiente sistema de seguridad social que rige en nuestro país, requiere de estas innovaciones en busca de su perfeccionamiento que garantice una mayor protección de los sectores económicamente débiles, que al carecer de ella fatalmente caerían en lamentable indigencia.

El proyecto favorece tanto a las viudas de los jubilados como a las de los pensionados por invalidez y vejez; también comprende a los hijos de éstos, hasta cuando lleguen a la mayoría de edad, sean inválidos o en el evento de que estén estudiando en la época del fallecimiento de su progenitor, hasta cuando culminen sus estudios.

Esta iniciativa significa una ampliación de la cobertura de nuestro sistema de seguridad social. Su adopción constituye una apremiante necesidad con el objeto de prevenir el estado de abandono en que quedarían un considerable número de viudas y huérfanos bajo el actual régimen pensional.

En guarda de la institución matrimonial y para que la modificación que nos ocupa constituya una recompensa para la esposa que en su vida hogareña ha procedido con abnegación y lealtad, se propone establecer algunas limitaciones para que este derecho se configure y pueda disfrutarse. El requisito de que los cónyuges vivan unidos en la época de la muerte del pensionado, es pues, una condición moralizadora, que afianza la unidad matrimonial y busca de que en los últimos días del esposo, tenga éste tranquilidad, el afecto y las atenciones de su cónyuge.

El proyecto, por otra parte, pretende asegurar para la viuda los medios económicos para subsistir decorosamente en consideración a que quien suministraba tales recursos ha fallecido. Por lo tanto si la viuda contrae nuevas nupcias, deja de cumplirse la finalidad fundamental de esta iniciativa y corresponderá al nuevo cónyuge, como es obvio, atender el sostenimiento de su esposa, sea ésta viuda o no. Igual argumento puede aducirse en el evento de que la cónyuge supérstite sostenga relaciones maritales. Además esta última circunstancia en consideración al respecto que merece la memoria del marido debe instituirse como causal de pérdida del derecho a la pensión. Todo lo cual conlleva la defensa de la moralidad y las buenas costumbres.

La afortunada coincidencia de que en la presente legislatura los honorables Senadores José Vicente Martínez Caballero y Saúl Charris de la Hoz, hubieran presentado sendas iniciativas con la finalidad de institucionalizar la pensión vitalicia para las viudas de los jubilados, acredita una vez más la bondad, la conveniencia y la urgencia de su aprobación.

Constitucionalidad del proyecto.

Como el proyecto fue presentado por el señor Ministro del Trabajo y Seguridad Social, a quien en este caso, de acuerdo con nuestro ordenamiento constitucional corresponde privativamente la iniciativa en el gasto público, considero que él se ajusta plenamente a nuestra Carta Fundamental.

Por las anteriores consideraciones, me permito proponer:

Dese segundo debate al proyecto de ley número 119 de 1973 "por el cual se transforman en vitalicia las pensiones de las viudas".

Vuestra Comisión,

Alvaro González S.,
Senador ponente.

Senado de la República. Comisión Séptima Constitucional Permanente.

Bogotá, D. E., 22 de noviembre de 1973.

Autorizamos el anterior informe.

Senado de la República. Comisión Séptima Constitucional Permanente. Presidencia.

El Presidente,

Alvaro González S.

El Vicepresidente,

José Vicente Martínez Caballero.

El Secretario,

Luis Gaitán Martínez.

Senado de la República. Comisión Séptima Constitucional Permanente.

PROYECTO DE LEY NUMERO 119 DE 1973 (Modificado).

por la cual se transforman en vitalicia las pensiones de las viudas.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Fallecido un trabajador particular pensionado o con derecho a pensión de jubilación, invalidez o vejez, o un empleado o trabajador del sector público, sea éste oficial o semioficial con el mismo derecho, su viuda podrá reclamar la respectiva pensión en forma vitalicia.

Parágrafo 1º Los hijos menores del causante incapacitados para trabajar por razón de sus estudios o por invalidez, que dependieren económicamente de él, tendrán derecho a recibir en concurrencia con la cónyuge supérstite, la respectiva pensión hasta cumplir la mayoría de edad, o al terminar sus estudios, o al cesar la invalidez. En este último caso se aplicarán las reglas contempladas en el artículo 275 del Código Sustantivo del Trabajo y en las disposiciones que lo modificaron y aclararon.

Si concurren cónyuges e hijos la mesada pensional se pagará, el 50% al cónyuge y el resto para los hijos por partes iguales.

Las cuotas parte de la pensión que devenguen los beneficiarios acrecerá a la que perciben las demás cuando falte alguno de ellos o cuando el cónyuge contraiga nuevas nupcias o haga vida marital.

Parágrafo 2º A las viudas que se encuentren en la actualidad disfrutando, o tengan derecho causado a disfrutar, de los cinco (5) años de sustitución de la pensión, les queda prorrogado su derecho dentro de los términos de esta ley.

Artículo 2º El derecho consagrado en favor de las viudas en el artículo anterior, se pierde cuando por culpa de la viuda, los cónyuges no vivan unidos en la época del falle-

cimiento del marido, o cuando la viuda contraiga nuevas nupcias o haga vida marital.

Artículo 3º Las viudas y los hijos de que trata la presente disposición, tienen derecho a los reajustes y demás beneficios y obligaciones consagrados por las leyes en favor de los pensionados.

Artículo 4º Esta ley rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Senado de la República. Comisión Séptima Constitucional Permanente. Bogotá, D. E., noviembre 21 de 1973.

En los términos anteriores se aprobó el presente proyecto, en sesión de la fecha.

El Presidente,

Alvaro González S.

El Vicepresidente,

José Vicente Martínez Caballero.

El Secretario encargado,

Luis Gaitán Martínez.

Senado de la República. Comisión Séptima Constitucional Permanente. Presidencia.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al proyecto de ley número 112 de 1973, "por la cual se aprueba un contrato sobre administración de la Fundación Colegio Mayor de San Bartolomé".

Honorables Senadores:

En cumplimiento del encargo que recibí rindo ponencia para segundo debate al proyecto de ley de la referencia:

La Comisión Tercera del honorable Senado de la República impartió su aprobación a dicho proyecto de ley, en ejercicio de la atribución consignada en el numeral 16 del artículo 76 de la Constitución Nacional que autoriza al Congreso para "aprobar o improbar los contratos o convenios que celebre el Presidente de la República con particulares, compañías o entidades públicas en los cuales tenga interés la Nación, si no hubieren sido previamente autorizados o si no se hubiesen llenado en ellos las formalidades prescritas por el Congreso o si algunas de sus estipulaciones no estuvieren ajustadas a la respectiva ley de autorizaciones" (el subrayado es nuestro).

Evidentemente, el 31 de diciembre de 1972 venció el contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y la Fundación Colegio Mayor de San Bartolomé, que con autorización legal había sido suscrito por el término de veinte años el 30 de enero de 1953.

El Gobierno no solicitó oportunamente al Congreso autorización legal para celebrar nuevo contrato o prorrogar el existente, antes de su vencimiento en 1972, por lo cual tuvo que celebrar de hecho y sin mandato legal que se lo permitiera un nuevo contrato para la administración de la Fundación y prestación de los servicios educativos recogidos en el contrato anterior.

Tales nuevos contratos fueron suscritos el 2 de abril del presente año, y su otrosí el 2 de agosto del año en curso, pero no ha tenido ejecución por carencia de la autorización legal necesaria para hacer las apropiaciones presupuestales correspondientes y pagar los aportes a que se obliga el Gobierno.

La presente ley subsana tal situación y legaliza los contratos celebrados en este año, al tiempo que al autorizar al Gobierno para prorrogar dichos contratos por el término de cinco años, normaliza las relaciones entre el Gobierno y la Fundación por dicho período.

Con ocasión de esta ponencia, en igual forma que lo hice en la ponencia para primer debate, debo dejar constancia de la falta de previsión para obtener del Congreso en oportunidad la autorización legal suficiente para la celebración del contrato, y no tener que recurrir a la norma excepcional de la Constitución Nacional en que se apoya el proyecto y en un término tan angustioso como es el de las pocas sesiones que aún quedan pendientes para la terminación de la presente legislatura.

El contrato que se legaliza y su otrosí, en resumen, autorizan al Gobierno para aportar dos millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos (\$ 2.789.432.00) y a los incrementos que se requieran en los próximos cinco años, en forma anual, como contraprestación de la obligación de la Fundación Colegio Mayor de San Bartolomé de atender a la educación gratuita de no menos de mil alumnos, tanto en enseñanza elemental como secundaria, y a sostener escuela nocturna para obreros o niños pobres, en número no menor de doscientos, también anualmente.

Este servicio es utilizado por los hijos de familias de clases medias y pobres, por lo cual es del mayor interés social y a un costo realmente ínfimo para el Estado.

Se justifica, pues, plenamente la expedición de la ley.

Por las razones anteriores me permito proponer:

Dese segundo debate al proyecto de ley número 112 de 1973, "por la cual se aprueba un contrato sobre administración de la Fundación Colegio Mayor de San Bartolomé".

Vuestra comisión,

Apolinar Díaz Callejas,
Senador-ponente.

Bogotá, noviembre 10 de 1973.

Senado de la República. Comisión Tercera Constitucional Permanente.

Autorizamos el anterior informe.

El Presidente, Mariano Ospina Hernández. El Vicepresidente, Jorge Perico Cárdenas. El Secretario, Estanislao Rojo Niño.

Bogotá, D. E., noviembre 20 de 1973.

PROYECTO DE LEY NUMERO 113 DE 1973

por la cual se aprueba un contrato sobre administración de la "Fundación Colegio Mayor de San Bartolomé".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º De conformidad con el numeral 16 del artículo 76 de la Constitución Nacional, apruébase el contrato celebrado entre el señor Presidente de la República y su Ministro de Educación Nacional, en representación del Gobierno Nacional, y la Fundación "Colegio Mayor de San Bartolomé" de fecha 2 de abril de mil novecientos setenta y tres (1973) y su otró del 2 de agosto del mismo año.

Artículo 2º Autorízase al Gobierno Nacional para prorrogar el mencionado contrato hasta por un término de cinco años.

Artículo 3º Esta ley rige desde la fecha de expedición.

Dado en Bogotá, D. E., a...

Senado de la República. Comisión Tercera Constitucional Permanente.

El anterior proyecto fue aprobado como anteriormente el día jueves ocho (8) de noviembre del año en curso. Su debate y aprobación se encuentra consignado en el Acta número 10 de la fecha. Se repartió para segundo debate al honorable Senador Apolinar Díaz Callejas con tres (3) días de término.

El Presidente, Mariano Ospina Hernández. El Vicepresidente, Jorge Perico Cárdenas. El Secretario, Estanislao Roza Niño.

Bogotá, D. E., noviembre 20 de 1973.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 117 de 1973 "por la cual la Nación se asocia al Primer Centenario de la reconstrucción de la ciudad de Cúcuta".

Honorables Senadores:

Cumplo el honroso encargo que me ha conferido el señor Presidente de la Comisión Cuarta Constitucional del honorable Senado, de rendir ponencia para primer debate al proyecto de ley "por la cual la Nación se asocia al primer centenario de la reconstrucción de la ciudad de Cúcuta", presentado a la consideración del Congreso por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público a nombre del Gobierno Nacional.

Como muy acertadamente se expresa en la exposición de motivos, el proyecto representa un homenaje al ingente esfuerzo cívico que los habitantes de la capital nortesantandereana realizaron para reconstruir la ciudad, que fue destruida por una catástrofe sísmica el 18 de mayo de 1875. Esfuerzo que, de manera ejemplar, ha continuado desde entonces hasta ahora, en el deseo de dar a la ciudad la categoría que le corresponde por su entidad político-administrativa y por su posición de puerto terrestre, el más importante del país.

El proyecto contempla la construcción de algunas obras y la terminación de otras, varias de las cuales ya figuran dentro de los programas gubernamentales. Crea una Comisión Especial encargada de coordinar los esfuerzos de los municipios afectados por el sismo, para el mejoramiento de sus condiciones socio-económicas; de colaborar en la preparación y ejecución de los correspondientes planes, y de preparar y realizar los actos conmemorativos que tendrán lugar en el año de 1975; funciones éstas que se cumplirán a través de una Secretaría permanente. Eleva a la categoría de Academia el actual Centro de Historia del Departamento, nacionaliza el Colegio Municipal de Bachillerato de Cúcuta; provee la solución de los problemas que en materia locativa afronta el Reformatorio de Menores, y dicta medidas para la ejecución del Plan de Desarrollo de la Universidad Francisco de Paula Santander. Y finalmente, como no se destinan partidas determinadas para el cumplimiento de lo que se dispone, se faculta al Gobierno Nacional para efectuar movimientos presupuestales y para hacer o autorizar empréstitos, ajustándose a los respectivos programas.

El suscrito Senador Ponente, teniendo en cuenta la situación fronteriza de Cúcuta y la importancia que por tal motivo le corresponde como puerta de entrada del vecino país venezolano, se permite proponer un artículo nuevo, que ha sido debidamente consultado con el Gobierno Nacional, en el que se establece la categoría de la ciudad como centro de desarrollo para la región fronteriza. Igualmente, previa consulta, se hace una modificación de fondo al artículo 13, relativo a la Universidad Francisco de Paula Santander. También, y en busca de una mayor claridad, se proponen algunas modificaciones, principalmente de forma, a varios artículos del proyecto, las que aparecen en el pliego que se anexa a la presente ponencia.

No se escapa al ilustrado criterio de los honorables Senadores, la conveniencia y justicia del proyecto que, como muy bien lo expresa la exposición de motivos, "es apenas una contribución nacional al desarrollo económico y social de la ciudad de Cúcuta y de las localidades de San Cayetano, Villa del Rosario y sectores circunvecinos que fueron afectados por el terremoto".

La reconstrucción de Cúcuta, después del más pavoroso siniestro de carácter telúrico que registra la historia nacional, constituye admirable esfuerzo de superación y de espíritu cívico; gracias a ello Cúcuta es hoy una ciudad pujante y progresista, que orgullosamente representa en la frontera con Venezuela la altiva dignidad de Colombia. Llegada estrechamente a nuestros hechos de independencia, de todos es conocido el preponderante papel que desempeñó

tanto en la gesta emancipadora como en las actividades creadoras ocurridas en los albores de nuestra organización republicana. Y la vinculación de muchas de sus gentes a esas ejecutorias gloriosas constituye honroso blasón para los hijos de la comarca que lleva el nombre de Santander, nuestro prócer epónimo.

Por ello, es apenas natural que el Gobierno estimule el progreso de la ciudad y de la zona fronteriza, máxime cuando Venezuela viene realizando obras de gran aliento a todo lo largo de su frontera con nuestro país, dando lugar a deprimentes contrastes que es improprio corregir en aras de un sano sentir nacionalista. Propender por el mejoramiento de nuestras ciudades y zonas fronterizas es realmente hacer patria y afianzar nuestra soberanía.

Si ha sido laudable práctica que la Nación concurre con su acción espiritual y material a solucionar los problemas que padecen zonas afectadas por fenómenos de la naturaleza, es de elemental equidad que se haga presente en favor de esta ciudad, que gracias a la reciedumbre de sus hijos supo sobreponerse a la adversidad y resurgir de sus escombros.

Por todo lo anterior, atentamente me permito proponer:

Dese primer debate al proyecto de ley número 117 "por la cual la Nación se asocia al primer centenario de la reconstrucción de la ciudad de Cúcuta" con las modificaciones consignadas en el pliego que se anexa a la presente ponencia.

Honorables Senadores.

Bernardo Silva Gómez.

Bogotá, 15 de noviembre de 1973.

Senado de la República. Comisión Cuarta Constitucional Permanente.

Bogotá, noviembre 20 de 1973.

En sesión de esta fecha fue considerada la presente ponencia del honorable Senador Bernardo Silva Gómez, y puesta en discusión la proposición con que termina, fue aprobada por unanimidad. Se designó ponente para segundo debate al honorable Senador Bernardo Silva Gómez.

Leonidas Pretelt Mendoza,
Secretario General.

PROYECTO DE LEY NUMERO 117 DE 1973

(modificado)

por la cual la Nación se asocia al primer centenario de la reconstrucción de la ciudad de Cúcuta.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º La Nación se asocia al primer centenario de la reconstrucción de la ciudad de Cúcuta y a la conmemoración de la catástrofe sísmica que la destruyó el 18 de mayo de 1875, al igual que las localidades de San Cayetano, Villa del Rosario y sectores circunvecinos.

Artículo 2º Como homenaje al esfuerzo cívico, la Nación construirá en la capital nortesantandereana el Centro Cívico 18 de Mayo, conjunto de edificaciones que se destinarán al servicio de oficinas seccionales de los Ministerios y Departamentos Administrativos, al de los despachos que se considere conveniente en el orden departamental y al de las dependencias principales de la administración municipal de Cúcuta.

Parágrafo. Para el cumplimiento de esta disposición, el Gobierno procederá, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, a efectuar las negociaciones que fueren necesarias para tal fin, en el Municipio de Cúcuta y en el Departamento Norte de Santander.

Artículo 3º Créase una Comisión Especial Coordinadora del centenario de Cúcuta, integrada por los siguientes miembros:

- a) El Gobernador del Departamento Norte de Santander, quien la presidirá;
- b) El alcalde de Cúcuta;
- c) Tres miembros designados por el Presidente de la República;
- d) Un miembro designado por el Movimiento de Unidad de Acción Nortesantandereana;
- e) Un representante de cada uno de los Municipios de Villa del Rosario, El Zulia y San Cayetano, designados por el respectivo alcalde;
- f) Un miembro que escogerá la Sociedad de Mejoras Públicas de Cúcuta entre quienes hayan ejercido la Alcaldía de dicho Municipio.

Artículo 4º Son funciones de la Comisión Especial Coordinadora del Centenario de Cúcuta las siguientes:

- a) Coordinar los esfuerzos de la comunidad de municipios que constituyen la zona de influencia de la ciudad de Cúcuta para mejorar las condiciones socio-económicas de sus habitantes, y determinar qué obra requiere prioritariamente cada uno de los municipios de Villa del Rosario, El Zulia y San Cayetano, la que será ejecutada por el Gobierno Nacional;
- b) Colaborar en la preparación de los planes y programas relativos al desarrollo de la región y velar porque las dependencias administrativas del Estado atiendan eficazmente la ejecución de aquellos planes y programas que les corresponde dentro de la órbita de su respectiva competencia;
- c) Preparar y realizar los certámenes y actos conmemorativos que se celebrarán durante el año de 1975;
- d) Darse sus propios reglamentos.

Artículo 5º La Comisión Especial Coordinadora del Centenario de Cúcuta tendrá su domicilio en la ciudad de Cúcuta, y su sede física en la casa natal de Francisco de Paula Santander, pero podrá reunirse por derecho propio en cualquiera de los municipios antes mencionados o en la capital de la República.

Artículo 6º El Gobierno creará una Secretaría permanente a través de la cual la Comisión Especial Coordinadora del Centenario de Cúcuta cumplirá con las funciones que por la presente ley se le asignan.

Artículo 7º El Gobierno Nacional impulsará la terminación de las siguientes obras actualmente en ejecución:

- a) Construcción y dotación del Hospital Erasmo Meoz de Cúcuta, cuya edificación fue comenzada en 1973 mediante contrato entre la Nación, el Departamento Norte de Santander y la Beneficencia de Norte de Santander;
- b) Terminación del Distrito de Riego de Zulia que adelanta el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora), incluyendo el correspondiente programa de parcelaciones;
- c) Terminación de las siguientes obras viales que adelanta el Ministerio de Obras Públicas: Cúcuta-Ocaña; Arboledas-Bagueche-Cáchira y Cúcuta-La Frontera.

Igualmente la Nación asumirá el costo de ejecución de los empalmes de vías nacionales dentro del perímetro de la ciudad de Cúcuta.

Artículo 8º El Gobierno Nacional incluirá dentro de sus planes y programas las siguientes obras e inversiones:

- a) El Ingenio Azucarero El Zulia;
- b) La construcción y dotación de la Zona Franca Industrial y Comercial de Cúcuta.

Artículo 9º Créase la Academia de Historia del Norte de Santander con base en el actual Centro de Historia de dicho Departamento, constituido mediante Ordenanza número 42 de 1934, de la Asamblea Departamental, e incluyase en el Presupuesto Nacional, a partir de la vigencia de 1974, las partidas necesarias para atender a su funcionamiento y sostenimiento.

Artículo 10. Ordénase el cambio de sede del Reformatorio de Menores, para lo cual el Ministerio de Justicia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tomarán las medidas del caso para la realización de estudios y proyectos y la construcción de las edificaciones requeridas, e incluirán dentro de sus presupuestos, a partir de 1974, las partidas necesarias para tal fin.

Artículo 11. Ordénase la terminación y ampliación del parque de la Gran Colombia en Villa del Rosario, la dotación de la casa natal de Santander y del Museo de la Bagatela; la apertura y adjudicación del concurso escultórico y arquitectónico para el mausoleo de Francisco de Paula Santander y la construcción del mismo, de acuerdo con la Ley 22 de 1971, para lo cual el Ministerio de Obras Públicas incluirá en sus presupuestos, a partir de 1974, las partidas necesarias para tales fines.

Artículo 12. Nacionalizarse el Colegio Municipal de Bachillerato de Cúcuta, previo convenio entre la Nación y el Municipio de Cúcuta. Para tales efectos se incluirá en los Presupuestos Nacionales, a partir de 1974, las partidas necesarias para el sostenimiento de dicho plantel.

Artículo 13. El Gobierno, por intermedio de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Educación Nacional, apropiará anualmente a partir de 1974 en los respectivos Presupuestos de Rentas y Gastos las partidas de inversión que correspondan a la ejecución del Plan de Desarrollo de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Artículo 14. En los planes y programas que el Gobierno proponga o adopte, se reconocerá a la ciudad de Cúcuta su característica de Centro de Desarrollo para la región fronteriza y se proveerán las medidas necesarias para su adecuada participación en aquellos. Asimismo el Gobierno y los Establecimientos Públicos Descentralizados incorporarán medidas especiales sobre aquel Centro de Desarrollo, para todo lo relacionado con la sectorización regional de los servicios públicos y los reglamentos administrativos que les competen.

Artículo 15. El Gobierno Nacional incluirá en el Presupuesto Nacional de las próximas vigencias las partidas necesarias para el cumplimiento de esta ley y también se le faculta para hacer traslados, abrir créditos, hacer o autorizar empréstitos ajustándose a los planes y programas que proyecte realizar y a las recomendaciones que le presente la Comisión Especial Coordinadora del Centenario de Cúcuta, todos ellos tendientes a dotar a Cúcuta y a los municipios afectados por el terremoto del 18 de mayo de 1875, de las obras que considere indispensables para su progreso y desarrollo económico y social.

Artículo 16. Esta ley rige desde la fecha de su expedición.

Senado de la República. Comisión Cuarta Constitucional Permanente.

Bogotá, D. E., noviembre 20 de 1973.

En la forma y términos anteriores quedó y fue aprobado por 13 balotas blancas, es decir, por unanimidad, el proyecto de ley que antecede, con ponencia y pliego de modificaciones presentado por el honorable Senador Bernardo Silva Gómez, en su sesión de la fecha de esta Comisión.

Leonidas Pretelt Mendoza,
Secretario General.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

El artículo 2º quedará así:

Como homenaje al esfuerzo cívico, la Nación construirá en la capital nortesantandereana el Centro Cívico 18 de Mayo, conjunto de edificaciones que se destinarán al servicio de Oficinas Seccionales de los Ministerios y Departamentos Administrativos, al de los despachos que se considere conveniente en el orden departamental, y a las dependencias principales de la Administración Municipal de Cúcuta.

Parágrafo:

Para el cumplimiento de esta disposición el Gobierno procederá, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, a efectuar las negociaciones que fueren necesarias para tal fin, en el Municipio de Cúcuta y en el Departamento Norte de Santander.

El artículo 4º quedará así:

Son funciones de la Comisión Especial Coordinadora del Centenario de Cúcuta, las siguientes:

a) Coordinar los esfuerzos de la comunidad de municipios que constituyen la zona de influencia de la ciudad de Cúcuta para mejorar las condiciones socio-económicas de sus habitantes, y determinar qué obra requiere prioritariamente cada uno de los Municipios de Villa del Rosario, El Zulia y San Cayetano, la que será ejecutada por el Gobierno Nacional.

Los literales b), c) y d) quedarán como los trae el proyecto original.

El artículo 5º quedará así:

La Comisión Especial Coordinadora del Centenario de Cúcuta tendrá su domicilio en la ciudad de Cúcuta, y su sede física en la casa natal de Francisco de Paula Santander, pero podrá reunirse por derecho propio en cualquiera de los municipios antes mencionados o en la capital de la República.

El artículo 8º quedará así:

El Gobierno Nacional incluirá dentro de sus planes y programas las siguientes obras o inversiones:

a) El Ingenio Azucarero de El Zulia;
b) La construcción y dotación de la Zona Franca Industrial y Comercial de Cúcuta.

El artículo 13 quedará así:

El Gobierno, por intermedio de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Educación Nacional, apropiará anualmente, a partir de 1974, en los respectivos Presupuestos de Rentas y Gastos, las partidas de inversión que correspondan a la ejecución del Plan de Desarrollo de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Como artículo 14 del proyecto quedará el siguiente artículo nuevo:

En los planes y programas que el Gobierno proponga o adopte se reconocerá a la ciudad de Cúcuta su característica de Centro de Desarrollo para la región fronteriza y se proveerán las medidas necesarias para su adecuada participación en aquéllos. Asimismo el Gobierno y los Establecimientos Públicos Descentralizados incorporarán medidas especiales sobre aquel Centro de Desarrollo, para todo lo relacionado con la sectorización regional de los servicios públicos y los reglamentos administrativos que les competan.

Como artículo 15 quedará el 14 del proyecto, y como artículo 16 y final, el 15 del mismo.

Bogotá, D. E., 15 de noviembre de 1973.

Bernardo Silva Gómez,
Senador-Ponente.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Señor Presidente y honorables Senadores:

Aprobado en primer debate por la Comisión Cuarta Constitucional del Senado el proyecto de ley de la referencia, ha tenido a bien el señor Presidente de la misma designarme nuevamente para rendir ponencia, para segundo debate, honroso encargo que gustosamente cumplo.

El proyecto fue presentado por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público a nombre del Gobierno Nacional, y como acertadamente expresa la correspondiente exposición de motivos, representa un homenaje al esfuerzo cívico realizado por los habitantes de la capital nortesantandereana para reconstruir la ciudad que fue destruida por una catástrofe sísmica el 18 de mayo de 1875.

El articulado contempla la construcción de algunas obras y la terminación de otras, varias de las cuales ya figuran dentro de los planes y programas gubernamentales. Crea una comisión especial encargada de coordinar los esfuerzos de los municipios afectados por el sismo, para el mejoramiento de sus condiciones socio-económicas; de colaborar en la preparación y ejecución de los correspondientes planes, y de preparar y realizar los actos conmemorativos que tendrán lugar en el año de 1975; funciones que se cumplirán a través de una Secretaría permanente. Eleva a la categoría de Academia el actual Centro de Historia del Departamento. Nacionaliza el Colegio Municipal de Bachillerato de Cúcuta; provee la solución de los problemas que en materia locativa afronta el Reformatorio de Menores. Dicta medidas para la ejecución del Plan de Desarrollo de la Universidad Francisco de Paula Santander. Se reconoce a la ciudad de Cúcuta su categoría de Centro de Desarrollo para la región fronteriza. Y finalmente, como no se destinan partidas determinadas para el cumplimiento de lo que se dispone, se faculta al Gobierno Nacional para efectuar movimientos presupuestales y para hacer o autorizar empréstitos, ajustándose a los respectivos programas.

El ilustrado criterio de los honorables Senadores no podrá menos que reconocer la conveniencia y justicia del proyecto que, como consta en la exposición que lo acompaña, "es apenas una contribución nacional al desarrollo económico y social de la ciudad de Cúcuta y de las localidades de San Cayetano, Villa del Rosario y sectores circunvecinos que fueron afectados por el terremoto".

La reconstrucción de Cúcuta, después del más pavoroso siniestro de carácter telúrico que registre el país, constituye admirable ejemplo de superación y de espíritu cívico. Gracias a ello, Cúcuta es hoy una ciudad pujante y progresista, que orgullosamente representa en la frontera con Venezuela la altiva dignidad de Colombia. El dinamismo de sus hijos la ha colocado en el puesto de importancia que hoy ocupa, acorde con su categoría político-administrativa y con su posición de primer puerto terrestre del país. Ligada estrechamente a los sucesos de nuestra independencia, de todos es conocido el proponderante papel que desempeñó tanto en las luchas de emancipación como en las actividades genitoras de nuestra organización republicana. Y la vinculación de muchas de sus gentes a esas ejecutorias gloriosas constituye honroso blasón para los hijos de la comarca que se enaltece con el nombre de Santander, nuestro prócer epónimo.

Por todo ello, resulta apenas natural que el Gobierno estimule el progreso de la ciudad y de la zona fronteriza, máxime cuando Venezuela viene realizando obras de gran aliento a todo lo largo de su frontera con nuestro país, dando lugar a deprimentes contrastes que es necesario corregir con pundonor nacionalista. Propender por el mejoramiento de nuestras ciudades y zonas limítrofes es afianzar efectivamente nuestra soberanía.

Si ha sido laudable práctica que la Nación concorra con su acción espiritual y material a solucionar los problemas que padecen las regiones afectadas por fenómenos de la naturaleza, es de elemental equidad que se haga presente en favor de esta ciudad, que, a través del intenso movimiento turístico que registra, constituye apreciable fuente de ingresos para la economía nacional, y que merced al esfuerzo de sus hijos, supo sobreponerse a la adversidad y resurgir de sus escombros.

Por todo lo anterior, atentamente me permito proponer: Dese segundo debate al proyecto de ley número 117 de 1973, "por la cual la Nación se asocia al primer centenario de la reconstrucción de la ciudad de Cúcuta".

Honorables Senadores.

Bernardo Silva Gómez.

Bogotá, D. E., noviembre 20 de 1973.

Senado de la República. Comisión Cuarta Constitucional Permanente.

Bogotá, noviembre 20 de 1973.

Autorizamos el presente informe.

Luis Avelino Pérez. Presidente. — **Leonidas Pretelt Mendoza,** Secretario General.

INFORME PARA PRIMER DEBATE

acerca del proyecto de ley número 148 de 1972 "por la cual se ordenan unos aportes y se destinan unos recursos a la asistencia pública".

Señor Presidente,
Honorables Senadores:

Por honrosa designación de la Presidencia de esta Comisión paso a rendir informe para primer debate sobre el proyecto de la referencia, originario de la honorable Cámara de Representantes. Este proyecto de ley presentado a la honorable Cámara de Representantes por iniciativa de la honorable Representante María Teresa Mejía, en octubre de 1972, sufrió todos los trámites reglamentarios y fue aprobado en las sesiones de los días 7 y 14 de diciembre de 1972.

Considero de la mayor importancia este proyecto de ley que tiende a irrigar con mayores recursos el campo de la asistencia pública, al disponer en su artículo 1º que el 5% de los presupuestos de los establecimientos públicos descentralizados y de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional, se destinen exclusivamente a la asistencia pública. La manera como se distribuirá este aporte que establece el artículo 1º está, a mi parecer, muy bien concebido y seguramente operará en forma muy eficaz.

No se escapa a los honorables Senadores que las necesidades en el campo de la asistencia pública son cada día mayores, y de carácter verdaderamente urgente. Prácticamente todos los hospitales del país se encuentran en una situación económica precaria; en algunos esta situación es catastrófica, empujando por el más importante del país como lo es el hospital de San Juan de Dios de Bogotá.

La ciencia médica viene en un permanente y acelerado avance y para hacer una buena medicina se requieren cada día mayores recursos, máxime si se tiene en cuenta que muchos medicamentos, elementos de laboratorio y sinnúmero de material médico debe ser importado, pues no se produce en el país.

Podría decir que hay consenso unánime en considerar a los ciento y pico de Institutos descentralizados como la vena rota de la economía del país y la expresión más alta del despilfarro. Es por tanto apenas justo que un ínfimo 5% del presupuesto de esos monstruos burocráticos se dedique a una labor verdaderamente urgente y que dará dividendos insospechados, como es la de velar por la salud del pueblo colombiano.

Muchas otras consideraciones se podrían hacer en favor de este proyecto de ley, pero no quiero fatigar la atención de los honorables Senadores con estas deshilvanadas frases y por lo tanto, me permito proponerles:

Dese primer debate al proyecto de ley número 148 de 1972 "por la cual se ordenan unos aportes y se destinan unos recursos a la asistencia pública".

Honorables Senadores.

Vuestra Comisión.

José Antonio Carvajal Barrera.

Bogotá, noviembre 22 de 1973.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

sobre el proyecto de ley número 67 de 1973, por la cual se aprueba el "Convenio Cultural entre la República de Colombia y la República de Corea", firmado en Bogotá el día 27 de julio de 1967.

Honorables Senadores:

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, en nombre del Gobierno Nacional, ha presentado a la consideración del Se-

nado de la República el proyecto de ley "por la cual se aprueba el Convenio Cultural entre la República de Colombia y la República de Corea", firmado en Bogotá el día 27 de julio de 1967, y por designación que me ha otorgado la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado me corresponde ahora el honor de rendir la respectiva ponencia.

El presente proyecto tiene por fundamento esencial promover la cooperación cultural, técnica y científica, entre Colombia y Corea y, consiguientemente, propende por el fortalecimiento de los vínculos de amistad entre las dos naciones que hoy mantienen cordiales y provechosas relaciones diplomáticas y comerciales.

Según se desprende de las cláusulas de Tratado, las dos naciones amigas reconocen la conveniencia de intensificar sus relaciones culturales y se comprometen a favorecer el intercambio de técnicos, científicos y letrados, a estimular obras literarias y artísticas, facilitar investigaciones y estudios, promover el turismo y el deporte y, en fin, impulsar las diversas manifestaciones culturales propias de nuestras tradiciones y de nuestros pueblos.

La República de Corea ha dedicado parte importante de su actividad nacional al desarrollo de la enseñanza en todos los niveles y, efectivamente, ha logrado superaciones de relieve en el mundo contemporáneo en el ramo de la ciencia y de la técnica, con el resultado consiguiente de ocupar un puesto de avanzada en el concierto de las naciones asiáticas. Se halla la República de Corea, por tanto, en condiciones de prestar su concurso cultural y artístico, científico y tecnológico, a los países con los cuales sostiene relaciones diplomáticas y de amistad, entre los cuales se encuentra Colombia.

Teniendo en cuenta que el presente Tratado es útil y conveniente para Colombia y, además, sus cláusulas se ajustan a las realidades y requerimientos de las dos naciones, respetuosamente me permito proponerles:

Dese primer debate al proyecto de ley "por la cual se aprueba el Convenio Cultural entre la República de Colombia y la República de Corea, firmado en Bogotá, el día 27 de julio de 1967".

Ciro Ríos Nieto,
Senador ponente.

Bogotá, noviembre 19 de 1973.

Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado. Bogotá, noviembre 22 de 1973.

En sesión de la fecha, la Comisión consideró el informe anterior y aprobó su proposición final.

Elvia S. de Erazo, Secretaria.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Honorables Senadores:

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, en nombre del Gobierno Nacional, ha presentado a la consideración del Senado de la República el proyecto de ley "por la cual se aprueba el Convenio Cultural entre la República de Colombia y la República de Corea", firmado en Bogotá el día 27 de julio de 1967, y por designación que me ha otorgado la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado me corresponde ahora el honor de rendir la respectiva ponencia para segundo debate, después de haber sido aprobado en primer debate por esta Comisión.

El presente proyecto tiene por fundamento esencial promover la cooperación cultural, técnica y científica, entre Colombia y Corea y, consiguientemente, propende por el fortalecimiento de los vínculos de amistad entre las dos naciones que hoy mantienen cordiales y provechosas relaciones diplomáticas y comerciales.

Según se desprende de las cláusulas de Tratado, las dos naciones amigas reconocen la conveniencia de intensificar sus relaciones culturales y se comprometen a favorecer el intercambio de técnicos, científicos y letrados, a estimular obras literarias y artísticas, facilitar investigaciones y estudios, promover el turismo y el deporte y, en fin, impulsar las diversas manifestaciones culturales propias de nuestras tradiciones y de nuestros pueblos.

La República de Corea ha dedicado parte importante de su actividad nacional al desarrollo de la enseñanza en todos los niveles y, efectivamente, ha logrado superaciones de relieve en el mundo contemporáneo en el ramo de la ciencia y de la técnica, con el resultado consiguiente de ocupar un puesto de avanzada en el concierto de las naciones asiáticas. Se halla la República de Corea, por tanto, en condiciones de prestar su concurso cultural y artístico, científico y tecnológico, a los países con los cuales sostiene relaciones diplomáticas y de amistad, entre los cuales se encuentra Colombia.

Teniendo en cuenta que el presente Tratado es útil y conveniente para Colombia y, además, sus cláusulas se ajustan a las realidades y requerimientos de las dos naciones, respetuosamente me permito proponerles:

Dese segundo debate al proyecto de ley "por la cual se aprueba el Convenio Cultural entre la República de Colombia y la República de Corea, firmado en Bogotá el día 27 de julio de 1967".

Ciro Ríos Nieto,
Senador ponente.

Bogotá, noviembre 22 de 1973.

Senado de la República. Comisión Segunda Constitucional Permanente. Bogotá, noviembre 22 de 1973.

Se autoriza el informe anterior.

Eduardo Abuchaibe Ochoa, Presidente.

Fernando Urdaneta Laverde, Vicepresidente.

Elvia S. de Erazo, Secretaria.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ORDEN DEL DIA PARA HOY MIERCOLES 28 DE
NOVIEMBRE DE 1973 A LAS ONCE DE LA MAÑANA

I

Llamada a lista de los honorables Representantes.

II

Consideración del Acta de la sesión anterior.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

IV

Proyectos de ley para segundo debate:

Votación de la proposición con que termina el informe de la ponencia para segundo debate a los siguientes proyectos de ley:

Proyecto de ley número 75 (1973) "por la cual se dictan normas precisas sobre la forma como se auxilia el Fomento Turístico de Cartagena con base en las Leyes 48 de 1943 y 51 de 1944, además de los Decretos Ejecutivos 1603 de 1952 y 2375 de 1957". Ponente para segundo debate el honorable Representante Ricardo Ramírez Osorio. Autor del proyecto el honorable Representante Joaquín Franco Burgos.

Proyecto de ley número 60 (Cámara) 1973 Senadó 128 de 1973 "por la cual se crea el Fondo Nacional del Notariado y se dictan otras disposiciones". Ponente del informe el honorable Representante Antonio Guido Parra. Autor del proyecto el señor Ministro de Justicia doctor Miguel Escobar Méndez.

V

Proyecto de Acto legislativo número 17 (Cámara) 1973 "Reformatorio de la Constitución Nacional sobre pensiones y sueldos de retiro de los servidores públicos". Ponente para segundo debate el honorable Representante Enrique Pardo Parra. Autor del proyecto el honorable Representante Alejandro Martínez Caballero.

Proyecto de ley número 106 (Cámara 1973) "por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de la fundación del Municipio de Puerto Berrio y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate el honorable Representante Demetrio Salamanca. Autores del proyecto el señor Ministro de Hacienda Luis Fernando Echavarría y el honorable Representante Raúl Muñoz Agudelo.

Proyecto de ley número 92 (Cámara 1973) "por medio de la cual se aprueba "la prórroga del Convenio Internacional del Café de 1968, Resolución número 264, aprobada en la segunda sesión plenaria del 14 de abril de 1973". Ponente para segundo debate el honorable Representante Rafael Núñez Serrano. Autor del proyecto el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Alfredo Vázquez Carrizosa.

Proyecto de ley número 52 (Cámara) de 1973 "por la cual se faculta al Gobierno Nacional para incorporar al Plan Vial Nacional la construcción de una carretera en el Departamento del Meta, de San Martín a Puerto Guaviare". Ponente para segundo debate el honorable Representante Isaac Sánchez Paláu. Autor del proyecto el honorable Representante Gabriel Darío Londoño Bolívar.

Proyecto de ley número 63 (1973) "por la cual se señalan normas sobre auxilios que la Nación otorgue al Club Deportivo Naval de Cartagena, cede la destinación a que se refiere el Decreto número 0139 de 1958 y se favorece al Municipio de Cartagena con la donación hecha a la Nación por la Sociedad Comercial Limbo y Progreso Ltda. de esa ciudad". Ponente para segundo debate el honorable Representante Anibal Arcila Arcila. Autor del proyecto el honorable Representante Joaquín Franco Burgos.

Proyecto de ley número 62 (1973) "por la cual se auxilia y proveen al fortalecimiento de los Fiscos Municipales y se dictan normas para su cumplimiento". Ponente para segundo debate el honorable Representante William Namen Habeych. Autor del proyecto el honorable Representante Joaquín Franco Burgos.

Proyecto de ley número 61 (1973) "por la cual se desarrolla el artículo 210 de la Constitución Nacional sobre las partidas o auxilios que podrán incluirse en la Ley de Apropiedades a favor de los Municipios, acordados por los respectivos Concejos". Ponente para segundo debate el honorable Representante Hernando Turbay Turbay. Autor del proyecto el honorable Representante Joaquín Franco Burgos.

Proyecto de ley número 73 Cámara 1973 "por medio de la cual se honra la memoria de un eminente hombre público General Pedro Justo Berrio". Ponente para segundo debate el honorable Representante Rafael Núñez Serrano. Autor del proyecto el honorable Representante Gilberto Salazar Ramírez.

Proyecto de ley número 74 (Cámara 1973) "por medio de la cual se honra la memoria de un prócer de nuestra independencia, el Mayor Francisco Giraldo Arias, al conmemorarse el sesquicentenario de la histórica batalla, y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate el honorable Representante Rafael Núñez Serrano. Autor del proyecto el señor Representante Gilberto Salazar Ramírez.

Proyecto de ley número 94 (Cámara) 1973 "por la cual la Nación se asocia a la celebración de dos importantes fechas históricas y se destinan unas partidas para la realización de obras en el Municipio del Socorro, Departamento de Santander". Ponente para segundo debate el honorable Representante Humberto Silva Valdivieso. Autor del proyecto el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Echavarría.

Proyecto de ley número 68 (Cámara 1973) "por la cual se reglamenta la profesión de Constructor, en todo el Territorio Nacional". Ponente para segundo debate el honorable

Representante Joselín Morales Frías. Autor del proyecto el honorable Representante Rafael Núñez Serrano.

Proyecto de ley número 42 (Cámara 1973) "por la cual se modifican y precisan algunas disposiciones establecidas por la Ley 44 de 1971". Ponente para segundo debate el honorable Representante Luis Tirado Vélez. Autor del proyecto Christian Visbal Rosales.

Proyecto de ley número 71 (Cámara 1973) "por la cual se aprueba el "Convenio de Cooperación Social Colombo-Español", suscrito en la ciudad de Bogotá, D. E., el día 27 de octubre de 1965". Ponente para segundo debate el honorable Representante Excelino Gutiérrez R. Autor del proyecto el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Alfredo Vázquez Carrizosa.

Proyecto de ley número 95 (Cámara 1973) "por la cual se aprueba el 'Convenio Comercial de Pagos entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular de Polonia, firmado en Bogotá, el 10 de noviembre de 1970". Ponente para segundo debate el honorable Representante Heracleo Fernández Sandoval. Autor del proyecto el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Alfredo Vázquez Carrizosa.

Proyecto de ley número 88 (Cámara 1973) "por la cual se aprueba el 'Convenio de Intercambio cultural entre Colombia y Argentina'", firmado en Bogotá el 12 de septiembre de 1964". Ponente para segundo debate el honorable Representante Demetrio Salamanca Quijano. Autor del proyecto el señor Ministro de Relaciones Exteriores Alfredo Vázquez Carrizosa.

Proyecto de ley número 85 (Cámara 1973) "por la cual se honra la memoria de un colombiano ilustre (doctor Luis López de Meza)". Ponente para segundo debate el honorable Representante Fabio Lozano Simonelli. Autor del proyecto el señor Ministro de Educación Nacional doctor Juan Jacobo Muñoz.

Proyecto de ley número 86 (Cámara 1973) "por la cual se honra la memoria de un ilustre colombiano (Guillermo León Valencia)". Ponente para segundo debate el honorable Representante Fabio Lozano Simonelli. Autor del proyecto el señor Ministro de Educación Nacional doctor Juan Jacobo Muñoz.

Proyecto de ley número 64 (Cámara 1973) "por la cual se dictan algunas disposiciones sobre carrera de oficiales de las Fuerzas Armadas - Militares y Policía Nacional". Ponente para segundo debate el honorable Representante Alvaro Ramos Murillo. Autor del proyecto el honorable Representante Arturo Villegas G.

VI

Informe de la Comisión Accidental que estudió las objeciones del Poder Ejecutivo al siguiente proyecto de ley:

Proyecto de ley número 17 (Cámara 1972) "por la cual se crea la Dirección del Presupuesto del Congreso Nacional y se dictan otras disposiciones en desarrollo del parágrafo unido del artículo 208 de la Constitución Nacional".

ACTA DE LA SESION DEL MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 1973 PRESIDENCIA DE LOS HH. RR. ALJURE RAMIREZ Y SEGURA PERDOMO

I

Siendo las diez y ocho horas, la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los siguientes honorables Representantes:

Aljure Ramírez David.
Angel de Restrepo Alicia.
Arce Luna Fabio.
Arcila Arcila Anibal.
Ballesteros de Gaitán Georgina.
Belalcázar Octavio.
Bossa López Simón.
Botero Ochoa José Fernando.
Candamil Gómez Gerardo.
Caro Copete Jorge.
Cruz V. Gilberto.
Chávez Echeverri Jaime.
Díaz Castillo Marco T.
Díaz Cuervo Alfonso.
Díaz Díaz Raúl.
Donneys R. Juan Julián.
Duarte Contreras Pedro.
Duque de Ospina Olga.
Escallón Jorge.
Escobar Lourido Luis C.
Escobar Méndez Miguel.
Escorcia B. Rafael Ignacio.
Estrada Estrada Marino.
Fernández Sandoval Heraclio.
Forero Benavides Abelardo.
Francis Bernard William.
Galindo León Félix.
Gallardo Flórez Adalberto.
Gómez Jaramillo Arturo.
Gómez Salazar Jesús.
González Lerma Gustavo.
Guevara Herrera Edmundo.
Gutiérrez Romero Excelino.
Hernández Ordóñez Reinaldo.
Hernández Vargas Carlos.
Hoyos Giraldo Alfonso.
Hoyos Zúñiga Armando.
Iguarán Villa Ramón.
Jaimes González Euclides.
Jiménez Estrada Antonio.
Lébolo de la Espriella Emilio.
Leiva Liévano Alvaro.
López Blanco Julio.
López Salazar Fabio Alfonso.
Lozano Simonelli Fabio.
Manotas Reyes Hernando.

VII

Proyectos de ley para segundo debate:

Continuación de la discusión del articulado del siguiente proyecto de ley:

Proyecto de Acto legislativo número 69 Cámara (1971), Senado 188, "por el cual se reforma el Acto legislativo número 1 de 1968". Ponente para segundo debate el honorable Representante Alejandro Martínez Caballero. Autor del proyecto el honorable Representante Isaac Sánchez Paláu.

En uso de la palabra el señor Ministro de Gobierno, doctor Roberto Arenas Bonilla.

VIII

CITACIONES CONCRETAS PARA LA FECHA

Proposición número 128.

Al señor Ministro de Comunicaciones doctor Carlos Holguín Sardi. Promotores, honorables Representantes Blas Alfonso Riaño Uparela y Enrique Pardo Parra.

C u e s t i o n a r i o

Para que explique a la Cámara el pensamiento del Gobierno sobre transmisiones radiales y presentaciones por televisión de los distintos candidatos aspirantes a la Presidencia de la República en el año de 1974.

Blas Alfonso Riaño Uparela. Enrique Pardo Parra.
Bogotá, D. E., 7 de noviembre de 1973.

Proposición número 140.

Al señor Ministro de Agricultura doctor Hernán Vallejo Mejía. Promotor el honorable Representante Alejandro Martínez Caballero.

C u e s t i o n a r i o

Para que explique a la Cámara qué medidas ha tomado ese Ministerio con el fin de que las casas exportadoras de tabaco compren a los agricultores a un precio inferior del 50% del establecido.

Alejandro Martínez Caballero.

Bogotá, 21 de noviembre de 1973.

IX

Lo que propongan los honorables Representantes y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,

DAVID ALJURE RAMIREZ

El Primer Vicepresidente,

HERNANDO SEGURA PERDOMO

El Segundo Vicepresidente,

SERGIO DE LA TORRE GOMEZ

El Secretario General,

Néstor Eduardo Niño Cruz.

Mancera Céspedes Gerardo.
Martínez Caballero Alejandro.
Martínez Muñoz Alfredo.
Mejía Mejía María Teresa.
Montejo Consuelo de
Montoya Mazo Froilán.
Morales Carlos H.
Namen Habeych William.
Noguera Ramírez Rafael.
Ocampo Osorio Jesús.
Otero Ecilberto Ramón.
Orejuela Bueno Raúl.
Ortiz Perdomo José Joaquín.
Oviedo Hernández Humberto.
Palacios Martínez Daniel.
Pardo Parra Enrique.
Patiño Rosselli Alfonso.
Peláez Ramírez Alberto.
Pinillo Jesús A.
Potes Posso Ramón Elías.
Quevedo Forero Edmundo.
Ramírez Gutiérrez Humberto.
Riaño Uparela Blas Alfonso.
Rojas Gaitán Luis E.
Salamanca Demetrio.
Salazar García Gustavo.
Salazar Ramírez Gilberto.
Sánchez Ojeda Arcesio.
Segura Perdomo Hernando.
Téllez Edel.
Tirado Vélez Luis.
Torres de Hernández Elba.
Tovar Concha Diego.
Turbay Juan José.
Urueta Velilla Victor.
Valencia Ricardo Eleazar.
Valencia Ortiz Conrado.
Vanegas Rivera José A.
Villegas Giraldo Arturo.
Zapata Isaza Gilberto.

La Secretaría informa que hay quórum para deliberar, y, en consecuencia, el señor Presidente declara abierta la sesión.

Durante el curso de la misma, se hacen presentes los honorables Representantes:

Anchade Terán Ramiro.
Aroca Martínez Leonel.

Avila Mora Humberto.
Becerra García Armando.
Bermejo Pérez Liborio.
Casas Molina Héctor.
Castañeda N. José Ignacio.
Castaño Marco A.
Castro José Guillermo.
Cure Arrieta Rafael.
De la Espriella E. Alfonso.
Dorronsoro Lozano José.
Fonseca Galán Eduardo.
Fonseca de Ramírez Alegría.
Franco Burgos Joaquín.
Giraldo López Aldemar.
Lacouture Cuello Eduardo.
Luna Morón Trino.
Machado Rentería Leopoldino.
Medina Delgado Alfonso.
Mestre Sarmiento Eduardo.
Morales Frías Joselín.
Muñoz Acosta Isaías.
Muñoz Agudelo Raúl.
Ortiz Calle Luis E.
Ortiz Currea Jorge.
Palencia Carat Ernesto.
Peralta Barrera Napoleón.
Ramos Murillo Alvaro.
Rey Sarmiento Jorge.
Silva Valdivieso Humberto.
Tinoco Bossa Eduardo.
Tovar Silva Miguel.
Tribin Piedrahíta Adriano.
Vargas Ramírez Enrique.
Velasco Arboleda Rodrigo.
Villar Borda Luis.
Zarama Villota Guillermo.
Zuleta Álvarez Gabriela.

Con excusa justificada dejan de asistir los honorables Representantes:

Arboleda Arboleda Ignacio.
Carbonell Insignares Eduardo.
Cuartas Agudelo Emilio.
De la Torre Gómez Sergio.
Duarte Sotelo Abelardo.
Gómez Arenas Pedro.
Guerrero Víctor.
Gutiérrez de García Belén.
Ibarra Alvaro Hernán.
Lequerica Martínez Antonio.
Martínez Zuleta Anibal.
Muñoz Guevara Jorge Bolívar.
Núñez Serrano Rafael.
Peláez Álvarez Jesús.
Posada José Napoleón.
Rodríguez Muñoz Urbano.
Salazar Gómez Fabio.
Serrano Reyes Jaime.

Dejan de concurrir sin excusa justificada los honorables Representantes:

Alvarez Barrios Ciro.
Arbeláez Gómez Augusto.
Ardila Gómez Héctor.
Bernal Segura Alvaro.
Bolaños Rogerio.
Cabeza Quiñones Carlos.
Cadavid Zuluaga Cristóbal.
Cunvelo Bernier Zoila.
Díaz Aristizábal Alcibiades.
Escrucería Samuel Alberto.
Fortich Bárcenas Fernán.
García de Montoya Lucelly.
Gerlein Echeverría Roberto.
Giraldo Hurtado Luis Guillermo.
Gómez Pineda Hernán.
González Taborda Fanny.
Guerra Serna Bernardo.
Herrera Alejandro.
Hoyos Castaño Roberto.
Jaramillo Giraldo José.
Londoño Bolívar Gabriel D.
Marín Bernal Rodrigo.
Martínez Mejía Germán.
Matus Torres Narciso.
Mejía Duque Germán.
Mejía Gómez Carlos.
Mendieta Rubiano Ricardo.
Mogollón Vélez José Vicente.
Montoya Hernández Mario.
Ortiz Riascos Flavio.
Ortiz Valdivieso Jaime.
Palomino Solano Guillermo.
Pardo Quintana Fernando.
Pardo Sanz Guillermo.
Parra Montoya Guido.
Pérez Dávila Rafael.
Pernía Julio César.
Piedra Sánchez Carlos Roberto.
Pinilla Pinzón Alfonso.
Plazas Alcíd Guillermo.
Ramírez Martínez Evelio.
Ramírez Osorio Ricardo.
Ramírez Rojas Jaime.
Reyes Cornelio.
Rojas Ariza Gustavo.
Salazar Álvarez Jairo.
Salazar Jaramillo Oscar.
Sánchez José Vicente.
Sánchez Palau Isaac.
Sánchez Sepúlveda Antonio J.
Sánchez Valencia Marconi.
Santamaria Rendón Israel.
Santofimio Botero Alberto.

Toledo Plata Carlos.
Tolé Lis Juan.
Torres Grisales Víctor Norvelly.
Trujillo Agudelo Fabio.
Turbay Turbay Hernando.
Trejos González Blasteyo.
Velásquez Martínez Alberto.
Vergara Rodríguez Remberto.
Visbal Rosales Christiam.

II

Con fecha 23 de noviembre de 1973, ocupa nuevamente su curul el honorable Representante Alcibiades Díaz Aristizábal, principal, quien reemplaza al honorable Representante Néstor Bedoya Gallego, suplente, por la Circunscripción Electoral de Caldas.

Con fecha 27 de noviembre de 1973, ocupa nuevamente su curul el honorable Representante Napoleón Peralta Barrera, principal, quien reemplaza a la honorable Representante Gloria Álvarez Ayala, suplente, por la Circunscripción Electoral de Boyacá.

III

Dentro del punto "negocios sustanciados por la Presidencia", el señor Secretario da cuenta de los siguientes documentos:

Debido a su extensión el proyecto de ley se publicará en próxima edición lo mismo que algunas de las ponencias.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

sobre el proyecto de ley número 95 de 1973 "por la cual se aprueba el Convenio Comercial y de Pagos entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular de Polonia", firmado en Bogotá, el 10 de noviembre de 1970

Honorable Representantes:

Cumplo con el deber constitucional de rendir informe para segundo debate al proyecto de ley cuyo título encabeza esta ponencia.

El estudio pormenorizado de cada uno de los veintinueve artículos, que contiene el Convenio celebrado entre la República de Colombia y la República Popular de Polonia me han llevado a creer en la conveniencia de su aprobación por parte de esta honorable Comisión, ya que en él se contemplan las medidas necesarias tendientes a crear condiciones mutuamente favorables para el desarrollo y ampliación de las relaciones económicas y comerciales de los países signatarios.

El Convenio perfecciona las relaciones comerciales entre Colombia y Polonia, modificando el Convenio Comercial y de Pagos, firmado el 22 de febrero de 1967 entre el Banco de la República de nuestro país y el Bank Handlowy Warszawie S. A.

El proyecto de ley en referencia contempla el renglón de las exportaciones colombianas a Polonia, con la intención de que ellas sean mayores en el futuro, abarcando productos de exportación tales como tabaco, banano, algodón, arroz, otros manufacturados y semimanufacturados para que no sea solamente el café, la base primordial de nuestras exportaciones al citado país socialista.

Considero, por otra parte, que todo convenio que tienda a fortalecer nuestra economía y que redunde en beneficio del país, merece ser acogido por el Congreso Nacional en forma unánime y patriótica.

Por las razones expuestas me permito proponer muy respetuosamente a los señores Representantes:

Dese segundo debate al proyecto de ley número 95 de 1973 "por la cual se aprueba el Convenio Comercial y de Pagos entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular de Polonia", firmado en Bogotá el 10 de noviembre de 1970.

Vuestra Comisión.

Heraclio Fernández Sandoval,
Ponente.

Comisión Segunda Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes. Bogotá, D. E., noviembre 27 de 1973.

Autorizamos el informe anterior.

El Presidente,

Humberto Silva Valdivieso.

El Vicepresidente,

Heraclio Fernández Sandoval.

El Secretario,

Jorge E. Orduz Rico.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

sobre el proyecto de ley número 95 de 1973 "por la cual se aprueba el Convenio Comercial y de Pagos entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular de Polonia", firmado en Bogotá el 10 de noviembre de 1970.

Honorable Representantes:

Cumplo con el deber constitucional de rendir informe para primer debate al proyecto de ley cuyo título encabeza esta ponencia.

El estudio pormenorizado de cada uno de los veintinueve artículos, que contiene el Convenio celebrado entre la República de Colombia y la República Popular de Polonia me han llevado a creer en la conveniencia de su aprobación por parte de esta honorable Comisión, ya que en él se contemplan las medidas necesarias tendientes a crear condiciones mutuamente favorables para el desarrollo y am-

pliación de las relaciones económicas y comerciales de los países signatarios.

El Convenio perfecciona las relaciones comerciales entre Colombia y Polonia, modificando el Convenio Comercial y de Pagos, firmado el 22 de febrero de 1967 entre el Banco de la República de nuestro país y el Bank Handlowy Warszawie S. A.

El proyecto de ley en referencia contempla el renglón de las exportaciones colombianas a Polonia, con la intención de que ellas sean mayores en el futuro, abarcando productos de exportación tales como tabaco, banano, algodón, arroz, otros manufacturados y semimanufacturados para que no sea solamente el café, la base primordial de nuestras exportaciones al citado país socialista.

Considero, por otra parte, que todo convenio que tienda a fortalecer nuestra economía y que redunde en beneficio del país, merece ser acogido por el Congreso Nacional en forma unánime y patriótica.

Por las razones expuestas me permito proponer muy respetuosamente a los señores Representantes:

Dese primer debate al proyecto de ley número 95 de 1973 "por la cual se aprueba el Convenio Comercial y de Pagos entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular de Polonia", firmado en Bogotá el 10 de noviembre de 1970.

Vuestra Comisión,

Heraclio Fernández Sandoval,
Ponente.

Bogotá, D. E., noviembre 21 de 1973.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al proyecto de ley número 106 de 1973 "por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de la fundación del Municipio de Puerto Berrio y se dictan otras disposiciones".

Honorable Representantes:

El proyecto presentado a la consideración de la honorable Cámara de Representantes corresponde a un hecho normal dentro de las efemérides importantes de las distintas ciudades del país. Su aprobación por el honorable Congreso de Colombia es apenas el reconocimiento de un hecho histórico e implica el cumplimiento de un deber grato e ineludible.

Se trata de hacer justicia por medio de esta ley a un vasto conglomerado del pueblo antioqueño que desde hace más de cien años entró a conquistar el trópico y a incorporarlo, definitivamente, al desarrollo nacional mediante la creación de una de las regiones ganaderas y agrícolas más promisorias del país.

Conceder el Parlamentario Raúl Muñoz Agudelo de las necesidades de su región en forma técnica y jurídica que mereció la acogida íntegra por parte del Gobierno hace la distribución de la inversión propuesta de manera clara, práctica y precisa. Con la firma del señor Ministro de Hacienda doctor Luis Fernando Echavarría se da luz verde a este proyecto, que por implicar gasto, no podía ser considerado sin el beneplácito del Ejecutivo y se entra a incorporar, mediante la inversión de veinte millones de pesos (\$20.000.000) en distintas obras de utilidad común al desarrollo moderno del país a la importante y promisoría región del Magdalena Medio Antioqueño, que, además, es el centro o mejor el polo de desarrollo más importante del Valle Magdalense en esa zona que enlaza la economía de los Departamentos de Antioquia, Santander, Caldas y Boyacá.

Esta ley permitirá que un sinnúmero de disposiciones contempladas en leyes preexistentes, por fin, tengan cabal cumplimiento.

El señor Ministro de Hacienda doctor Luis Fernando Echavarría y el honorable Representante Raúl Muñoz Agudelo autores del proyecto, al presentarlo a la consideración del honorable Congreso han interpretado de la mejor manera las necesidades y anhelos de una de las regiones más olvidadas de Antioquia y del país que ahora mediante la inversión de las partidas propuestas va a recibir un verdadero estímulo y a incorporarse en la vanguardia de las ciudades intermedias de Colombia.

Huelgan más consideraciones para proponerlos:

Dese segundo debate al proyecto de ley número 106 de 1973 "por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de la fundación del Municipio de Puerto Berrio y se dictan otras disposiciones", con las modificaciones que propongo en pliego separado.

Señor Presidente, honorables Representantes,

Demetrio Salamanca Q.,
Ponente.

Bogotá, D. E., noviembre 22 de 1973.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al proyecto de ley número 71 de 1973 "por medio de la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Social Colombo-Español, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. E., el día 27 de octubre de 1965".

Honorable Representantes:

De la manera más atenta me permito rendir ponencia para segundo debate al proyecto de ley número 71 de 1973, por medio del cual se aprueba el Convenio de Cooperación Social Colombo-Español, proyecto que considero de vitalísima importancia para nuestro país, y que, como siempre, ha sido presentado con el usual retardo por nuestra Cancillería para la aprobación del Congreso. El pacto señalado fue suscrito en octubre 27 de 1965 en Bogotá.

Debo destacar en esta breve ponencia los motivos y consideraciones plausibles que influyeron en el ánimo de los dos Gobiernos interesados en el Convenio: la fraternal e impercedera unión de la Madre Patria y Colombia por vínculos irrompibles; la importancia de las cuestiones laborales en la vida de todos los pueblos y las diversas realizaciones que en este campo deben tenerse presentes para que sus relaciones sean perennes y permanentes; la protección y garantía al trabajador, especialmente en el seno de la gran comunidad iberoamericana, que deben aparecer no solo a nivel de legislación, sino en la cooperación efectiva por medio de las instituciones y mecanismos del caso; la exigencia de la vida actual de las naciones y de la clase trabajadora, y por último la contribución al Plan de Asistencia Técnica de la organización de Estados Americanos, dentro de cuyas directrices deben operar los países iberoamericanos.

Los objetivos del Convenio son tres: fundamentales todos, y que estudiados cuidadosamente traerán ventajas extraordinarias para el trabajador colombiano, ya que aprovechando las experiencias españolas en campos tan significativos como son capacitación, promoción del empleo, tecnificación profesional y seguridad social, nuestro país y el trabajador colombiano tendrán la oportunidad de acercarse más a un modelo de desarrollo en todo orden, cual es el español, respetable para nuestra América Latina. Estos objetivos son: la igualdad de derechos sociales, el intercambio técnico y la ayuda mutua. Las dimensiones de estos objetivos están debidamente desarrolladas dentro del contexto del acuerdo, y deben ser recibidas con aplauso por esta Cámara y por la clase trabajadora de Colombia, como se dijo antes.

Por las consideraciones anteriores, me permito proponer: Dese segundo debate al proyecto de ley número 71 de 1973, "por medio de la cual se aprueba el 'Convenio de Cooperación Social Colombo-Español, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. E., el día 27 de octubre de 1965'".

Honorables Representantes, vuestra Comisión.
Excelino Gutiérrez R., ponente.
Bogotá, D. E., noviembre 23 de 1973.
Comisión Segunda Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes.
Bogotá, D. E., noviembre 27 de 1973.
Autorizamos el informe anterior.

El Presidente, Humberto Silva Valdivieso
El Vicepresidente, Heraclio Fernández Sandoval
El Secretario, Jorge E. Orduz Rico

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 71 de 1973, "por medio de la cual se aprueba el 'Convenio de Cooperación Social Colombo-Español, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. E., el día 27 de octubre de 1965'".

Honorables Representantes:

De la manera más atenta me permito rendir ponencia para primer debate al proyecto de ley número 71 de 1973, por medio del cual se aprueba el Convenio de Cooperación Social Colombo-Español, proyecto que considero de vitalísima importancia para nuestro país, y que, como siempre, ha sido presentado con el usual retardo por nuestra Cancillería para la aprobación del Congreso. El pacto señalado fue suscrito en octubre 27 de 1965 en Bogotá.

Debo destacar en esta breve ponencia los motivos y consideraciones plausibles que influyeron en el ánimo de los dos Gobiernos interesados en el Convenio: la fraternal e impercedera unión de la Madre Patria y Colombia por vínculos irrompibles; la importancia de las cuestiones laborales en la vida de todos los pueblos y las diversas realizaciones que en este campo deben tenerse presentes para que sus relaciones sean perennes y permanentes; la protección y garantía al trabajador, especialmente en el seno de la gran comunidad iberoamericana, que deben aparecer no solo a nivel de legislación, sino en la cooperación efectiva por medio de las instituciones y mecanismos del caso; la exigencia de la vida actual de las naciones y de la clase trabajadora, y por último la contribución al Plan de Asistencia Técnica de la Organización de Estados Americanos, dentro de cuyas directrices deben operar los países iberoamericanos.

Los objetivos del Convenio son tres, fundamentales todos, y que estudiados cuidadosamente traerán ventajas extraordinarias para el trabajador colombiano, ya que aprovechando las experiencias españolas en campos tan significativos como son capacitación, promoción del empleo, tecnificación profesional y seguridad social, nuestro país y el trabajador colombiano tendrán la oportunidad de acercarse más a un modelo de desarrollo en todo orden, cual es el español, respetable para nuestra América Latina. Estos objetivos son: la igualdad de derechos sociales, el intercambio técnico y la ayuda mutua. Las dimensiones de estos objetivos están debidamente desarrolladas dentro del contexto del acuerdo, y deben ser recibidas con aplausos por esta Cámara y por la clase trabajadora de Colombia, como se dijo antes.

Por las consideraciones anteriores, me permito proponer: Dese primer debate al proyecto de ley número 71 de 1973, "por medio de la cual se aprueba el 'Convenio de Cooperación Social Colombo-Español, suscrito en esta ciudad de Bogotá, D. E., el día 27 de octubre de 1965'".

Honorables Representantes, vuestra comisión,
Excelino Gutiérrez R., ponente.
Bogotá, D. E., noviembre 21 de 1973.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al proyecto de ley número 88 de 1973, "por la cual se aprueba el Convenio de Intercambio Cultural entre Colombia y Argentina, firmado en Bogotá el 12 de septiembre de 1964".

Honorables Representantes:
El 12 de septiembre de 1964 fue firmado en Bogotá, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República

Argentina, en ese entonces, el doctor Miguel Angel Zavala Ortiz y el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, por aquel entonces, doctor Fernando Gómez Martínez, "el Convenio de Intercambio Cultural entre Colombia y la Argentina"; convenio que ha sido enviado el 8 de noviembre de 1973 a la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes para su estudio y consideración y al mismo tiempo solicitando la correspondiente aprobación legislativa. El importante Convenio en que las dos naciones acordaron toda clase de facilidades para difundir y fomentar, en sus territorios nacionales, la cultura, lo artístico, lo científico y lo técnico, en todos sus aspectos, crea una comisión mixta, —una en Bogotá y otra en Buenos Aires— para la aplicación del convenio, precisar sus condiciones de funcionamiento y proponer eventuales modificaciones. Este Convenio que no afectará las relaciones culturales, entre las partes contratantes y un tercer Estado, ni las actividades culturales de los organismos internacionales a los que aquellas se hallen adheridas.

Por lo expuesto anteriormente y así como lo manifiestan el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Educación Nacional, y el honorable ponente del Senado de la República, este Convenio es de una evidente conveniencia para el país, por lo tanto, me permito proponer:

Dese segundo debate al proyecto de ley número 88 de 1973 "por la cual se aprueba el Convenio de Intercambio Cultural entre Colombia y Argentina", firmado de conformidad, en Bogotá el 12 de septiembre de 1964.

Atentamente,
Demetrio Salamanca Quijano, ponente.
Bogotá, noviembre 23 de 1973.
Autorizamos el informe anterior.
El Presidente, Humberto Silva Valdivieso
El Vicepresidente, Heraclio Fernández Sandoval
El Secretario, Jorge E. Orduz Rico.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 88 de 1973, "por la cual se aprueba el Convenio de Intercambio Cultural entre Colombia y Argentina, firmado en Bogotá el 12 de septiembre de 1964".

Honorables Representantes:
El 12 de septiembre de 1964 fue firmado en Bogotá, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, en ese entonces, el doctor Miguel Angel Zavala Ortiz y el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, por aquel entonces, doctor Fernando Gómez Martínez, "el Convenio de Intercambio Cultural entre Colombia y la Argentina"; convenio que ha sido enviado el 8 de noviembre de 1973 a la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes para su estudio y consideración y al mismo tiempo solicitando la correspondiente aprobación legislativa. El importante Convenio en que las dos Naciones acordaron toda clase de facilidades para difundir y fomentar, en sus territorios nacionales la cultura, lo artístico, lo científico y lo técnico, en todos sus aspectos crea una comisión mixta, una en Bogotá y otra en Buenos Aires, para la aplicación del convenio, precisar sus condiciones de funcionamiento y proponer eventuales modificaciones. Este Convenio no afectará las relaciones culturales entre las partes contratantes y un tercer Estado, ni las actividades culturales de los organismos internacionales a los que aquellas se hallen adheridas.

Por lo expuesto anteriormente y así como lo manifiestan el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Educación Nacional y el honorable ponente del Senado de la República, este Convenio es una evidente conveniencia para el país, por lo tanto me permito proponer:

Dese primer debate al proyecto de ley número 88 de 1973, "por la cual se aprueba el Convenio de Intercambio Cultural entre Colombia y Argentina", firmado de conformidad en Bogotá el 12 de septiembre de 1964.

Atentamente,
Demetrio Salamanca Quijano, Ponente.
Bogotá, D. E., noviembre 21 de 1973.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al proyecto de ley número 85 de 1973, "por la cual se honra la memoria de un colombiano ilustre (doctor Luis López de Mesa)".

Honorables Representantes:
El Congreso Nacional se hallaba en mora de cumplir su función de "decretar honores públicos a los colombianos que hayan prestado grandes servicios a la patria y señalar los monumentos que deban erigirse", con relación al maestro Luis López de Mesa, fallecido en 1967. El proyecto de ley al que se refiere este informe busca subsanar dicha falla, con evidente justicia, ordenando que el nombre y el recuerdo de López de Mesa queden vinculados al edificio del Colegio Máximo de las Academias, a la biblioteca de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y a la Universidad de Antioquia, que publicará sus obras completas.

Así cumplirá el Estado, al ejecutarse la ley, apenas parte de las obligaciones nacionales con este maestro. Así también, apenas parcialmente, se contribuirá a la guarda devota de su memoria. Lo cierto es que las proyecciones de su espíritu trascienden, en mucho, tales ámbitos. Y que los colombianos y no pocos extranjeros, mantendrán vivo el culto, por innumerables otros medios, a su inteligencia luminosa y fértil.

Es opinión general, entre gentes de saber, que López de Mesa fue la figura intelectual más destacada y original de Colombia en la primera mitad de este siglo. Inclusive, él modificó el curso de nuestra cultura. El sacudió las rutinas que prevalecían, para que se conocieran y experimentaran nuevos métodos, nuevas doctrinas, nuevas posiciones mentales y se despejaran nuevos horizontes. El no se redujo al ejercicio de su profesión, ni a la habitual incursión que casi todos los colombianos eminentes de su tiempo hacían en la política y el Gobierno, ni al cultivo convencional de la literatura. Difícil sería el inventario completo de sus innovaciones: El fue precursor, en Colombia, del buceo científico en el interior de los hombres; del estudio de la sociedad como un todo orgánico, con vida propia, distinto de sus elementos aislados; del examen de la historia como realidad que fluye sin cesar, y no como simple sucesión de acontecimientos y personajes; de la búsqueda, a través del lenguaje, de características sustantivas de nuestro pueblo; incluso de temas que solo ahora cobran amplia vigencia, como el de la planeación demográfica y el de la protección ecológica.

No han faltado, entre especialistas y técnicos posteriores a la época de su acción, quienes discutan su importancia o su influencia. Pero no se dan cuenta esos críticos de que sin la tarea promotora de López de Mesa, Colombia hubiera tardado mucho más tiempo en abrirse hacia las corrientes modernas de la ciencia, y acaso no habrían tenido ellos mismos oportunidades de habilitarse en sus varias especialidades. Y olvidan, además, una ventaja de López de Mesa sobre la mayoría de ellos: su concepción de conjunto sobre el ser humano y sus obras sobre el cosmos y la multitud de puntos de vista desde los cuales es susceptible de observarse y tratar de comprenderse.

En el trabajo oficial y el político, que jamás fueron motivo para que amenguara su disciplina intelectual, López de Mesa prestó servicios ingentes: fue, como Canciller, autor de hechos y doctrinas que pusieron en alto la dignidad de la patria; como Ministro de Educación, audaz impulsor de la instrucción popular; como jefe de su partido, activo militante y defensor de las causas democráticas.

Pocos colombianos han merecido tanto, a través de nuestra historia, el homenaje de la Nación representada por el Congreso, como López de Mesa.

Por consiguiente, tengo el honor de proponer: Dese segundo debate al proyecto de ley número 85 de 1973, "por la cual se honra la memoria de un colombiano ilustre (doctor Luis López de Mesa)".

Fabio Lozano Simonelli, Ponente.
Bogotá, D. E., noviembre 23 de 1973.
Comisión Segunda Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes.

Bogotá, D. E., noviembre 27 de 1973.
Autorizamos el informe anterior.
El Presidente, Humberto Silva Valdivieso.
El Vicepresidente, Heraclio Fernández Sandoval.
El Secretario, Jorge E. Orduz Rico.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al proyecto de ley número 86 de 1973, "por la cual se honra la memoria de un insigne colombiano (doctor Guillermo León Valencia)".

Honorables Representantes:
Vivas están en el recuerdo de los colombianos las ejecutorias de Guillermo León Valencia, así como los rasgos generosos, limpios, auténticos, de su carácter. Tras su muerte, los motivos de discrepancia anteriores sobre aquellas ejecutorias, cedon el paso al homenaje efusivo y sincero de quienes reconocen en su figura humana e histórica la de un gran patriota; la de un ciudadano ejemplar y un político leal a sus convicciones, que amó a Colombia y le entregó lo mejor de sí mismo.

Como político activo, que lo fue desde sus mocedades, conoció los rigores de la lucha. Vibrante, valiente y directo en el ataque, jamás, sin embargo, faltó a las reglas de la caballería, ni puso los intereses de secta y de momento por encima de los permanentes de la comunidad. Por eso no es de extrañarse que llegara a la Presidencia de la República con votos de quienes habían sido sus contradictores, unidos a los de sus copartidarios. Ni sorprende que su memoria perdure como la de quien supo llevar con suprema dignidad la personería de la Nación entera. Su personalidad merece, en máximo grado, el homenaje del pueblo colombiano, por intermedio de su Congreso.

Pero, además, el Congreso, como tal, tiene muchos motivos específicos para honrar a Guillermo León Valencia, pues la mayor parte de su vida pública discurrió como parlamentario. El torrente de su voz, la agudeza de su ingenio, su ardor patriótico inagotable, tuvieron en este Capitolio recinto predilecto. El aquí dio lecciones innumerables de entereza moral, y también aprendió mucho sobre la índole del colombiano, sobre su vocación, sobre sus necesidades, perfeccionando día tras día su capacidad de servir al ideal, del cual era —como lo han dicho muchos de sus exégetas, con comparación que ya no es original pero sí justísima— caballero andante. Su desdén por los bienes materiales, su arrojo para asumir posiciones muchas veces no comprendidas en el primer momento, la mezcla admirable de su trato llano de hombre común con su estampa y su psicología de hidalgo, hicieron de él una figura realmente insigne, llena de matices originales y amables, que jamás será olvidada por quienes pertenecieron a su época y será transmitida por ellos a los colombianos siguientes. Apenas natural, por lo tanto, que el Congreso Nacional se acoja a la perpetuación de su recuerdo, que tantas glorias y nobles sentimientos evoca.

Guillermo León Valencia, Presidente fue, como el Guillermo León Valencia ciudadano, el hombre probó, idealista, pa-

tricta, altivo ante la adversidad y humilde en el triunfo, para quienes el servicio a sus compatriotas y el decoro de las investiduras que se le otorgaron, constituían deber indeclinable de todas las horas y objetivo central de su existencia. De ahí que ante la evidencia de sus justificaciones, sobren palabras para recomendar este proyecto, surgido como el que más del entrañable querer popular.

Por consiguiente, me permito proponer:

Dese segundo debate al proyecto de ley número 86 de 1973, "por la cual se honra la memoria de un ilustre colombiano (Guillermo León Valencia)".

Fabio Lozano Simonelli,
Ponente.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 86 de 1973, "por la cual se honra la memoria de un insigne colombiano (doctor Guillermo León Valencia)".

Honorables Representantes:

Vivas están en el recuerdo de los colombianos las ejecutorias de Guillermo León Valencia, así como los rasgos generosos, limpidos, auténticos de su carácter. Tras su muerte, los motivos de discrepancias anteriores sobre aquellas ejecutorias, ceden el paso al homenaje efusivo y sincero de quienes reconocen en su figura humana e histórica la de un gran patriota; la de un ciudadano ejemplar y un político leal a sus convicciones, que amó a Colombia y le entregó lo mejor de sí mismo.

Como político activo, que lo fue desde sus mocedades, conoció los rigores de la lucha. Vibrante, valiente y directo en el ataque, jamás sin embargo faltó a las reglas de la caballerosidad, ni puso los intereses de secta y de momento por encima de los permanentes de la comunidad. Por eso no es de extrañarse que llegara a la Presidencia de la República con votos de quienes habían sido sus contradictores, unidos a los de sus copartidarios. Ni sorprende que su memoria perdure como la de quien supo llevar con suprema dignidad la personería de la Nación entera. Su personalidad mercede, en máximo grado, el homenaje del pueblo colombiano, por intermedio de su Congreso.

Pero además el Congreso, como tal, tiene muchos motivos específicos para honrar a Guillermo León Valencia, pues la mayor parte de su vida pública discurre como parlamentario. El torrente de su voz, la agudeza de su ingenio, su ardor patriótico inagotable, tuvieron en este Capitolio recinto predilecto. El aquí dio lecciones innumerables de entereza moral, y también aprendió mucho sobre la índole del colombiano, sobre su vocación, sobre sus necesidades, perfeccionando día tras día su capacidad de servir al ideal, del cual era —como lo han dicho muchos de sus exégetas, con comparación que ya no es original pero sí justísima— caballero andante. Su desdén por los bienes materiales, su arrojo para asumir posiciones muchas veces no comprendidas en el primer momento, la mezcla admirable de su trato llano de hombre común con su estampa y su psicología de hidalgo, hicieron de él una figura realmente insigne, llena de matices originales y amables, que jamás será olvidada por quienes pertenecieron a su época, y será transmitida por ellos a los colombianos siguientes. Apenas natural, por lo tanto, que el Congreso Nacional se asocie a la perpetuación de su recuerdo, que tantas glorias y nobles sentimientos evoca.

Guillermo León Valencia Presidente fue, como el Guillermo León Valencia ciudadano, el hombre probo, idealista, patriota, altivo ante la adversidad y humilde en el triunfo, para quienes el servicio a sus compatriotas y el decoro de las investiduras que se le otorgaron, constituían deber indeclinable de todas las horas y objetivo central de su existencia. De ahí que ante la evidencia de sus justificaciones, sobren palabras para recomendar este proyecto, surgido como el que más del entrañable querer popular.

Por consiguiente, me permito proponer:

Dese primer debate al proyecto de ley número 86 de 1973, "por la cual se honra la memoria de un ilustre colombiano (Guillermo León Valencia)".

Fabio Lozano Simonelli, Ponente.

IV

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDO DEBATE

(A la primera hora).

En desarrollo de este punto, el señor Presidente cierra la discusión de la proposición con que termina la ponencia para segundo debate al proyecto de ley número 75 (1973): "por la cual se dictan normas precisas sobre la forma como se auxilia el Fomento Turístico de Cartagena con base en las Leyes 48 de 1943 y 51 de 1944, además de los Decretos ejecutivos 1603 de 1952 y 2375 de 1957". Queda pendiente de votación por falta de quórum decisorio.

V

Es leída la ponencia para segundo debate del honorable Representante Antonio Guido Parra, quien estudió en la Comisión Primera el proyecto de ley número 60 (1973), "por la cual se crea el Fondo Nacional del Notariado y se dictan otras disposiciones". La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe y advierte que cuando se establezca el quórum decisorio la honorable Cámara decidirá al respecto.

VI

A continuación, la Secretaría procede a la lectura de la ponencia para segundo debate del honorable Representante Humberto Silva Valdivieso, a quien correspondió estudiar en la Comisión Segunda el proyecto de ley número 70 (1973),

"por la cual se aprueba el 'Consenso de Lima' para la adhesión de Venezuela al Acuerdo Subregional Andino suscrito el 13 de febrero de 1973". Y, en vista de que se cuenta ya con el quórum decisorio, la Presidencia somete a consideración la proposición final de informe, la cual resulta aprobada.

Abierto el segundo debate de este proyecto, es leído el articulado, y puesto éste en discusión, hace uso de la palabra el ponente, honorable Representante Humberto Silva Valdivieso, quien, atendiendo la solicitud del honorable Representante Miguel Escobar Méndez, hace una amplia referencia a los antecedentes, contenido y alcances de la iniciativa. Empieza diciendo el honorable Representante Silva Valdivieso que con gusto va a tratar de explicar los alcances de este proyecto, del cual fue ponente para primero y segundo debates. El Tratado de Lima, dice, fue el acuerdo a que se llegó entre los países originariamente suscriptores del Pacto Andino, a saber, Bolivia, Ecuador, Chile, Perú y Colombia. Hace un recuento de la iniciación de negociaciones en el año de 1969, como también de la reunión de los Presidentes Lleras Restrepo, Raúl Leoni y Frei que dio origen a la llamada Acta de Bogotá. Se refiere también al deseo de Venezuela de formar parte de lo que luego se llamó el Pacto Subregional Andino y finalmente del consenso que los cinco países primeramente nombrados hicieron en Mayo de 1969, conocido como el Acuerdo de Cartagena.

Pasa luego el orador a referirse a las alternativas que tal acuerdo tuvo en cuanto a su aprobación por el Congreso, ya que el gobierno que presidía en ese entonces el doctor Carlos Lleras Restrepo no lo sometió a la ratificación del Congreso sino que resolvió aprobarlo por Decreto porque lo consideraba apenas un desarrollo del Acuerdo de Montevideo. Esto dio lugar a demanda y la Corte Suprema de Justicia falló diciendo que el Decreto debía haber venido al Congreso y que el Gobierno del doctor Lleras había violado la Constitución Nacional al no traerlo al Congreso. El Decreto, por razón de que la Corte no puede pronunciarse en tal materia, quedó en firme, con "una firmeza relativa". Posteriormente vino otro problema ya de orden jurisdiccional, cual fue la nueva demanda sobre aprobación de la Decisión 24, aprobada originalmente en Lima y a la cual también le impartió su aprobación el Gobierno, por Decreto, igualmente, dando lugar a que la Corte la declarara inexecutable. Adelantando en su disertación, el honorable Representante Silva Valdivieso informa cómo el actual Gobierno resolvió enviar al Congreso la Decisión 24 y el Tratado, para su estudio. Fue así como se aprobó en el honorable Senado y en sesiones extraordinarias del presente año en esta Cámara. Informa cómo rindió ponencia favorable en primer debate, ante la Comisión Segunda, y sus razones las sustenta diciendo que en primer lugar por considerar el Acuerdo de Cartagena conveniente para la Nación y para desarrollar el Pacto Andino, y en segundo, porque la posición de Anapo era de aprobación al Acuerdo de Cartagena. Más adelante el orador refiere las negociaciones que se sostuvieron con Venezuela en Lima, para el ingreso de esta Nación al Acuerdo de Cartagena y cómo el 13 de febrero del presente año se le admitió.

Con la venia de la Presidencia, interpela el honorable Representante Miguel Escobar Méndez, quien pide absolver del orador lo siguiente: Si el Consenso de Lima es formalmente un Tratado; si modifica en forma sustancial el Acuerdo de Cartagena y en qué aspectos, y si el ingreso de Venezuela significa el conceder privilegios y trato preferencial a esta Nación, o si las modificaciones del Acuerdo de Cartagena rigen para todos los países miembros.

Responde el orador diciendo que no considera que haya modificaciones sustanciales y que dentro del marco del Tratado de Montevideo y el Acuerdo de Cartagena hay diferencias, las cuales explica advirtiendo el concepto existente de países de mayor o menor desarrollo, entre los cuales sitúa al Brasil, Argentina y México, y por otra parte países clasificados como de mercado insuficiente, entre los cuales están Colombia, Chile, Venezuela, Uruguay, Paraguay y el Perú. Como en el Pacto Andino no se encuentran México, Brasil y Argentina, se deduce que en el Pacto ocupan primer lugar Colombia, Chile y el Perú, quedando como países de menor desarrollo Bolivia y el Ecuador. A Venezuela se le ha dado la calificación de país de mercado insuficiente y en consecuencia ocupa el mismo plano de Colombia dentro del Pacto Andino. Al Ecuador y a Bolivia se les ha concedido importantes privilegios, dentro de los cuales menciona plazos más largos y artículos que no entran a ser gravados.

Hace uso de interpelación el honorable Representante Diego Tovar Concha, quien se muestra satisfecho por las explicaciones recibidas en cuanto hace relación con el aspecto jurídico, pero desea sean aclarados interrogantes que pueden surgir en cuanto al aspecto económico. Se refiere el interpelante a la mayor capacidad tecnológica y al aumento de la productividad que esto representa y que tiene Venezuela; y dice que este debate debería contar con la presencia del señor Ministro de Desarrollo Económico. Se muestra partidario de la entrada de Venezuela, siempre que no haya inconvenientes de orden económico y se pregunta ¿por qué si al comienzo, hace ya varios años, no ingresó esta Nación, ahora sí se muestra interesada en hacerlo? Finaliza su interpelación preguntando a sus colegas de corporación hasta qué punto es impertinente o pertinente solicitar la presencia del señor Ministro de Desarrollo Económico.

Interpela también el honorable Representante Miguel Escobar Méndez, quien dice que no aspira a tanto como citar al señor Ministro y que le bastan las explicaciones del orador, honorable Representante Humberto Silva Valdivieso. Pregunta si las modificaciones no colocan a Venezuela en situación ventajosa y si los gremios afectados por el ingreso de este país fueron escuchados en la Comisión.

Responde el honorable Representante Silva Valdivieso, manifestándose dispuesto a continuar dando las explicaciones, a falta del señor Ministro de Desarrollo, que soliciten los honorables Representantes.

Interpela el honorable Representante Hernando Segura Perdomo para significar que este Acuerdo ha sido presentado por el Gobierno y que nota cómo el partido Conservador no tiene interés en su aprobación.

El honorable Representante Miguel Escobar Méndez interpela para referirse a lo expresado por el honorable Representante Segura Perdomo, calificando de torpe e impropio su intervención por cuanto no está en su ánimo ni obstruir ni oponerse a lo que se discute, sino que está en su derecho de saber qué es lo que va a votar.

Interpela igualmente el honorable Representante Diego Tovar Concha y dice que si sus preguntas fueran de oposición así lo estaría diciendo y explica que el hacerlas no significa que se esté o no haciendo gobierno, sino que se hace necesario tener sumo cuidado al tratar de asunto como el que se discute, cual es el de adquirir compromisos en un Acto Internacional y que la posición del honorable Representante Escobar Méndez es de gran honestidad intelectual porque en materia de Relaciones Exteriores lo menos que debe esperarse es hacer suficiente luz para justificar el voto en conciencia. Manifiesta su inquietud en el impacto económico que puede representar el ingreso de Venezuela y solicita que haya respuesta a esto, así como a que quede constancia de que un debate como el actual debe adelantarse con la presencia del señor Ministro de Desarrollo Económico. Finaliza relatando cómo aquí mismo planteó el debate sobre la constitucionalidad del Pacto Andino y cómo la Corte le dio la razón. Dice que si sus dudas no quedan suficientemente aclaradas no votará el proyecto.

Continúa con el uso de la palabra el ponente, honorable Representante Humberto Silva Valdivieso, quien admite que realmente lo de Venezuela tiene dos aspectos: el jurídico y el económico. Añade que debe colocarse en primer término el interés nacional y la consecuente defensa a su industria y economía, porque si el proyecto fuera a lesionar los intereses del país está seguro de que el Congreso no le impartiría su aprobación porque la política de la integración andina en ningún caso puede sacrificar siquiera un ápice de Colombia. Nuevamente refiere su intervención, en compañía del honorable Representante Miguel Durán Ordóñez, en Lima como motivo de las conversaciones previas al ingreso de Venezuela y de la manera como se estudiaron aspectos de tipo económico, se solicitaron datos y se estableció la realidad del intercambio económico ya existente, así como del desacuerdo que surgió con la ponencia del honorable Senador Alvaro Uribe Rueda al proyecto, ponencia que era negativa y por tanto en contraposición con la que honestamente ellos emitieron. Más adelante en su exposición refiere cómo se opuso y votó negativamente a las facultades extraordinarias solicitadas por el Gobierno, voto que fue consultado con el General Gustavo Rojas Pinilla y el Comité Ejecutivo de Anapo y procede a leer parte de la ponencia de entonces. Luego refiere que solicitó a Incomex cuadros en los que se demostraba el desarrollo comercial del intercambio colombiano-venezolano antes y después del ingreso de Venezuela al Pacto Andino. Con datos proporcionados por Incomex ilustra a la corporación así:

Año de 1970 = Importaciones por US\$ 9 millones; exportaciones US\$ 6 millones.

Año de 1971 = Importaciones, US\$ 10.010.000; exportaciones US\$ 7.416.000.

Año de 1972 = Importaciones = 8.930.000 = US\$; exportaciones US\$ 25.167.000.

Año de 1973 (de enero a mayo) = Importaciones US\$ 7.528.000; exportaciones US\$ 15.287.000.

El orador pide tener en cuenta, de acuerdo a lo anteriormente expresado, que de una balanza comercial con saldo negativo en 1970 y 1971 por US\$ 3.183.000 y 2.594.000, se pasó "en salto brusco" en el año de 1972 a saldo positivo en cuantía de US\$ 16.237.000 sin que a tal fecha hubiese ingresado Venezuela al Pacto Andino y cómo en los cinco primeros meses de 1973 las importaciones fueron de US\$ 7.528.000 contra US\$ 15.287.000 de exportaciones, conformándose un saldo positivo de US\$ 7.759.000. De mantenerse tal ritmo, el resultado sería de 55 millones de dólares en total, con promedio mensual de US\$ 1.540.000 y un balance final positivo para el país de US\$ 18.480.000.

Interpela el honorable Representante Euclides Jaime González para hacer una aclaración con respecto a las exportaciones de Colombia hacia Venezuela y anota que, en realidad, la industria colombiana no es que esté llenando los mercados del hermano país, ya que actualmente y según estadísticas conocidas, Venezuela está fomentando la ganadería en una forma considerable y que en este aspecto en el curso de poco tiempo va a autoabastecerse. Para concluir, dice que es muy posible que, de avanzar el desarrollo agropecuario venezolano en la forma que lo viene haciendo, las exportaciones de Colombia van a bajar muy pronto.

El orador agradece las observaciones hechas por el honorable Representante Jaime González, pero le advierte que lo que acaba de anotar no tiene validez con respecto a las cifras que él ha venido suministrando sobre las exportaciones, ya que esos datos se refieren al comercio legal y no al contrabando. Sostiene que lo que sucede es que aquí no controlamos el comercio ilegal de ganado, puesto que hace mucho tiempo no tenemos Gobierno. Más adelante, el honorable Representante Silva Valdivieso manifiesta su indignación ante la falta de medidas para defender la riqueza pecuaria del país y añade que uno de los problemas más graves en este campo es la desatención de los Llanos Orientales, en donde caben más cabezas de ganado que en las pampas argentinas. Hace referencia a la aprobación de la Ley 5ª de 1973 y se duele de que el Congreso haya sido víctima de las calumnias de los medios de comunicación en el sentido de que no se trabaja, y precisa: "A este Congreso lo desfigura la prensa vendida y oficialista". Para terminar esta parte de su intervención, el orador afirma que las leyes que verdaderamente benefician al país son de la incumbencia del Ejecutivo, por lo cual no se puede acusar al Congreso de que no solucione los múltiples problemas nacionales.

El honorable Representante Froilán Montoya Mazo corrobora lo expresado por el honorable Representante Silva Valdivieso y expresa que se ha interpretado mal al Congreso.

Con la venia de la Presidencia, interpela el honorable Representante Miguel Escobar Méndez, quien dice estar satisfecho de las explicaciones que sobre los alcances e implicaciones del proyecto llamado "Consenso de Lima" ha dado el ponente, aunque le critica el hecho de haberse desviado del tema en la última parte para dar paso a la elocuencia política. Sostiene, igualmente, que el contrabando de ganado

es un fenómeno más económico que caso de policía, y agrega que éste se inició durante el Gobierno del General Gustavo Rojas Pinilla, haciendo la salvedad de que fue debido a problemas de índole económica internacional.

Continúa el orador y agradece al honorable Representante Escobar Méndez que lo haya hecho bajar el tono de su exposición, pero advierte que lo que desaba, hablando en tono mayor, no era un debate político sino defender al Congreso de las infamias que la prensa le ha formulado ahora, actitud muy diferente de la empleada con motivo de las sesiones extraordinarias de este año, para las cuales sí hubo elogios. Para concluir su exposición, el honorable Representante Silva Valdivieso insiste en que el Congreso no tiene ninguna iniciativa en los proyectos importantes y solicita que sea aprobado el "Consenso de Lima".

El honorable Representante Alfonso Patiño Rosselli manifiesta encontrarse alarmado por la exposición del honorable Representante Diego Tovar Concha, quien trató de la necesidad de que el proyecto en consideración se discutiera con la presencia del señor Ministro de Desarrollo, aunque a esto no le ve fundamento. Se refiere a la integración latinoamericana, al ingreso de Colombia a la ALALC, al Acuerdo de Cartagena y a la incorporación de Venezuela al Pacto Subregional Andino, y en cuanto a esto último pone de presente que durante más de cuatro años se ha venido luchando para conseguir el acuerdo. Finalmente, afirma que la participación de Colombia en el proceso de integración cuenta con el respaldo de los tres partidos políticos, razón más que suficiente para no dilatar la aprobación del proyecto que se discute.

Interviene el honorable Representante Aldemar Giraldo López para referirse a la afirmación hecha por el honorable Representante Escobar Méndez en el sentido de que el contrabando de café se había iniciado durante el Gobierno del General Rojas, y observa al respecto que el entonces Presidente designó una comisión para que investigara sobre ese problema y así demostrar que el General no tenía ninguna vinculación con ese contrabando. Añota, sin embargo, el honorable Representante Aldemar Giraldo que hay una gran diferencia entre el contrabando de café y el de ganado, ya que mientras éste viene afectando seriamente la economía del país, el de café beneficia a Colombia. Plantea luego una fórmula para acabar con el ausentismo en la Cámara consistente en que se implante el descuento de las dietas comenzando por los miembros de la bancada de Alianza Nacional Popular, pues, a su juicio, ello conllevará el que los parlamentarios liberales y conservadores se vean en la obligación de cumplir con la asistencia, en razón de que la bancada anapista constituye una fuerza decisoria. Alude en seguida a un comunicado del clero colombiano y, a propósito, afirma que la persecución contra el General Gustavo Rojas Pinilla se viene cumpliendo con la venia y complacencia de los mitrados, ya que los pulpitos están a la disposición del doctor Gómez Hurtado. Comenta también el caso de Chile y culpa a los liberales de que estén permitiendo la visita a Colombia de los personajes centrales, culpables de derrocamiento del doctor Salvador Allende. Al término de su intervención, el honorable Representante Giraldo López solicita de la Presidencia que el proyecto de ley número 28, que hace justicia a una importante región del país, sea ubicado de preferencia en el orden del día.

El honorable Representante Alejandro Martínez Caballero observa a la Mesa Directiva que ya se ha entrado en la segunda hora de sesión y por lo tanto deben evacuarse los puntos correspondientes.

La Presidencia cierra la discusión del articulado del proyecto de ley número 70 (1973), el cual, sometido a consideración, es aprobado globalmente conforme al texto que adoptó la Comisión.

Pedida por el honorable Representante Alberto Peláez Ramírez la verificación de la votación, el honorable Representante Diego Tovar Concha sugiere, por su parte, el retiro de dicha solicitud, a lo cual el primero de los nombrados accede. En virtud de ello, el señor Presidente pregunta si se acepta el retiro de la solicitud sobre verificación de la votación y la honorable Cámara responde afirmativamente.

En estas circunstancias, la corporación, cumplidos los trámites constitucionales y legales, expresa su voluntad de que este proyecto sea ley de la República.

VII

La Presidencia somete a consideración las actas de las sesiones anteriores (miércoles 14, jueves 15, martes 20 y miércoles 21 de noviembre de 1973, publicadas las dos primeras en los Anales número 70 y las siguientes, respectivamente, en los Anales número 71 y 72), y la honorable Cámara les imparte su aprobación.

En relación con el acta del día miércoles 14 de noviembre, los honorables Representantes José Fernando Botero Ochoa, Alfonso Hoyos Giraldo y Alejandro Martínez Caballero dejan, respectivamente, las siguientes constancias:

CONSTANCIA:

Los suscritos Representantes dejamos expresa constancia de nuestra solidaridad con la actuación del señor Secretario de la corporación, doctor Néstor Eduardo Niño Cruz, quien en la votación del proyecto del acto legislativo número 69, de la Cámara, registrada en día miércoles del presente mes, se ciñó a las más estrictas reglas que rigen el procedimiento parlamentario y a las más elementales normas de pulcritud, pues el resultado de la votación demostró la voluntad de la Cámara, confirmada al analizar las votaciones inmediatamente anteriores, según las cuales los proyectos números 76 "por medio de la cual se autoriza al Gobierno Nacional para efectuar algunos gastos durante la vigencia fiscal de 1974"; 59 de 1973 "por medio de la cual se desarrolla el artículo 113 de la Constitución Nacional"; 40 de 1973 "por la cual se nivelan las aspiraciones de los empleados del Congreso y se dictan otras disposiciones de carácter labo-

ral", fueron aprobados con los siguientes resultados, respectivamente:

Balotas blancas	97
Balotas negras	19
Total	116

Balotas blancas	108
Balotas negras	4
Total	112

Balotas blancas	112
Balotas negras	0
Total	112

En la misma sesión se aprobaron el proyecto número 112 de 1972 "por medio de la cual se modifica el parágrafo 1º del artículo 1º, y el artículo 2º de la Ley 8ª de 1971, y se dictan otras disposiciones"; y el proyecto número 21 de 1973 "sobre Presupuesto de Rentas e Ingresos y Ley de Apropiedades para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1974", lo cual indica que si existía el quórum decisorio y, por lo mismo, el resultado de la votación del proyecto de Acto Legislativo número 69 de 1971, o sean 90 votos afirmativos y 17 negativos, plenamente identificados en la lista de votación que aparece publicada en el acta de la sesión del día miércoles 14, se ajusta al quórum decisorio con que fueron aprobados los otros proyectos. Por lo tanto, damos nuestro respaldo a la actitud del señor Secretario y a la asumida por el señor Presidente de la Cámara al acatar la voluntad de la corporación.

Transcribese a los señores Ministro de Gobierno y Procurador General de la Nación.

Bogotá, D. E., 20 de noviembre de 1973.

Ramón Iguarán, Aníbal Arcila, Guillermo Palomino, Gabriel D. Londoño, José Ramírez Castaño, Ricardo Eleazar Valencia, Alberto Peláez Ramírez, Fanny González T., Arturo Gómez Jaramillo, Octavio Belalcázar, Antonio Jiménez Estrada, Evelio Ortiz Calle, Néstor Bedoya, Humberto Ramírez, Jesús A. Pinillos, Marco A. Castaño, Carlos Cabeza Quiñones, Conrado Palencia Ortiz, Jorge Rey Sarmiento, Liborio A. Bermejo P., Trino Luna Morón, Isaac Sánchez Palau, Marco Díaz Castillo, Luis Rojas Gaitán, María Teresa Mejía, Gerardo Mancera C., Eduardo Fonseca Galán, Froilán Montoya M., Emilio Cuartas Agudelo, Pedro Gómez Arenas, Zoila Curvelo, Alfonso Pinilla, Mario Montoya, Gerardo Candamil, Antonio Sánchez, Leonel Aroca, Oscar Hoyos Naranjo, Flavio Ortiz Riascos, José Napoleón Posada, Rafael Núñez, Alejandro Martínez Caballero, Euclides Jaime González, Oscar Salazar Jaramillo, Guillermo Zarama, Christian Visbal, Humberto Silva Valdivieso, Diego Tovar Concha, Olga Duque de Ospina, Ernesto Palencia Caratt, William Namen H., Hernán Gómez Pineda, Alvaro Leyva Liévano, Narciso Matus, Eduardo Lacouture, Rafael Noguera R., José Joaquín Ortiz, José Vicente Sánchez, Joselin Morales Frias, Luis Carlos Escobar Lourido, Edel Téllez, Jorge Ortiz Currea, José Aldemar Giraldo, Leopoldino Machado, Jaime Ramírez, Demetrio Salamanca, Luis Guillermo Giraldo H., Gilberto Zapata Isaza, Juan Julián Doney, Fasio A. López, José Dorronsoro, Jesús Peláez Álvarez, Fabio Trujillo, Joaquín Franco Burgos, Edmundo Quevedo, Reynaldo Hernández O., Rafael Ignacio Escorcia, Elva Torres de Hernández, Humberto Oviedo, Armando Hoyos Zúñiga, Lácides Toro A., Excelino Gutiérrez, Raúl Díaz Díaz, Guillermo Pardo Sanz, Blastey Trejos, Alvaro Ramos M., Fabio Arce Luna, Alfonso Medina D., Miguel Tovar Silva, Jesús Ocampo Osorio, Julio López Blanco, Ignacio Arboleda A., Israel Santamaría R., Georgina de Gaitán, William Francis B., Carlos Hernández Vargas, Alfonso Hoyos Giraldo.

CONSTANCIA

Los suscritos parlamentarios dejamos expresa constancia de que la votación nominal que se realizó en la sesión plenaria de la Cámara el día miércoles 14 del mes en curso del año de 1973 sobre la ponencia para segundo debate al Proyecto de Acto legislativo número 69 Cámara (1971), Senado 188 "por el cual se reforma el Acto legislativo número 1 de 1968" no se llevó a cabo conforme a las normas constitucionales y legales. El acta en discusión en la sesión de hoy, publicada en los Anales del Congreso del día 20 de noviembre de 1973 (año XVI - N° 79), y que hace referencia a la sesión del citado día no debe ni puede aprobarse por cuanto, de hacerlo, se estaría coonestando una votación inconstitucional e irreglamentaria dado que el número de personas presentes en el recinto no fue el que señala dicha acta (107) sino menor de 106, como lo expresaron al señor Ministro de Gobierno y varios parlamentarios al informar la Secretaría sobre el resultado de la votación.

La Constancia dejada en la sesión del día 20 de noviembre por el honorable Representante Alfonso Díaz Cuervo en el sentido de que no había votado afirmativamente la comentada proposición (por estar ausente) como lo dice el acta glosada, es prueba fidedigna de la falsedad numérica informada por la Secretaría.

Si en el recinto no se hallan 106 representantes, al menos, constitucionalmente no pueden aprobarse modificaciones de la Carta.

Dado que este fue el caso ocurrido en la mencionada sesión, es inconstitucional e irreglamentario el proceso que se sigue, y así lo hacemos constar.

Bogotá, 27 de noviembre de 1973.

Eduardo Mestre, José Fernando Botero, Fabio Lozano Simonelly, Raúl Orejuela Bueno, Alegría Fonseca de Ramírez.

CONSTANCIA

RESOLUCION NUMERO 02 DE 1973

(octubre 11)

por la cual se pide la aprobación de un acto legislativo.

La Asamblea Departamental del Chocó, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 96 y 99 de la Constitución Nacional, reformado por el constituyente del año de 1968, reduce muy sensiblemente la cuota parlamentaria de los Departamentos menos poblados y de menor desarrollo económico y social;

Que es injusto que la reducción del Congreso Nacional se haga solo en perjuicio de los Departamentos más débiles del país que tienen en su diputación parlamentaria el único grupo de presión para influir en el desarrollo económico y social de la Nación para que sus intereses no queden olvidados;

Que algunos departamentos con la aplicación de los artículos citados pierden de un 40 a un 50% de su actual representación parlamentaria lo que para ellos es catastrófico;

Que es sofística la afirmación de que el número crecido de sus miembros es lo que hace ineficaz el Congreso de Colombia ya que la experiencia indica que el número de Congresistas no está entre los problemas que afectan el buen funcionamiento del Órgano legislativo de la Nación;

Que si los Departamentos pobres y menos poblados del país quedan con una representación parlamentaria muy disminuida se verán frustrados en sus aspiraciones de lograr un amplio y pleno desarrollo por los Departamentos más prósperos y poblados que con su afromador poderío político y económico anularán las aspiraciones de los demás en la solución de sus problemas;

RESUELVE:

Artículo primero. Solicitar a la honorable Cámara de Representantes y a su Comisión Primera Constitucional Permanente, al honorable Senado de la República y a la Comisión Primera Constitucional Permanente, le den su aprobación en su segunda vuelta al proyecto de Acto legislativo, que congela el número mínimo de Representantes y Senadores que han venido hasta ahora eligiendo todas las circunscripciones electorales del país.

Artículo segundo. Transcribese esta Resolución a todas las Asambleas del país con la súplica respetuosa de que aprueben mociones en el mismo sentido de ésta, a la Cámara de Representantes y a los Senadores, a las Comisiones Primeras Constitucionales Permanentes, a los directivos nacionales de los partidos liberales, conservador y alianza nacional popular y publíquese por la prensa hablada y escrita del país y en hojas volantes.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Quibdó, en los salones de sesiones de la honorable Asamblea Departamental, a los once (11) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

El Presidente,

Antonio H. Maya Copete

Vicepresidente primero,

Eleazar Valencia Ortiz

El Secretario,

Aurelio Rivas Mosquera

VIII

Por su parte, la honorable Representante Alegría Fonseca de Ramírez deja la siguiente constancia:

CONSTANCIA:

Los suscritos parlamentarios dejan constancia de su enérgica protesta por los propósitos del Director del "Instituto Colombiano de Cultura", poeta Jorge Rojas, de querer terminar con la "Orquesta Sinfónica de Colombia", propósitos expresados a la prensa, habida cuenta de que se trata de la primera institución musical del país, creada por Decreto-ley 2916 de noviembre 24 de 1952; que en la fecha ha cumplido sus veintidós años de existencia, tiempo durante el cual ha desarrollado una vasta labor cultural reconocida por propios y extraños, lo que ha hecho acreedora a formar parte del patrimonio de la Nación.

Bogotá, noviembre 24 de 1973.

Alegría Fonseca de Ramírez, Marco Díaz Castillo, Enrique Vargas, Jaime Chávez E., Blas Alfonso Riaño Uparela, Froilán Montoya Mazo, Carlos H. Morales, Fabio A. López, Raúl Orejuela Bueno, (hay una firma ilegible).

Los honorables Representantes que las suscriben presentan las siguientes proposiciones, las cuales, sometidas a consideración, son aprobadas:

Proposición número 141. (Aprobada).

La Cámara de Representantes expresa su complacencia por la distinción enaltecedora de que acaba de ser objeto el doctor Gonzalo Bula Hoyos, elegido Presidente Internacional de la FAO, posición esta de alto significado mun-

dial y a la cual ha llegado el insigne colombiano en virtud de méritos propios y de sus destacadas calidades intelectuales.

Transcribese al doctor Gonzalo Bula Hoyos.

Marco Díaz Castillo, Froilán Montoya Mazo, Blas Riaño V., José Vanegas, Jaime Chávez Echeverri, Fasio Alonso López S., Abelardo Forero Benavides, Fabio Lozano Simónelli, Demetrio Salamanca, Emilio Lebolo, Miguel Escobar M. - Siguen otras firmas ilegibles.

Bogotá, D. E., 27 de noviembre de 1973.

Proposición número 142. (Aprobada).

La Cámara de Representantes manifiesta su sincero pesar por la muerte recientemente ocurrida en Loricá, Córdoba del doctor Julio Rodríguez Caraballo, destacado dirigente conservador y persona de relevantes méritos profesionales.

Copia de esta proposición se transcribirá a su viuda, la señora Lola de Rodríguez Caraballo y a sus hijos.

Marcos Díaz Castillo, Miguel Escobar Méndez.

Proposición número 143. (Aprobada).

La Cámara de Representantes deplora el fallecimiento del señor doctor Alejandro Salazar Velásquez ocurrido el domingo 25 de los corrientes en la ciudad de Villavicencio. El doctor Salazar, refinado cultor del derecho ocupó importantes cargos en la Rama Jurisdiccional y en general en la Administración Pública en la cual desempeñó la Secretaría de Gobierno del Departamento del Meta, cargos en los cuales brilló por su competencia y honestidad.

La muerte lo sorprendió cuando ocupaba la Presidencia de la Asamblea Departamental del Meta, organismo ante el cual llevó la representación del liberalismo.

Transcribese esta proposición en nota de estilo a su padre don Gerardo Salazar y a sus familiares.

Presentada a la consideración de la Cámara de Representantes por el suscrito Representante por la Circunscripción Electoral del Meta.

Jesús Antonio Pinillos.

Bogotá, D. E., 27 de noviembre de 1973.

El honorable Representante Froilán Montoya Mazo aclara que él firmó la constancia que respalda la actuación del señor Secretario General dejada por el honorable Representante Alfonso Hoyos Giraldo en la sesión de hoy, pero advierte que su posición es adversa al proyecto de acto legislativo llamado de "congelación de curules".

En uso de la palabra, el honorable Representante José Aldemar Giraldo presenta la siguiente proposición, la que, sometida a consideración, resulta aprobada:

Proposición número 144.

Altérese el orden del día y éntrese a considerar el proyecto de ley número 28 que figura en el orden del día.

Atentamente.

José Aldemar Giraldo.

Bogotá, noviembre 27 de 1973.

IX

En consecuencia de lo anterior, el señor Presidente ordena a la Secretaría dar lectura a la ponencia para segundo debate de la honorable Representante Fanny González Taborda, quien estudió en la Comisión Sexta el proyecto de ley número 28 de 1973, "por la cual se adiciona y aclara el artículo 2º de la Ley 40 de 1971". Y puesta en consideración la proposición con que termina el informe, es aprobada.

Abierto el segundo debate de este proyecto, es leído, considerado y aprobado globalmente conforme al texto que adoptó la comisión.

Cerrado el segundo debate de este proyecto, la honorable Cámara, con las formalidades constitucionales, declara su voluntad de que sea ley de la República.

Preguntada la honorable Cámara si quiere que el proyecto anterior sea ley de la República, contesta afirmativamente.

X

La Presidencia somete a votación el proyecto de ley número 75 de 1973, y los honorables Representantes Jaime Chávez Echeverri y Eduardo Mestre Sarmiento solicitan la verificación del quórum, efectuada la cual el señor Secretario informa que en este momento se encuentran presentes en el recinto sesenta y cuatro (64) honorables Representantes y que, por lo tanto, no hay quórum ni siquiera para deliberar.

En vista de ello, siendo las veinte horas y treinta minutos, la Presidencia levanta la sesión y convoca para mañana miércoles 28 de noviembre a las once horas, con la advertencia de que en primer término figurarán en el orden del día los proyectos de carácter regional.

El Presidente,

DAVID ALJURE RAMIREZ

El Primer Vicepresidente,

HERNANDO SEGURA PERDOMO

El Secretario General,

Néstor Eduardo Niño Cruz

El Subsecretario,

Ignacio Laguarda Moncada.

El Secretario Auxiliar,

Silvio H. Rivera Bonilla.

RELACION DE DEBATES

Intervención del honorable Representante Froilán Montoya Mazo, en la sesión vespertina de la Cámara el 14 de noviembre de 1973.

Señor Presidente:

En las postrimerías del Congreso, a sabiendas de que este proyecto no podrá convertirse en ley de la República, en esta legislatura, me permito presentarlo porque quiero dejar que siga su curso sobre esta inquietud.

En un principio, señor Presidente, tuve la idea de presentar un proyecto sobre el subsidio al desempleo tal como existe en otros países, a saber Estados Unidos, Italia y Suecia por ejemplo; y me asesoré de la Comisión Asesora de la honorable Cámara, especialmente del doctor Benjamín Ardila Duarte quien me asesoró en todos los detalles, y me ayudó a la elaboración del proyecto y exposición de motivos. Es una exposición bastante completa, bastante detallada. En ella se hace la historia precisamente del desempleo en Colombia. De ahí que mi propósito es precisamente dejar flotando la inquietud, flotando la inquietud de que en Colombia existe un alto porcentaje de desempleo. Basta recorrer los pueblos y ciudades de Colombia para ver que las gentes no tienen manera alguna de conseguir trabajo y que el trabajador, sus hijos y su esposa viven soportando la angustia del más crudo desempleo. De ahí que si se miran esos cinturones que la aprietan las ciudades, esos cinturones de miseria que se llaman en Colombia, tugurios, se observa que esa gente tiene que afinarse en esos lugares donde se carece completamente de empleo. De manera que el proyecto que he enunciado dice:

"Por el cual se provee a la batalla contra el desempleo y se ayuda a los desempleados circunstanciales".

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Revístese, por el término máximo de 150 días, a partir de la aprobación de la presente ley, al señor Presidente de la República, de precisas facultades extraordinarias para diseñar y aplicar una política contra el desempleo y ayuda a los desocupados circunstanciales sobre las siguientes bases:

a) La unidad de Recursos Humanos del Departamento Nacional de Planeación, en combinación con el Departamento Nacional de Estadística, levantará un Censo Nacional de profesionales, técnicos y trabajadores calificados para establecer la utilización que se está dando a los colombianos calificados en las diversas áreas de los sectores públicos y privado de la vida nacional;

b) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio del Centro Nacional de Productividad y de la División de Empleo y Recursos Humanos, creará los comités sectoriales encargados de estimular a las empresas en sus proyectos de expansión o a los grupos de promotores de nuevas unidades productivas para la implantación de nuevas instalaciones.

c) La Junta Monetaria tomará, por indicaciones del gobierno, las medidas encaminadas a incentivar, con exenciones tributarias, las industrias menores y las artesanías para permitir la generación de empleo en las actividades que comportan un valor agregado de mayor número de salarios y mano de obra;

d) El certificado de abono tributario, CAT, además de un instrumento de promoción de las exportaciones no tradicionales o menores, un mecanismo de creación de empleo por medio de las ventajas que otorgue a las divisas provenientes de industria, cultivos y artesanías que demanden mayor cantidad de mano de obra.

Artículo 2º El Gobierno creará un subsidio para desocupados circunstanciales, equivalente al salario mínimo, aplicable a los servidores públicos y a los trabajadores privados, que, no obstante su calificación técnica y profesional, hayan perdido el empleo sin justas causas. Este subsidio será reglamentario por el Gobierno, previo estudio de las condiciones de cada sector de la actividad nacional, de los listados de profesiones y oficios. La reglamentación deberá incluir la

creación de factores para la reincorporación rápida del despedido a su actividad profesional.

Artículo 3º El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por intermedio de la División de Empleo y Recursos Humanos, hará el cálculo actuarial y de costos del Seguro de Desempleo por áreas de la actividad nacional.

Artículo 4º El Gobierno queda igualmente facultado para crear el Fondo para el Seguro de Desempleo; adscrito o vinculado al Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, con las características administrativas y jurídicas que la nueva institución demanda. Este Fondo estará alimentado por el aporte que harán todas las entidades del Estado y todas las empresas privadas que tengan más de 25 trabajadores equivalente al 1% del valor de las nóminas de las plantas de personal.

Artículo 5º El Seguro de Desempleo se pagará a los desocupados o a los trabajadores cesantes que tengan una inhabilidad parcial por un máximo de 3 meses y sólo podrá prolongarse hasta 6 meses cuando haya noticias precisas de que un frente concreto de trabajo será abierto en dicho lapso para incorporar al despedido o al semi-invalído.

Artículo 6º El beneficiario del Seguro de Desempleo quedará incluido en un kárdex para la ocupación que llevará la División respectiva del Ministerio correspondiente, kárdex en el cual irá escrita la relación de sus aptitudes, de las mesadas que en todos los casos deben ser percibidas personalmente y de su vinculación aun cuando ella sea alcanzada.

Artículo 7º El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estudiará para la inclusión en el decreto reglamentario del Seguro de Desempleo, los sectores de la actividad económica y las profesiones y oficios en donde operará la institución.

Artículo 8º El Gobierno queda facultado para disminuir progresivamente la importancia del número de hijos en el puntaje de las concesiones de crédito para vivienda y en el señalamiento del Subsidio Familiar.

Artículo 9º Esta Ley rige desde su sanción, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Presentado a la consideración de la honorable Cámara de Representantes por la Circunscripción Electoral de Antioquia, miembro de la Comisión Séptima, Froilán Montoya Mazo.

Es copia tomada de la cinta magnetofónica.

CONTENIDO:

SENADO DE LA REPUBLICA

Orden del día para la sesión de hoy miércoles 28 de noviembre de 1973 ... 1003

Acta número 37 de la sesión del martes 27 de noviembre de 1973 ... 1003

Ponencias e Informes.

Informes para primero y segundo debates sobre el proyecto de ley número 136 de 1973 "por la cual se cambia el nombre de un instituto". Fernando Martínez Velásquez ... 1007

Ponencias para primero y segundo debates al proyecto de ley número 119 de 1973 "por la cual se transforman en vitalicias las pensiones de las viudas". Alvaro González S. ... 1009

Ponencia para segundo debate al proyecto de ley número 112 de 1973 "por la cual se aprueba un contrato sobre administración de la Fundación Colegio Mayor de San Bartolomé". Apolinar Díaz Callejas ... 1010

Ponencias para primero y segundo debates al proyecto de ley número 117 de 1973 "por la cual la Nación se asocia al Primer Centenario de la reconstrucción de la ciudad de Cúcuta". Bernardo Silva Gómez ... 1011

Informe para primer debate acerca del proyecto de ley número 148 de 1972 "por la cual se ordenan unos aportes y se destinan unos recursos a la asistencia pública". José Antonio Carvajal Barrera ... 1012

Ponencias para primero y segundo debates sobre el proyecto de ley número 67 de 1973 "por la cual se aprueba el Convenio Cultural entre la República de Colombia y la República de Corea, firmado en Bogotá el día 27 de julio de 1967". Ciro Ríos Nieto ... 1012

CAMARA DE REPRESENTANTES

Orden del día para hoy miércoles 28 de noviembre de 1973 ... 1013

Acta de la sesión del martes 27 de noviembre de 1973 ... 1013

Relación de Debates.

Intervención del honorable Representante Froilán Montoya Mazo en la sesión del día 14 de noviembre de 1973 ... 1018